

## Sumario

Número 52 - Martes, 17 de marzo de 2020 - Año XLII

## 1. Disposiciones generales

PÁGINA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Corrección de errores de la Resolución de 24 de febrero de 2020, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se convocan las pruebas específicas de certificación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial para el curso 2019/2020 y se establecen determinados aspectos sobre su organización (BOJA núm. 41, de 2.3.2020).

9

## 2. Autoridades y personal

## 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

## CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 9 de marzo de 2020, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se nombra personal funcionario de carrera del Cuerpo de Titulados Medios, opción Informática, de esta institución.

10

## UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de marzo de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad de la misma a don Sergio Ramírez González.

11

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

## CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 9 de marzo de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.

12



**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Resolución de 11 de marzo de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 14

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 12 de marzo de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plaza de Profesor Contratado Doctor. 16

**3. Otras disposiciones****PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Resolución de 5 de marzo de 2020, del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto ley 1/2020, de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior. 37

**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 12 de febrero de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Tutelar Aspapros. 38

Resolución de 5 de marzo de 2020, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y de la bandera del municipio de Alsodux (Almería). 41

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
E INTERIOR**

Acuerdo de 30 de enero de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de la concesión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico de ámbito local, cuyo titular es el Ayuntamiento de Macael (Almería) (PP. 286/2020). 43

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Orden de 25 de noviembre de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Garabatines», de Cortijillos, Los Barrios (Cádiz). (PP. 41/2020). 45

Orden de 2 de marzo de 2020, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en mantenimiento de sistemas electrónicos y aviónicos en aeronaves. 47

Resolución de 11 de marzo de 2020, de la Secretaría General para el Deporte, sobre la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al segundo listado de 2019. 59

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 10 de marzo de 2020, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por el que se abre un periodo de información pública sobre el proyecto de decreto por el que se regula la composición y funciones de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche y su Área de Influencia Socioeconómica. 82

Resolución de 10 de marzo de 2020, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por la que se abre un periodo de información pública sobre el proyecto de decreto por el que se regula la composición y funciones de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales de la provincia de Jaén y sus Áreas de Influencia Socioeconómica. 84

Resolución de 10 de marzo de 2020, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por la que se abre un periodo de información pública sobre el proyecto de decreto por el que se regula la composición y funciones de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales de la provincia de Cádiz y sus Áreas de Influencia Socioeconómica. 86

Resolución de 8 de marzo de 2020, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se regula el programa sanitario de prevención, control y erradicación de la Rinotraqueitis Infecciosa Bovina en explotaciones de vacuno en Andalucía. 88

Acuerdo de 3 de marzo de 2020, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por el que se abre un periodo de información pública en el procedimiento de deslinde de expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico de la Rambla de Albuñol. 90

Acuerdo de 30 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un periodo de información pública sobre expediente de Revisión de Autorización Ambiental Integrada que se cita, en el término municipal de El Ejido (Almería). (PP. 47/2020). 91

Acuerdo de 13 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Rincón de la Victoria (Málaga). (PP. 88/2020). 93

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

Instrucción de 12 de marzo de 2020, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se autoriza la suspensión temporal de la actividad de los centros de participación activa de titularidad de la Junta de Andalucía. 94

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 5 de marzo de 2020, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por la que se declara la prescripción de la infracción urbanística tramitada en expediente sancionador que se cita, del término municipal de Manzanilla (Huelva). 96

**4. Administración de Justicia****TRIBUNALES DE INSTANCIA MERCANTIL**

Edicto de 4 de febrero de 2020, de la Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla, Sección 2ª, dimanante de autos núm. 428/2015. (PP. 642/2020). 97

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 16 de diciembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante del procedimiento núm. 1183/2018. (PP. 422/2020). 99

Edicto de 15 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de autos núm. 1523/2014. (PP. 389/2020). 100

Edicto de 20 de diciembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiséis de Sevilla, dimanante del procedimiento núm. 1397/2017. 104

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 13 de diciembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido, dimanante de autos núm. 692/2018. (PP. 6/2020). 107

Edicto de 31 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido, dimanante de autos núm. 101/2018. (PP. 500/2020). 109

Edicto de 27 de diciembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Sanlúcar la Mayor, dimanante de autos núm. 124/2017. (PP. 430/2020). 111

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 9 de marzo de 2020, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante del procedimiento núm. 33/2020. 113

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 3 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Sevilla, por la que se acuerda la publicación de las ayudas y subvenciones en materia de turismo concedidas en el último trimestre de 2019. Modalidad PCU. 115

Resolución de 3 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Sevilla, por la que se acuerda la publicación de las ayudas y subvenciones en materia de turismo concedidas en el último trimestre de 2019. Modalidad FIT. 118

Anuncio de 12 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica la Resolución de 15 de octubre de 2019, por la que se declara el archivo por desistimiento de la solicitud de concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva, en materia de turismo (modalidad EMPRENTUR) anualidad 2019. 121

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Anuncio de 12 de marzo de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y/o protección de animales. 122

Anuncio de 26 de febrero de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de urgente ocupación de los terrenos necesarios para el desarrollo de los trabajos de explotación de la concesión minera «La Utrera» núm. 6.234, en el término municipal de Casares. (PP. 665/2020). 124

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Resolución de 10 de marzo de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos. 126

Anuncio de 9 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva, por el que se notifica el acuerdo de inicio y trámite de audiencia de procedimiento de pérdida de condición de centro colaborador en el registro de centros y entidades de formación profesional para el empleo de Andalucía. 129

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Notificación de 2 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes revisión extinción PIA con prestación económicas para cuidados en el entorno familiar que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 130

Notificación de 9 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican Resoluciones de Traslado de Centros Residenciales que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 132

Notificación de 9 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se notifican resoluciones de aprobación del Servicio de Atención Residencial que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 133

Notificación de 9 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se notifican resoluciones de extinción del Servicio de Atención Residencial que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 134

Notificación de 9 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se notifican resoluciones de archivo por fallecimiento sobre expedientes que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 135

Notificación de 9 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican Acuerdos de Inicio del Procedimiento de Revisión de PIA que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 136

Anuncio de 27 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 138

Anuncio de 2 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad. 139

Anuncio de 2 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad. 140

Anuncio de 2 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos en los procedimientos de reconocimiento de la discapacidad en los casos en que intentada la notificación no ha sido posible practicarla. 141

Anuncio de 3 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad. 142

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Anuncio de 5 de marzo de 2020, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 143

Anuncio de 5 de marzo de 2020, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 144

Anuncio de 12 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 145

Anuncio de 11 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 146

Anuncio de 11 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 147

Anuncio de 11 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 148

Anuncio de 11 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 149

Anuncio de 12 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 150

Anuncio de 12 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 151

Anuncio de 12 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 152

Anuncio de 12 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 153

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Anuncio de 10 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican requerimientos de documentación para proceder a la tramitación de solicitudes presentadas al amparo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, y la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples. 154

Anuncio de 11 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdo de suspensión de actividad sanitaria recaída en procedimiento administrativo de adopción de medida cautelar en materia de centros sanitarios. 155

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 10 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a Expedientes de ayudas al alquiler de viviendas a personas con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Alquila 2018). 156

Anuncio de 12 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 159

#### **DIPUTACIONES**

Anuncio de 13 de febrero de 2020, de la Diputación Provincial de Jaén, de publicación de las bases para selección de una/o Psicóloga/o. (PP. 454/2020). 161

#### **AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 3 de diciembre de 2019, del Ayuntamiento de Bonares, de Resolución de Alcaldía, por la que se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir una plaza con la categoría de Policía Local de este Ayuntamiento, mediante sistema de oposición libre. (PP. 516/2020). 162

Anuncio de 24 de enero de 2020, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial 2.ª Cuidador (discapacidad intelectual). (PP. 217/2020). 177

#### **OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS**

Anuncio de 2 de marzo de 2020, de la Comunidad de Regantes Valle Niza, sobre convocatoria de Junta General Ordinaria para todos los interesados para el día 27 de abril de 2020. (PP. 634/2020). 178



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Corrección de errores de la Resolución de 24 de febrero de 2020, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se convocan las pruebas específicas de certificación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial para el curso 2019/2020 y se establecen determinados aspectos sobre su organización (BOJA núm. 41, de 2.3.2020).*

Advertidos errores en el Anexo I de la Resolución de 24 de febrero de 2020, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se convocan las pruebas específicas de certificación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial para el curso 2019/2020 y se establecen determinados aspectos sobre su organización, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 41, de 2 de marzo de 2020, se procede a su corrección mediante la publicación de un nuevo Anexo I que sustituye al anterior:

#### ANEXO I

CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE CERTIFICACIÓN DE LOS NIVELES INTERMEDIO B1, INTERMEDIO B2 Y AVANZADO C1 DEL CURSO 2019/20 (IDIOMAS ALEMÁN, ÁRABE, ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA, FRANCÉS, INGLÉS, ITALIANO Y PORTUGUÉS)

Sesión 1: Comprensión de textos escritos, comprensión de textos orales, producción y coproducción de textos escritos y mediación\*

#### CONVOCATORIA ORDINARIA-JUNIO DE 2020

TURNO	LUNES 1	MARTES 2	MIÉRCOLES 3	JUEVES 4	VIERNES 5	LUNES 8	MARTES 9	MIÉRCOLES 10
MAÑANA	ÁRABE (Todos los centros y niveles)	INGLÉS NI-B2 (modelo 2) (EOI de Alcalá de Guadaíra, EOI de Málaga e IEDA)	INGLÉS NA-C1 (modelo 2) (EOI de Granada, EOI de Málaga e IEDA)	PORTUGUÉS (Todos los centros y niveles)				
TARDE	ELE (Todos los centros y niveles)	INGLÉS NI-B1 (modelo 1) (That's English! y todos los centros, excepto EOI Almonte)	FRANCÉS (Todos los centros y niveles)	INGLÉS NI-B2 (modelo 1) (Todos los centros, excepto EOI de Alcalá de Guadaíra e IEDA)	INGLÉS NI-B1 (modelo 2) (EOI de Málaga y EOI de Almonte)	ITALIANO (Todos los centros y niveles)	ALEMÁN (Todos los centros y niveles)	INGLÉS NA-C1 (modelo 1) (Todos los centros excepto EOI de Granada e IEDA)

#### CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA-SEPTIEMBRE DE 2020

TURNO	MARTES 1	MIÉRCOLES 2	JUEVES 3	VIERNES 4
MAÑANA	FRANCÉS (Todos los centros y niveles)	INGLÉS NA-C1 (Todos los centros)	ALEMÁN (Todos los centros y niveles)	ÁRABE (Todos los centros y niveles)
TARDE	INGLÉS NI-B2 (Todos los centros)	INGLÉS NI-B1 (That's English! y todos los centros)	ITALIANO (Todos los centros y niveles)	ELE (Todos los centros y niveles) PORTUGUÉS (Todos los centros y niveles)

\* El calendario para la sesión de coproducción de textos orales se dará a conocer en cada centro, mediante publicación en el tablón de anuncios del mismo.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*Resolución de 9 de marzo de 2020, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se nombra personal funcionario de carrera del Cuerpo de Titulados Medios, opción Informática, de esta institución.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios, opción Informática, de esta institución, convocadas por Resolución de 8 de marzo de 2019 (BOJA núm. 50, de 14 de marzo de 2019), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, el Presidente de la Cámara de Cuentas, en uso de la competencia que le confiere el artículo 21.f) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, resuelve:

Primero: Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Titulados Medios, opción Informática, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a los siguientes aspirantes, con expresión de los destinos adjudicados, el carácter de ocupación del mismo, y de acuerdo con la puntuación total obtenida.

ASPIRANTE	DNI	PUESTO	DEPARTAMENTO	CARÁCTER OCUPACIÓN
CARRASCO NÚÑEZ, ÁNGEL	***3059**	ADMINISTRADOR SISTEMA W.2000.TS	SECRETARÍA GENERAL (SERVICIO DE INFORMÁTICA)	DEFINITIVO
REYES DE CÓZAR, SERGIO	***2789**	TÉCNICO DE SISTEMAS	SECRETARÍA GENERAL (SERVICIO DE INFORMÁTICA)	DEFINITIVO

Segundo. La toma de posesión deberán efectuarla ante la Secretaria General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero: De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión dentro del plazo antes establecido.

Cuarto. La presente resolución podrá ser impugnada por las personas interesadas en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 9 de marzo de 2020.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 11 de marzo de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad de la misma a don Sergio Ramírez González.*

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 20 de noviembre de 2019 (BOE de 26 de noviembre de 2019), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 464/2019, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don Sergio Ramírez González en el Área de Conocimiento de Historia del Arte adscrita al Departamento de Historia del Arte (plaza 032TUN19).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 11 de marzo de 2020.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 9 de marzo de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería sito en Pza. Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 9 de marzo de 2020.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

**A N E X O**

Consejería/Organismo: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Centro Directivo: Dirección General Oficina Judicial y Fiscal.

Denominación del puesto: Sv. Gestión RR.HH. Admón. Justicia.

Código: 2972410.

Núm. de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Recursos Humanos.

Área relacional: Adm. Pública.

Nivel compl. destino: 28.

Complemento específico: XXXX- 21.674,40 euros.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 11 de marzo de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera 1. Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente

al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 2020.- El Director General, Juan Carlos Aunión Ruiz.

### A N E X O

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a Delegado Territorial.

Código: 825610.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración:

Características esenciales:

Grupo: C1-C2.

Cuerpo: P-C11.

Área funcional: Adm. Pública.

Área relacional:

Nivel C.D.: 17.

C. específico RFIDP/€: XXXX – 9.725,88.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 1.

Titulación:

Otras características:

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 12 de marzo de 2020, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plaza de Profesor Contratado Doctor.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 de 21 de diciembre (BOE del 24.12.01), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.07).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 464/2019, de 14 de mayo (BOJA de 17.5.19), conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2018, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador para el año 2018, publicada en el BOJA de 30 de abril de 2018, con corrección de errores publicada en el BOJA de 30.5.18 y modificaciones publicadas en el BOJA de 31.12.18 y en el BOJA de 21.3.19, y tras obtener la correspondiente autorización, según Orden de 26 de julio de 2018, de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad de la Junta de Andalucía (Actual Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad), para la convocatoria de plazas de personal laboral fijo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, ha resuelto convocar a concurso la plaza que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución, dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Málaga e incluida en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el R.D. 898/85, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; los Estatutos de la Universidad de Málaga; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.08); la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades; el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno en su sesión del 19 de julio de 2006, modificado en sesiones del 27 de octubre de 2014, 27 de febrero de 2015, 25 de julio de 2017 y 7 de febrero de 2018, y el baremo para la contratación laboral de Profesores Contratados Doctores de la UMA, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión del 5 de mayo de 2004, modificado en sesión del 5 de abril de 2006. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación general que le sea de aplicación, la Ley 39/2015, de



1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Condiciones y requisitos de los solicitantes.

2.1. De carácter general.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Estar en posesión de los títulos universitarios específicos requeridos. Cuando los títulos hayan sido obtenidos en el extranjero, deberán estar homologados por el Ministerio con competencias en materia de educación u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la certificación de equivalencia a titulación y nivel académico universitario oficial en España, o del reconocimiento profesional del título para poder ejercer como Profesor de Universidad.

f) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

g) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. De carácter específico.

a) Estar en posesión del título de Licenciado o Graduado.

b) Estar en posesión del título de Doctor.

c) Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ANECA, o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, DEVA, (Antigua Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria) para la figura del Profesor Contratado Doctor.

2.3. Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los concursantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vigencia del contrato.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar una solicitud, por cada plaza solicitada, en el modelo oficial, según Anexo II de esta convocatoria, que se encuentra disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, 1.ª planta, Campus de El Ejido) y en su página web: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Concursos plazas PDI»).

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, se presentarán en el Registro General, a través de su Sede Electrónica <https://sede.uma.es/>, en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) o en la ubicada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Dirección oficial: Jefatura de Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 29071 Málaga). Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Si la solicitud se presentase en un Registro Público diferente al Registro de la Universidad de Málaga o en una Oficina de Correos, el candidato deberá enviar un correo electrónico, en el mismo día que la haya cursado, haciéndolo constar a la dirección [concursospdi@uma.es](mailto:concursospdi@uma.es), donde expresará claramente su nombre completo, plaza a la que concursa y Registro donde ha cursado su solicitud, con copia escaneada de aquella.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 25 €, en la cuenta corriente núm. ES88-2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, Anexo III de esta convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador y en su página web. Dicho abono se podrá también efectuar por transferencia bancaria, desde otras entidades bancarias, a la cuenta antes citada, dirigida a la Universidad de Málaga, indicando el nombre, apellidos y DNI del concursante e indicando en el apartado de concepto el código de plaza.

En ningún caso la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Cada solicitud deberá ir acompañada, en el orden indicado, de la siguiente:

3.5.1. Documentación de carácter general y específico.

a) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad (anverso y reverso) o documento equivalente.

c) Fotocopia del título académico universitario de Licenciado o Graduado.

d) Fotocopia de la certificación académica personal, en la que consten las calificaciones obtenidas en el título de Licenciado o Graduado, así como fotocopia de la certificación académica personal del título de Diplomado, si se accedió con él al título superior. Si el título se ha obtenido en el extranjero, deberá, además, acreditar la equivalencia de nota media de su expediente mediante el oportuno documento de «Declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros» obtenido en la web del Ministerio con competencias en materia de educación.

e) Fotocopia del título de Doctor.

f) Fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento para la figura del Profesor Contratado Doctor (DEVA: Resolución de concesión e informe del Comité Técnico; ANECA: Resolución de concesión y Anexo inseparable del Comité de Evaluación).

g) Curriculum vitae, según modelo oficial especificado en el Anexo IV de esta convocatoria, debidamente firmado, disponible en la página web del Servicio de PDI.

En su caso, los títulos académicos deberán ir acompañados de fotocopia de la credencial de homologación, de la certificación de equivalencia o de la acreditación del reconocimiento profesional.

### 3.5.2. Documentación justificativa de méritos.

Fotocopias de todos los méritos que el solicitante relaciona en el currículum vitae, justificados según se indican en las Instrucciones especificadas en el Anexo V de esta convocatoria. Dichos méritos deberán estar ordenados y numerados en el orden correspondiente que figure en el C.V., al objeto de facilitar su comprobación e identificación por la Comisión de Expertos. No será necesaria la compulsación de los documentos, bastando la declaración del interesado sobre la autenticidad de los mismos que incluye el modelo de currículum vitae.

3.5.3. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial, que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

- a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
- c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

### 4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos. La documentación que se aporte para subsanar deberá presentarse, en todo caso, acompañada de la correspondiente instancia o escrito de remisión solicitando dicha subsanación, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.2. Serán causas de exclusión subsanables del concurso la no aportación de la documentación referida en los apartados 3.5.1 de estas bases. La no aportación de todos los justificantes de los méritos alegados en el currículum vitae en el plazo de presentación de solicitudes o en el plazo de subsanación de defectos establecido no supondrá la exclusión en las listas definitivas de admisión al concurso. No obstante, el concursante deberá justificarlos ante el requerimiento de la Comisión de Expertos, ya que no presentar la documentación requerida sobre los méritos invocados en el currículum conllevará la no baremación de esos méritos.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

### 5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como a nivel informativo en la página web del Servicio de PDI de la UMA: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (enlace del menú «Concursos plazas PDI»), tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

### 6. Comisiones.

6.1. La Comisión de Contratación será la encargada de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Profesor Contratado Doctor, de acuerdo con la propuesta realizada por la Comisión de Expertos.

6.2. Las Comisiones de Expertos serán las encargadas de realizar la valoración de los méritos de los concursantes a las plazas de Profesor Contratado Doctor, así como la propuesta de resolución del concurso.

6.3. Las Comisiones de Expertos estarán formadas por los miembros que figuran en el Anexo VI de esta convocatoria, cuya designación y nombramiento se efectúa conforme a lo establecido en el art. 19 del Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del PDI de la UMA.

6.4. La Comisión de Contratación examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías que se establecen en la normativa vigente, y ratificará o no la propuesta de resolución. En este último caso se retrotraerá el expediente hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión de Expertos formular nueva propuesta.

Así mismo, valorará los aspectos puramente procedimentales, y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión de Expertos de la igualdad de condiciones de los candidatos y de los principios de mérito y capacidad de los mismos en el procedimiento del concurso.

6.5. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las Comisiones, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

6.6. Las actuaciones, régimen de acuerdos y funcionamiento interno de las Comisiones se ajustarán a las previsiones sobre órganos colegiados establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### 7. Desarrollo del concurso.

7.1. Publicada la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador remitirá al Presidente de la correspondiente Comisión de Expertos toda la documentación referida al concurso.

7.2. La Comisión de Expertos, previa convocatoria de su Presidente, deberá constituirse en el plazo máximo de un mes contado a partir de la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso. En caso de que se incumpla el plazo de constitución, se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias del Rector.

7.3. La constitución de las Comisiones de Expertos requerirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

7.4. En la sesión constitutiva, la Comisión de Expertos acordará y hará públicos los criterios de valoración de los concursantes, incluido, en su caso, el tiempo de servicio prestado por el candidato o candidata en la Universidad de Málaga ocupando plaza en interinidad.

7.5. Publicados los referidos criterios, los concursantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, computados a partir del siguiente a la citada publicación, para depositar en el Registro General de la Universidad de Málaga, una propuesta académica, por quintuplicado, que deberá incluir el proyecto docente relativo a una asignatura troncal u obligatoria del área de conocimiento a la que se vincule la plaza objeto del concurso a elección del concursante, y proyecto de investigación original.

7.6. Finalizado el plazo de presentación de documentos, el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador remitirá a la Comisión de Expertos la documentación recibida, para que se proceda a su valoración.

#### 8. Procedimiento selectivo.

8.1. El procedimiento selectivo constará de dos fases:

a) Concurso de méritos, en el que la Comisión de Expertos valorará los méritos aportados por los concursantes, con un máximo de cien puntos, de conformidad con lo establecido en el Baremo para la contratación laboral de Profesores Contratados

Doctores, especificado en el Anexo VII de esta convocatoria, teniendo en cuenta las Notas Aclaratorias para la interpretación del Baremo para la contratación laboral del PDI de la UMA, aprobado por la Comisión de Selección en sesión del 12 de noviembre de 2013, documentos que pueden consultarse en la página web del Servicio de PDI: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Normativa concursos»).

Concluida la valoración de méritos de los candidatos, en los términos previstos, se hará pública en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, con carácter previo a la segunda fase del proceso selectivo.

b) Prueba presencial, consistirá en la exposición pública y oral de la propuesta académica y será valorada con un máximo de cien puntos. Para ello, los participantes dispondrán de un tiempo máximo de noventa minutos. El posterior debate con la Comisión podrá extenderse durante un máximo de dos horas.

Los concursantes serán convocados por el Presidente de la Comisión, con señalamiento del día, hora y lugar para la exposición pública y oral de su propuesta académica.

El orden de actuación de los candidatos se fijará mediante sorteo.

8.2. Concluida la valoración de la prueba presencial, que deberá realizarse en el plazo máximo de cuarenta y cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de los criterios de valoración, el Secretario de la Comisión de Expertos remitirá a la Comisión de Contratación la documentación correspondiente al proceso selectivo y entregará acta de las actuaciones realizadas, en los modelos establecidos al efecto.

8.3. Finalizado el procedimiento selectivo, la Comisión de Contratación, a efectos de realizar la propuesta de provisión de la plaza, publicará la relación provisional de concursantes por orden de puntuación, obtenido de la suma de las dos fases del procedimiento selectivo.

#### 9. Trámite de alegaciones.

9.1. Los concursantes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la relación referenciada en el apartado anterior, podrán interponer reclamación con cuantas alegaciones consideren oportunas, en orden a la revisión de los datos, puntuaciones o circunstancias contenidas en el expediente administrativo, presentada según el procedimiento de entrega o envío indicado en el apartado 3.2 de estas bases. A tal fin podrán comparecer en el Servicio de Personal Docente e Investigador a fin de proceder a la vista del expediente administrativo del concurso y de la documentación aportada por el resto de concursantes.

9.2. Transcurrido el plazo señalado, la Comisión de Contratación resolverá las alegaciones planteadas en el plazo de un mes, debiendo recabar el informe correspondiente de la Comisión de Expertos y dando traslado de las mismas a los interesados.

#### 10. Resolución del concurso.

10.1. Resueltas las alegaciones, la Comisión de Contratación realizará propuesta de contratación, dirigida al Rector de la Universidad de Málaga, adjudicando la plaza objeto del concurso al candidato con mayor puntuación.

10.2. En previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto, y si así lo acordara la Comisión de Expertos, se reflejará un orden de prelación de aquellos aspirantes que hayan obtenido una valoración suficiente para el desempeño del puesto, con la posibilidad de propuesta para la contratación del candidato siguiente mejor valorado en orden de puntuación.

10.3. Cuando, a juicio motivado de la Comisión de Expertos, los concursantes no se adecuen a los requerimientos académicos, docentes e investigadores de la plaza, los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza.

10.4. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión de Contratación depositará en el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, en el plazo de 7 días naturales, la documentación completa relativa al concurso.

10.5. Las resoluciones indicarán al pie de las mismas los recursos y órganos ante los que cabe su interposición.

10.6. La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

10.7. La documentación curricular presentada por los concursantes podrá ser retirada por los interesados, previa solicitud, una vez transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de adjudicación que pone fin al proceso selectivo. Si la citada resolución hubiese sido impugnada, la documentación no podrá ser retirada hasta que se resuelvan los correspondientes recursos.

#### 11. Formalización de los contratos.

11.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución del concurso, para lo cual deberán acreditar, con carácter previo, y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados. El contrato tendrá efectos económicos y administrativos a partir del día siguiente hábil a su firma.

Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

11.2. La contratación de profesores contratados doctores será de carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

#### 12. Régimen de recursos.

12.1. Cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos, potestativamente, en reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Málaga, 12 de marzo de 2020.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

### ANEXO I

#### RELACIÓN DE PLAZAS

Código de la Plaza: 066CTD19.

Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a.

Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados.

Departamento: Economía y Administración de Empresas.

Perfil docente: Docencia en Fundamentos de marketing y marketing turístico.

Perfil investigador: Investigación en el comportamiento del consumidor turístico (toma de decisiones) y en la imagen y reputación turística.



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

### ANEXO II. SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO

Convocado concurso público para la adjudicación de plaza en la figura del **PROFESOR CONTRATADO DOCTOR** en esta Universidad, solicito ser admitido/a como concursante.

<b>1 DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA</b>	
CÓDIGO DE LA PLAZA	AREA DE CONOCIMIENTO
DEPARTAMENTO	
PERFIL DOCENTE	
PERFIL INVESTIGADOR	

<b>2 DATOS PERSONALES</b>			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIF
FECHA DE NACIMIENTO - - día mes año	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD
<b>DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES / TELÉFONO / E.MAIL</b>			
DOMICILIO		LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	E-MAIL
<b>EN CASO DE PRESTAR O HABER PRESTADO SERVICIOS COMO PROFESOR EN LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</b>			
CATEGORÍA/S Y FECHA/S			

<b>3 DECLARACIÓN</b>
El/la abajo firmante declara que todos los datos consignados en la presente solicitud y en el currículum vitae son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos exigidos en el concurso, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

En....., a..... de..... de 20.....

(Firma)

#### NOTAS INFORMATIVAS

- Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en las convocatorias, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.
- El interesado aportará fotocopias que documenten los méritos señalados en el currículum: títulos, diplomas, cursos, etc., numeradas y ordenadas conforme a éste, no siendo necesaria su compulsación.

**SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.**



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

## ANEXO III. IMPRESO DE PAGO DE TASAS

JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR  
LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS

## Datos identificativos del solicitante:

Nombre y Apellidos:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:	D.N.I.:

## Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por UNICAJA)

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de UNICAJA)

**CÓDIGO:** 00202000000 6Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta **ES88-2103-0146-95-0030028625** que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.

Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

## Datos identificativos del servicio solicitado:

PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE **PLAZA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO.**

Código de plaza:	
Área de conocimiento:	

Importe del ingreso: **25** Euros.Málaga, de de 20 .  
(Firma del interesado)

## Imprimir 3 ejemplares:

Ejemplar nº 1: Para adjuntar por el interesado a la Solicitud de la plaza o bolsa.

Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)

Ejemplar nº 3: Para UNICAJA.





**ANEXO IV: MODELO DE CURRICULUM VITAE****0. DATOS PERSONALES****I. FORMACIÓN ACADÉMICA**

- 1.1. Titulación universitaria
- 1.2. Premio extraordinario de Licenciatura
- 1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado
- 1.4. Grado de doctor
- 1.5. Premio extraordinario de doctorado
- 1.6. Doctorado europeo
- 1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria
- 1.8. Otras titulaciones propias universitarias o impartidos por organismos de reconocido prestigio
- 1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio
- 1.10. Estancias formativas en otros centros
- 1.11. Becas de pregrado competitivas
- 1.12. Otros méritos relevantes

**II. EXPERIENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA**

- 2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas
- 2.2. Docencia universitaria de posgrado
- 2.3. Otra docencia universitaria
- 2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.
- 2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario
- 2.6. Formación didáctica para la actividad docente
- 2.7. Otros méritos docentes relevantes

**III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA**

- 3.1. Libros
- 3.2. Capítulos de libros
- 3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.
- 3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas
- 3.5. Publicaciones en Actas de Congresos
- 3.6. Prólogos e introducciones
- 3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico
- 3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo
- 3.9. Proyectos y contratos de investigación
- 3.10. Estancias de investigación
- 3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas
- 3.12. Dirección de tesis doctorales
- 3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera
- 3.14. Becas de investigación predoctorales
- 3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares
- 3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones
- 3.17. Premios de investigación
- 3.18. Evaluación de Proyectos I + D
- 3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas
- 3.20. Otros méritos de investigación relevantes

**IV. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES**

- 4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación
- 4.2. Contratos de aplicación o consultoría
- 4.3. Contratos de investigación
- 4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud
- 4.5. Otros méritos relevantes

**V. OTROS MÉRITOS**

- 5.1. Asistencia a Congresos
- 5.2. Gestión universitaria
- 5.3. Organización de eventos científicos
- 5.4. Otros méritos relevantes

**VI. Refrendo del C.V., Lugar, Fecha y Firma**

El/la abajo firmante declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en el presente currículum vitae, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios exigido en el concurso, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

NOTA: Todos los méritos alegados por los aspirantes en el currículum deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes al concurso.

**ANEXO V. INSTRUCCIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE MÉRITOS DEL C.V.**

Todos los méritos que el solicitante incluya en el modelo normalizado de C.V. deberán quedar acreditados, mediante la aportación de la documentación pertinente, siguiendo las instrucciones que se detallan a continuación.

**1. FORMACIÓN ACADÉMICA****1.1. Título académico (Licenciado y/o Diplomado o Graduado).**

Copia del Título de Licenciado, Diplomado o Graduado (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).

**1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.**

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad que tenga esa función.

**1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.**

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, en la que conste la calificación obtenida, el título del trabajo y la convocatoria en que se defendió.

**1.4. Grado de Doctor.**

Copia del Título de Doctor (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).

**1.5. Premio Extraordinario de Doctorado.**

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

**1.6. Doctorado Europeo.**

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

1.8. Otras titulaciones propias universitarias o de otros organismos de reconocido prestigio.

Copia del Título o Diploma emitido por el órgano correspondiente de la Universidad u organismo de reconocido prestigio, que tenga esa función, con indicación del número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibidos.

1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o de otros organismos de reconocido prestigio.

Copia de la certificación emitida por el órgano correspondiente de la Universidad u organismo de reconocido prestigio, que tenga esa función, en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibidos.

1.10. Estancias formativas en otros centros.

Copia de la certificación emitida por el órgano correspondiente, que tenga esa función, del Centro donde se ha realizado la estancia, en la que se especifique el destino y la duración de la misma.

1.11. Becas de pregrado competitivas.

(Becas de ERASMUS, Movilidad, de Colaboración con Departamentos y equivalentes)

Copia de certificado de la concesión del Vicerrectorado correspondiente o de la entidad oficial que ha dotado la beca, con indicación de los años de disfrute de la misma.

1.12. Otros méritos relacionados con la formación académica.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

## 2. EXPERIENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado en materias regladas.

Copia de Certificado u Hoja de Servicios, con indicación de categoría y fechas de desempeño, emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica o del Secretario/a General de la Universidad, con indicación de la docencia impartida, horas o créditos y cursos académicos.

2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de Posgrado o del Secretario/a General de la Universidad con indicación de la docencia impartida, horas o créditos y cursos académicos.

2.3. Otra docencia universitaria.

(Docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en apartados anteriores).

Copia de certificación emitida por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia impartida

2.4. Material docente universitario (libros de texto, recopilaciones, casos prácticos, etc.).

Copia de portada, índice, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y autores/as.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario

(Docencia en enseñanza primaria, secundaria y F.P.)

Copia de Hoja o certificado de Servicios, con indicación puesto, categoría, especialidad y fechas del desempeño.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente (participación en Congresos, talleres, etc.).

Copia de certificación emitida por el organismo correspondiente en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibida.

Copia de certificado del Vicerrectorado correspondiente o de la entidad oficial que ha concedido el proyecto de innovación educativa.

### 2.7. Otros méritos docentes relevantes.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

## 3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA

### 3.1. Libros.

Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, autores/as e índice del libro.

### 3.2. Capítulos de libros.

Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, índice y primera y última página del capítulo del libro.

### 3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Of Citation Reports.

(El artículo debe estar publicado en una revista con índice de impacto en el mismo año de publicación)

Copia de la primera página y última página del artículo y hoja en la que conste el nombre de la revista, año de publicación, autores/as y núm. páginas.

En el caso de artículos aceptados, se adjuntará una carta firmada del editor de la revista, o figura equivalente, en la que conste el estado de la publicación (No se aceptarán correos electrónicos).

### 3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.

Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.

### 3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

En caso de publicaciones en libros de actas:

Copia de portada, índice, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y autores/as, primera y última página de la contribución.

En caso de publicaciones en revistas:

Copia de primera y última página del artículo y hoja en la que conste el nombre de la revista, año de publicación, autores/as y páginas.

### 3.6. Prólogos e introducciones a libros.

Copia de portada, índice en el que conste el prólogo con identificación de los autores/as, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y primera y última página del prólogo.

### 3.7. Anotaciones a textos de valor reconocido (reseñas, entradas en diccionario, etc.).

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

### 3.8. Patentes y modelos de utilidad.

Copia del Título o certificado de patente de invención o modelo de utilidad, emitido por el órgano correspondiente que tenga esa función.

### 3.9. Proyectos y contratos de investigación.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de investigación o de la institución oficial de participar como miembro del proyecto de investigación en el que conste el tipo de participación, entidad financiadora y la duración del proyecto.

### 3.10. Estancias de investigación.

Copia de la concesión de la ayuda de la estancia de la entidad financiadora, en la que se especifique el destino y la duración.

Copia de la carta del centro receptor, en la que se constate la estancia, el período temporal y el tema abordado.

### 3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Copia de certificado del organismo correspondiente que acredite el tipo de participación y copia del resumen presentado.

### 3.12. Dirección de tesis doctorales.

Copia de certificación de la Universidad en el que se incluya: nombre del doctor, título de la tesis, director/es, calificación obtenida, mención de doctorado europeo, en su caso, y mención de calidad del programa en el que se ha inscrito la tesis, en su caso.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos de Fin de Carrera.  
Copia de certificación de la Universidad en la que conste la dirección, título y autor/a del trabajo, año y calificación.

3.14. Becas de investigación predoctorales.  
Copia de la certificación de la concesión del órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, o de la entidad oficial que ha dotado la beca, con indicación de los años de disfrute de la misma.

3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.  
Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.  
Copia u original del folleto de la exposición.  
Copia del catálogo publicado (carátula, índice, primera y última páginas).  
Copias justificativas de premios recibidos, publicaciones y otros méritos que considere relevantes.

3.17. Premios de investigación.  
Copia de certificado del organismo correspondiente de la concesión del premio.

3.18. Evaluación de Proyectos I + D.  
Copia de certificado de la agencia de evaluación con indicación de la duración de la colaboración o número de proyectos evaluados.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.  
Copia de certificación del editor de la revista, o figura equivalente, en la que conste la pertenencia y el período de tiempo de desempeño.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes  
Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

#### 4. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.  
Caso de empleados públicos: copia de la Hoja de Servicios o del certificado de servicios prestados.

Caso de trabajadores por cuenta ajena: copia de certificado de la vida laboral y copia de contrato/s de trabajo o certificado de la empresa, en que conste régimen de dedicación, categoría, puestos desempeñados y duración.

Caso de trabajadores autónomos: copia de certificado de la vida laboral o de la mutualidad correspondiente y copia de alta en el I.A.E. y de declaración censal, acompañados de documentos acreditativos de realización de esa actividad.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.  
Copia de contrato/s y certificado/s del órgano competente de la realización y duración de los trabajos.

4.3. Contratos de investigación.  
Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.

4.4. Posesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud.  
Copia del Título de Especialista (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).

4.5. Otros méritos relevantes.  
Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

#### 5. OTROS MÉRITOS

5.1. Asistencia a Congresos.  
Copia de certificado del Comité Organizador o Científico del Congreso.

5.2. Gestión universitaria.  
Copia de certificado del Secretario/a General de la Universidad en el que conste el tipo de cargo de gestión universitario y la duración del mismo.

- 5.3. Organización de eventos científicos.  
Copia de certificación de la organización emitido por el órgano correspondiente que tenga esa función (Universidad o entidad de reconocido prestigio).
- 5.4. Otros méritos relevantes.  
Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

#### ANEXO VI: COMISIONES DE EXPERTOS

Código de la Plaza: 066CTD19  
Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a  
Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados  
Departamento: Economía y Administración de Empresas

##### Comisión Titular

Presidente: D. Juan Carlos Rubio Romero. CU. Universidad de Málaga.  
Vocal 1: D.ª Eva María González Robles. Prof. Contratado Dr. Universidad de Málaga.  
Vocal 2: D.ª María del Pilar Alarcón Urbistondo. CEU. Universidad de Málaga.  
Vocal 3: D. Benjamín del Alcázar Martínez. TU. Universidad de Málaga.  
Vocal 4: D. Guillermo José Bermúdez González. TEU. Universidad de Málaga.

##### Comisión Suplente

Presidente: D. Antonio Padilla Meléndez. CU. Universidad de Málaga.  
Vocal 1: D.ª María José Quero Gervilla. Prof. Contratado Dr. Universidad de Málaga.  
Vocal 2: D.ª María Carmen Jambrino Maldonado. CEU. Universidad de Málaga.  
Vocal 3: D. Sebastián Molinillo Jiménez. TU. Universidad de Málaga.  
Vocal 4: D.ª Julita Martín Armario. Prof. Contratado Dr. Universidad de Málaga.

#### ANEXO VII. BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

##### A. CRITERIOS GENERALES

1. Todos los méritos de los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente a la figura de profesor contratado a la que concursa.
2. Como se dispone en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se considerará mérito preferente estar habilitado para participar en los concursos a los que se refiere el artículo 63 de la referida Ley.
3. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa. En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación al área de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:
  - Pertinencia alta (área de la plaza): 1
  - Pertinencia media (área afín a la plaza): 0,50
  - Pertinencia baja (área poco afín a la plaza): 0,25
  - Pertinencia muy baja (área no afín a la plaza): 0,10La pertinencia aplicable a la Memoria de Licenciatura y Grado de Doctor, incluidos los cursos de doctorado, será la misma que se aplique al expediente académico.
4. Cuando un aspirante supere la puntuación máxima en alguno de los apartados I a IV del baremo, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración

de los demás concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

5. Aquellas puntuaciones referidas a duración o dedicación de un mérito se valorarán según lo establecido en cada apartado o, en su defecto, de forma proporcional.

6. Cuando una única actividad lleve aparejado más de un mérito, se valorará exclusivamente el mérito mejor puntuado en el baremo.

## B. BAREMO PARA LAS PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR Y NORMAS PARA SU APLICACIÓN

### I. FORMACIÓN ACADÉMICA (hasta 10 puntos).

#### 1.1. Expediente académico

El expediente académico de la titulación necesaria para concursar a la plaza ofertada y más pertinente a su perfil se puntuará según el siguiente criterio: Aprobado o convalidado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos.

La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Nota Media} = (\sum \text{nota asignatura } i * \text{número créditos asignatura } i) / \text{total créditos cursados}$$

Se primarán las calificaciones obtenidas en las asignaturas afines al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

Se primará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera cuando sea afín al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

La puntuación otorgada en este apartado del baremo será el resultado de la siguiente operación:

$$\text{Puntuación expediente académico} = \text{Nota Media} * 1,25$$

#### 1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.

Se otorgará 1 punto cuando el concursante haya merecido la distinción de premio extraordinario de Licenciatura.

#### 1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.

Se otorgará 1 punto cuando el concursante haya obtenido la máxima calificación.

#### 1.4. Grado de doctor.

La obtención del grado de doctor por parte del concursante se valorará en función de la calificación obtenida: apto o aprobado 7 puntos; notable: 8 puntos; sobresaliente: 9 puntos; apto cum laude y sobresaliente cum laude: 10 puntos.

#### 1.5. Premio extraordinario de doctorado.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 ha sido premio extraordinario de doctorado, se le otorgarán 3 puntos adicionales.

#### 1.6. Doctorado europeo.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 tiene reconocida la mención de doctorado europeo, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria

Se valorarán las titulaciones oficiales universitarias diferentes de la requerida en la convocatoria conforme a los siguientes criterios: 2 puntos por titulación de 1er.ciclo, 3

puntos por las de segundo ciclo obtenidas a partir de una de primero y 5 puntos por titulación de 2.º ciclo.

Se otorgarán 5 puntos por cada título de doctor adicional al requerido en la convocatoria o del ya valorado en el apartado 1.5.

1.8. Otras titulaciones propias universitarias (Master, experto o cursos de especialización universitarios de posgrado, etc.) o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Estas titulaciones se valorarán con 2 puntos cada 320 horas de docencia recibidas.

1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Se valorarán con 0,02 puntos cada 10 horas de docencia recibidas.

1.10. Estancias formativas en otros centros.

a) De pregrado.

Las estancias formativas de pregrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,1 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menor duración.

b) De posgrado.

Las estancias formativas de posgrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,2 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menos duración.

1.11. Becas de pregrado competitivas.

Las becas de pregrado competitivas concedidas por la Unión Europea, las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas se valorarán con 0,5 punto por cada año de disfrute.

1.12. Otros méritos relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la formación académica del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

## II. EXPERIENCIA DOCENTE Y FORMACIÓN PARA LA DOCENCIA (hasta 30 puntos)

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.

Cada curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas de Plan de Estudios reconocido se puntuará con 2 puntos.

En el caso de los becarios de investigación o de FPD, no podrá computarse más número de horas de docencia por curso que las que se prevean en la correspondiente convocatoria de la beca.

2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Cada crédito de docencia universitaria de posgrado se valorará con 0,1 puntos.

2.3. Otra docencia universitaria.

Cada crédito de docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en el apartado anterior se valorará con 0,05 puntos.

2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.

La elaboración o participación en la elaboración de todo tipo de material docente universitario se valorará con un máximo de 4 puntos.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario

La docencia en enseñanza primaria se valorará con 0,25 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo. La docencia en enseñanza secundaria y FP se valorará con 0,5 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente.

La participación en congresos, programas específicos, cursos, talleres y seminarios de formación didáctica para la actividad docente se valorará con 0,02 puntos por cada 10 horas de formación.



La participación en proyectos de innovación docente se valorará según lo que se establece en el apartado 3.9 c).

2.7. Otros méritos docentes relevantes (máximo 1 punto)

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia docente y la formación para la docencia del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (hasta 50 puntos).

3.1. Libros.

Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras.

a) Autor.

Se valorará de 1 a 4 puntos cada libro cuyo autor sea el concursante.

b) Director, editor o coordinador.

Se valorará de 0,5 a 1,5 puntos cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación.

3.2. Capítulos de libros.

Se valorará de 0,5 a 2 puntos cada capítulo publicado por el concursante en libros de carácter científico.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.

Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) se valorarán de 2 a 4 puntos por artículo.

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas

Los trabajos publicados en revistas científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas científicas próximas y conocida difusión nacional e internacional se valorarán de 0,5 a 2 puntos por artículo.

En cualquier caso, la publicación habrá de estar relacionada en los listados de revistas científicas que la UCUA y, en su momento, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, emplee para la evaluación de los complementos autonómicos.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

Los trabajos incluidos en las Actas de Congresos científicos de prestigio de carácter internacional, y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo en su admisión, serán valorados con hasta 1 punto por publicación. Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por publicación.

Se entiende a estos efectos por congresos internacional aquel convocado por instituciones y asociaciones científicas de carácter multinacional y comité o comisión directiva u organizativa de igual carácter.

No se estiman como congresos o conferencias los cursos de verano o meramente divulgativos, las jornadas profesionales, etc. y en general los eventos de sentido más social que científico o de convocatoria y ámbito muy local, que podrán ser valorados en el apartado de otros méritos de investigación.

3.6. Prólogos e introducciones.

Se valorará de 0,5 a 1 punto cada prólogo o introducción realizado por el concursante a libros o monografías de carácter científico.

3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico

Las reseñas o reseñas en revistas de carácter científico se valorarán con 0,25 puntos por contribución.

Las entradas de diccionarios y enciclopedias, etc. se puntuarán entre 0,1 y 0,25 puntos por contribución, en función de la relevancia para el área de conocimiento de la publicación y de la extensión de la entrada.

3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.

En aquellos ámbitos científicos donde este tipo de mérito sea especialmente significativo, las patentes en explotación y los modelos de utilidad se valorarán de 0,5 a 3 puntos por cada aportación cuando aquellas supongan una transferencia tecnológica al sector productivo de calidad y debidamente justificada.

3.9. Proyectos y contratos de investigación.

a) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.

Se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar, así como los de aquellas instituciones privadas que lleven a cabo un proceso de selección de carácter similar.

Si la participación del concursante en el proyecto ha sido la de investigador principal en régimen de máxima dedicación, se le otorgarán 2 puntos por año y proyecto; 1 si ha participado como investigador titular; y 0,30 como investigador contratado.

b) Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Admón. Pública

Los contratos de investigación que se consideren de especial relevancia en empresas o en la Administración pública se valorarán con 1 punto por contrato y año, si la participación del concursante en el contrato ha sido como investigador principal y en régimen de máxima dedicación; 0,5 si ha participado como investigador titular; y 0,15 como investigador contratado.

c) Otros proyectos y contratos de investigación.

La participación del concursante en proyectos y contratos de investigación diferentes de los reseñados en los apartados a) y b) se valorará con 0,5 puntos por contrato o proyecto y año si su actividad ha sido la de investigador principal con la máxima dedicación; 0,25 si ha participado como investigador principal; y 0,10 como investigador contratado.

3.10. Estancias de investigación.

a) Estancias de investigación posdoctorales

Las estancias de investigación posdoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables, se valorarán con 1,5 puntos por cada 18 semanas.

b) Estancias de investigación predoctorales

Las estancias de investigación predoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación del concursante, se valorarán con 0,75 puntos por cada 18 semanas.

3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Las contribuciones a Congresos científicos de prestigio de carácter internacional y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo, serán valoradas con hasta 1 punto por ponencia y hasta 0,50 puntos por comunicación oral, póster, etc.

Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por ponencia y hasta 0,25 por comunicación oral, póster, etc.

3.12. Dirección de tesis doctorales.

Cada tesis doctoral dirigida por el concursante y que obtenga la máxima calificación se valorará con 3 puntos.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.

Cada tesina de Licenciatura o Proyecto Fin de Carrera dirigidos por el concursante y que obtengan la máxima calificación se valorará con 1,5 puntos.

**3.14. Becas de investigación predoctorales.**

Las becas de investigación predoctorales disfrutadas por el concursante se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

**a) De la Unión Europea o las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas**

Se concederá 1 punto por año completo de disfrute de la beca.

**b) De otras entidades públicas y privadas.**

Se concederá 0,75 puntos por año completo de disfrute de la beca.

**c) De proyectos de investigación.**

Se concederá 0,50 puntos por año completo de disfrute de la beca.

**3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.**

Los méritos reconocidos en este apartado se valorarán con 1 punto por año completo de disfrute de la beca o contrato.

**3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.**

Los estrenos, exposiciones y composiciones realizadas por el concursante en áreas del ámbito artístico se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

**3.17. Premios de investigación.**

Los premios de investigación de relevancia se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

**3.18. Evaluación de Proyectos I + D.**

La pertenencia a comités públicos de evaluación de proyectos de I + D se valorará con 1,5 puntos como máximo.

**3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.**

La pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de carácter científico se valorará con 1,5 puntos como máximo.

**3.20. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto).**

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia investigadora del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

**IV. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (hasta 5 puntos)****4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación**

La experiencia profesional acumulada como consecuencia del ejercicio libre de la profesión en empresas o entidades públicas o privadas, de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida.

Solo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.

**4.2. Contratos de aplicación o consultoría.**

Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

**4.3. Contratos de investigación.**

Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

**4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.**

La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada.

**4.5. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).**

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

**V. OTROS MÉRITOS (hasta 5 puntos)****5.1. Asistencia a Congresos.**

Se otorgarán 0,1 punto por asistencia a Congreso Internacional y 0,05 si el congreso de ámbito nacional.

**5.2. Gestión universitaria.**

El desempeño de cargos de gestión universitaria se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año.

**5.3. Organización de eventos científicos**

La organización de eventos de carácter científico (Congresos, Conferencias, etc.) se valorará en este apartado con un máximo de 1 punto.

**5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos)**

Cualesquiera otros méritos no que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que se consideren relevantes, en especial para las tareas a desempeñar en la plaza objeto del concurso, podrán ser considerados en este apartado.

### 3. Otras disposiciones

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*Resolución de 5 de marzo de 2020, del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto ley 1/2020, de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior.*

#### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 110.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y el punto quinto de la Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, de 5 de junio de 2008, sobre control por el Parlamento de los decretos leyes dictados por el Consejo de Gobierno, ha acordado convalidar el Decreto ley 1/2020, de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior, publicado en el BOJA núm. 30, de 13 de febrero de 2020.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Sevilla, 5 de marzo de 2020.- P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, Vicente Perea Florencio.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 12 de febrero de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Tutelar Aspapros.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Tutelar Aspapros, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Tutelar Aspapros fue constituida en escritura pública otorgada el día 4.6.2019 ante el Notario don Emilio Navarro Moreno, del Ilustre Colegio Notarial de Granada, registrada con el número 2.214 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos, son los siguientes:

La protección y defensa de los derechos e intereses de las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, que no dispongan de plenas facultades para regir su vida y administrar su patrimonio.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en C/ Estrella Errante, núm. 13, Almería, C.P. 04009, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial de la Fundación es de treinta mil euros (30.000,00 euros), desembolsada mediante una aportación inicial de siete mil quinientos euros (7.500,00 euros) y el compromiso de realizar una segunda aportación hasta completar la total dotación inicial, en el plazo de dos años a partir de la firma de la escritura pública de constitución.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 12 de los estatutos, queda identificado en la escritura pública de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de

octubre; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de Fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las Fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 12.4 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, modificado por el Decreto 531/2019, de 29 de agosto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

## RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Tutelar Aspapros, atendiendo a sus fines, como entidad benéfico-asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones benéfico-asistenciales y sanitarias», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número AL-1497.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente resolución a los interesados y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 12 de febrero de 2020.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 5 de marzo de 2020, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y de la bandera del municipio de Alsodux (Almería).*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Alsodux ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera municipal de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada ley.

Con fecha 12 de febrero de 2020, el Pleno del Ayuntamiento de Alsodux acordó, con el quorum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la aprobación definitiva del escudo y la bandera municipal con las siguientes descripciones:

Escudo: «Escudo Español. Partido: 1.º de azur, la torre del reloj de plata y puerta en su color. 2º de sinople, monte sable fileteado de oro y terrasado al natural, superado de tres flores de azahar de plata, talladas y hojadas de lo mismo, y botonadas de oro. Entado en punta de oro con las letras VI de sable. Al timbre, corona real española cerrada».

Bandera: «Bandera rectangular de proporciones 3:2 (largo por ancho), quinta en horizontal: la franja central roja; sus dos contiguas blancas; la superior verde y la inferior azul. Al centro, el Escudo Heráldico Municipal».

Mediante escrito con entrada en el Registro de esta Consejería el 27 de febrero de 2020, se solicitó por esta Entidad Local la inscripción de su escudo y bandera municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la expresada ley, según los cuales el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, en el artículo 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, y en el artículo 14.1.d) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, modificado por el Decreto 531/2019, de 29 de agosto,

#### R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Alsodux (Almería), con las descripciones indicadas y con las imágenes que obran en el expediente.

Segundo. Modificar, en consecuencia, la correspondiente inscripción registral del municipio de Alsodux (Almería) en el mencionado Registro, para incluir dichos símbolos municipales.

Tercero. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de marzo de 2020.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Acuerdo de 30 de enero de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la renovación de la concesión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico de ámbito local, cuyo titular es el Ayuntamiento de Macael (Almería) (PP. 286/2020).*

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2000 (BOJA núm. 45, de 15 de abril de 2000), se otorgó concesión definitiva administrativa para la explotación de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal en la localidad de Macael al Ayuntamiento de dicha localidad. La concesión fue otorgada por un periodo de diez años y fue renovada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de noviembre de 2010, expirando el 21 de febrero de 2020.

La Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, deroga expresamente el Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, a excepción de los artículos 29, 30, así como los apartados 1 a 4 del artículo 17 y los apartados 1 a 4 del artículo 31. Por otra parte, esta ley no establece ningún periodo transitorio o de adaptación a la misma, por lo que resulta aplicable en toda su extensión a la presente renovación de la concesión.

El apartado 5 del artículo 46 de la Ley 10/2018, de 9 de octubre, establece que las renovaciones se otorgarán por un plazo de quince años.

Visto que el actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el citado apartado 5 del artículo 46 de la citada Ley 10/2018, de 9 de octubre, y teniendo en cuenta que dicho solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión otorgada; el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, previa deliberación en su reunión del día 30 de enero de 2020,

#### A C U E R D A

Primero. Otorgar al Ayuntamiento de Macael (Almería) la renovación por quince años de la concesión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico de ámbito local, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el anexo.

Segundo. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación estatal, así como las contenidas en la citada Ley 10/2018, de 9 de octubre, con especial referencia a las obligaciones establecidas en el Capítulo II del Título III de dicha Ley 10/2018, y el resto de normativa susceptible de aplicación.

Tercero. En materia de contenidos y publicidad, se atenderá a lo regulado en la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, y en el Decreto 219/2006, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía.

Cuarto. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior la ejecución de los actos derivados del presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2020

JUAN MANUEL MORENO BONILLA  
Presidente de la Junta de Andalucía

ELÍAS BENDODO BENASAYAG  
Consejero de la Presidencia,  
Administración Pública e Interior

#### A N E X O

Provincia	Municipio	Frecuencia (MHz)	Concesionario	Periodo de renovación de la concesión	
ALMERÍA	MACAEL	107.8	AYUNTAMIENTO DE MACAEL	21/02/2020	21/02/2035

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 25 de noviembre de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Garabatines», de Cortijillos, Los Barrios (Cádiz). (PP. 41/2020).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Raquel González Calvente, como persona titular promotora del centro de educación infantil «Garabatines», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Garabatines», promovida por doña Raquel González Calvente, como persona titular del mismo, con código 11013247, ubicado en C/ Turina, 46, de Cortijillos, Los Barrios (Cádiz), quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden, tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2020/2021.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de noviembre de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 2 de marzo de 2020, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en mantenimiento de sistemas electrónicos y aviónicos en aeronaves.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.2 la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el establecimiento de planes de estudio y en la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el Capítulo V «Formación profesional», del Título II «Las enseñanzas», los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

El Real Decreto 1448/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en mantenimiento de sistemas electrónicos y aviónicos en aeronaves y se fijan los aspectos básicos del currículo, hace necesario que, al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desarrolle el currículo correspondiente a las mismas. Las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en mantenimiento de sistemas electrónicos y aviónicos en aeronaves se organizan en forma de ciclo formativo de grado superior, de 2.540 horas de duración, y están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales del ciclo formativo.

El sistema educativo andaluz, guiado por la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía se fundamenta en el principio de promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo.

El artículo 14 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece que el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración educativa. Esta norma contempla la integración transversal del principio de igualdad de género en la educación.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, establece en su artículo 10, punto 2, que los módulos profesionales estarán definidos en resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos, tomando como referencia las competencias profesionales, personales y sociales que se pretenden desarrollar a través del módulo profesional.

El Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de estas enseñanzas. Esta formación profesional está integrada por estudios conducentes a una amplia variedad de titulaciones, por lo que el citado Decreto determina en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante orden el currículo de cada una de ellas.

La presente orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo profesional y la organización de éstos en los tres cursos escolares necesarios para completar el ciclo formativo. Por otra parte, se hace necesario tener en cuenta las medidas conducentes a flexibilizar la oferta de formación profesional para facilitar la formación a las personas cuyas condiciones personales, laborales o geográficas no les permiten la asistencia diaria a tiempo completo a un centro docente. Para ello, se establecen orientaciones que indican los itinerarios más adecuados en el caso de que se cursen ciclos formativos de formación profesional de forma parcial, así como directrices para la posible impartición de los mismos en modalidad a distancia.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 13 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre,

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto desarrollar los aspectos básicos y complementarios de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en mantenimiento de sistemas electrónicos y aviónicos en aeronaves, de conformidad con el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.

2. Las normas contenidas en la presente disposición serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas del Ciclo formativo de grado superior en mantenimiento de sistemas electrónicos y aviónicos en aeronaves.

### Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Superior en mantenimiento de sistemas electrónicos y aviónicos en aeronaves conforman un ciclo formativo de grado superior y, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.1 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, están constituidas por los objetivos generales y los módulos profesionales.

### Artículo 3. Objetivos generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 1448/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en mantenimiento de sistemas electrónicos y aviónicos en aeronaves y se fijan los aspectos básicos del currículo, los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al mismo son:

a) Identificar los procedimientos de trabajo implicados en cada intervención para seleccionar la documentación técnica requerida.

b) Aplicar procedimientos de inspección, comprobación, ajuste y sustitución en conjuntos, elementos y piezas de los sistemas de instrumentación de la aeronave para realizar el mantenimiento programado y correctivo de los mismos.

c) Aplicar procedimientos de inspección, comprobación, ajuste y sustitución en conjuntos, elementos y piezas para realizar el mantenimiento programado y correctivo de los sistemas de mantenimiento a bordo de la aeronave.

d) Aplicar procedimientos de inspección, comprobación, ajuste y sustitución en conjuntos, elementos y piezas para realizar el mantenimiento programado y correctivo de los sistemas de suministro eléctrico y luces de la aeronave.

e) Aplicar procedimientos de inspección, comprobación, ajuste y sustitución en conjuntos, elementos y piezas para realizar el mantenimiento programado y correctivo de los sistemas de aviso y entrenamiento en cabina de la aeronave.

f) Aplicar procedimientos de inspección, comprobación, ajuste y sustitución en conjuntos, elementos y piezas para realizar el mantenimiento programado y correctivo de los sistemas de comunicación y gestión de la información de la aeronave.

g) Aplicar procedimientos de inspección, comprobación, ajuste y sustitución en conjuntos, elementos y piezas para realizar el mantenimiento programado y correctivo de los sistemas de navegación y vuelo automático de la aeronave.

h) Aplicar procedimientos de inspección, comprobación, ajuste y sustitución en conjuntos, elementos y piezas para realizar el mantenimiento programado y correctivo de los sistemas de control electrónico de los mandos de vuelo.



i) Aplicar procedimientos de inspección, comprobación, ajuste y sustitución en conjuntos, elementos y piezas para realizar el mantenimiento programado y correctivo de los sistemas de protección y de las interconexiones eléctricas de la aeronave.

j) Aplicar procedimientos de inspección, comprobación, ajuste y sustitución en conjuntos, elementos y piezas para realizar el mantenimiento programado y correctivo de los sistemas de indicación de los motores de la aeronave.

k) Aplicar los procedimientos establecidos en los manuales de mantenimiento para realizar operaciones de mayordomía y hangaraje de aeronaves.

l) Interpretar y aplicar los procedimientos que se utilizan para realizar rodadura de la aeronave por las pistas para realizar el traslado y desplazamiento de aeronaves en el aeropuerto.

m) Analizar los modelos de gestión y organización utilizados en el mantenimiento aeronáutico para realizar actuaciones relacionadas con los mismos.

n) Aplicar técnicas de gestión de almacén para realizar el control de stock.

ñ) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

o) Realizar las actuaciones derivadas de los procedimientos establecidos por la empresa para realizar operaciones en los procesos de fabricación y ensamblaje.

p) Realizar acciones de medida, comprobación y verificación en elementos y componentes para realizar actividades de inspección y control de calidad.

q) Analizar y utilizar los recursos y oportunidades de aprendizaje relacionados con la evolución científica, tecnológica y organizativa del sector y las tecnologías de la información y la comunicación, para mantener el espíritu de actualización y adaptarse a nuevas situaciones laborales y personales.

r) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

s) Tomar decisiones de forma fundamentada, analizando las variables implicadas, integrando saberes de distinto ámbito y aceptando los riesgos y la posibilidad de equivocación en las mismas, para afrontar y resolver distintas situaciones, problemas o contingencias.

t) Desarrollar técnicas de liderazgo, motivación, supervisión y comunicación en contextos de trabajo en grupo, para facilitar la organización y coordinación de equipos de trabajo.

u) Aplicar estrategias y técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a la finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia en los procesos de comunicación.

v) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención y de protección personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros.

w) Identificar y proponer las acciones profesionales necesarias, para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todas las personas».

x) Identificar y aplicar parámetros de calidad en los trabajos y actividades realizados en el proceso de aprendizaje, para valorar la cultura de la evaluación y de la calidad y ser capaces de supervisar y mejorar procedimientos de gestión de calidad.

y) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

z) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales, para participar como ciudadano democrático.

**Artículo 4. Componentes del currículo.**

1. De conformidad con el artículo 9 del Real Decreto 1448/2018, de 14 de diciembre, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en mantenimiento de sistemas electrónicos y aviónicos en aeronaves son:

- 1425. Fundamentos de electricidad.
- 1427. Fundamentos de electrónica en aviónica.
- 1429. Técnicas digitales y sistemas de instrumentos electrónicos en aviónica.
- 1431. Materiales, equipos y herramientas en aviónica.
- 1434. Prácticas de mantenimiento en aviónica.
- 1435. Aerodinámica básica.
- 1436. Factores humanos.
- 1437. Legislación aeronáutica.
- 1450. Aerodinámica, estructuras y sistemas de mandos de vuelo, potencia hidráulica, tren de aterrizaje y célula de aeronaves.
- 1475. Aerodinámica, estructuras y sistemas neumáticos, combustible, de oxígeno, aguas y protección de aeronaves.
- 1451. Aerodinámica, estructuras y sistemas de instrumentación, generación eléctrica, luces y mantenimiento a bordo de aeronaves.
- 1452. Aerodinámica, estructuras y sistemas de comunicación, cabina de pasaje e información de aeronaves.
- 1453. Aerodinámica, estructuras y sistemas de navegación y de vuelo automático de aeronaves.
- 1454. Propulsión.
- 1474. Proyecto de mantenimiento de sistemas eléctricos, electrónicos y aviónicos en aeronaves.
- 1476. Empresa e iniciativa emprendedora.
- 1477. Formación en centros de trabajo.

2. El currículo de los módulos profesionales estará constituido por los resultados de aprendizaje, criterios de evaluación, contenidos, duración en horas y orientaciones pedagógicas, tal como figuran en el Anexo I del Real Decreto 1448/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en mantenimiento de sistemas electrónicos y aviónicos en aeronaves.

**Artículo 5. Desarrollo curricular.**

1. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo del título de Técnico Superior en mantenimiento de sistemas electrónicos y aviónicos en aeronaves mediante las programaciones didácticas, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.

2. El equipo educativo responsable del desarrollo del ciclo formativo del título de Técnico Superior en mantenimiento de sistemas electrónicos y aviónicos en aeronaves, elaborará de forma coordinada las programaciones didácticas para los módulos profesionales, teniendo en cuenta la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado para alcanzar la adquisición de la competencia general y de las competencias profesionales, personales y sociales del título.

**Artículo 6. Módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto.**

1. Los módulos profesionales de Formación en centros de trabajo y de Proyecto de mantenimiento de sistemas eléctricos, electrónicos y aviónicos en aeronaves se cursarán una vez superados el resto de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas del ciclo formativo.

2. El módulo profesional de Proyecto de mantenimiento de sistemas eléctricos, electrónicos y aviónicos en aeronaves tiene carácter integrador y complementario respecto del resto de módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior en mantenimiento de sistemas electrónicos y aviónicos en aeronaves.

3. Con objeto de facilitar el proceso de organización y coordinación del módulo de Proyecto de mantenimiento de sistemas eléctricos, electrónicos y aviónicos en aeronaves, el profesorado con atribución docente en este módulo profesional tendrá en cuenta las siguientes directrices:

a) Se establecerá un periodo de inicio con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.

b) Se establecerá un periodo de tutorización con al menos tres horas lectivas semanales y presenciales en el centro docente para profesorado, dedicándose al seguimiento de los diversos proyectos durante su desarrollo. El profesorado podrá utilizar como recurso aquellas tecnologías de la información y la comunicación disponibles en el centro docente y que considere adecuadas.

c) Se establecerá un periodo de finalización con al menos seis horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado, dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diversos proyectos.

4. Todos los aspectos que se deriven de la organización y coordinación de estos periodos a los que se refiere el apartado anterior, deberán reflejarse en el diseño curricular del módulo de Proyecto de mantenimiento de sistemas eléctricos, electrónicos y aviónicos en aeronaves, a través de su correspondiente programación didáctica.

#### Artículo 7. Oferta completa.

1. En el caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en mantenimiento de sistemas electrónicos y aviónicos en aeronaves se impartan a alumnado matriculado en oferta completa, se deberá tener en cuenta que una parte de los contenidos de los módulos profesionales de Factores humanos y de Empresa e iniciativa emprendedora pueden ser comunes con los de otros módulos profesionales.

2. Los equipos educativos correspondientes, antes de elaborar las programaciones de aula, recogerán la circunstancia citada en el apartado anterior, delimitando de forma coordinada el ámbito, y si procede, el nivel de profundización adecuado para el desarrollo de dichos contenidos, con objeto de evitar al alumnado la repetición innecesaria de contenidos.

#### Artículo 8. Horario.

Las enseñanzas del ciclo formativo de grado superior en mantenimiento de sistemas electrónicos y aviónicos en aeronaves, cuando se oferten de forma completa, se organizarán en tres cursos escolares, con la distribución horaria semanal de cada módulo profesional que figura como Anexo I.

#### Artículo 9. Oferta parcial.

1. En caso de que las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en mantenimiento de sistemas electrónicos y aviónicos en aeronaves se cursen de forma parcial, deberá tenerse en cuenta el carácter de determinados módulos a la hora de elegir un itinerario formativo, de acuerdo con la siguiente clasificación:

a) Módulos profesionales que contienen la formación básica e imprescindible respecto de otros del mismo ciclo, de manera que deben cursarse de forma secuenciada.

b) Módulos profesionales que contienen formación complementaria entre sí, siendo aconsejable no cursarlos de forma aislada.

c) Módulos profesionales que contienen formación transversal, aplicable en un determinado número de módulos del mismo ciclo.

2. Los módulos que corresponden a cada una de estas clases figuran en el Anexo II.

**Artículo 10. Espacios y equipamientos.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1448/2018, de 14 de diciembre, los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo son los establecidos en el Anexo III.

**Artículo 11. Profesorado.**

1. La docencia de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo III A) del Real Decreto 1448/2018, de 14 de diciembre por el que se establece el título de Técnico Superior en mantenimiento de sistemas electrónicos y aviónicos en aeronaves.

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, con carácter general, son las establecidas en el artículo 13 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. Las titulaciones habilitantes, a efectos de docencia, para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el Anexo III B) del Real Decreto 1448/2018, de 14 de diciembre.

3. El profesorado especialista tendrá atribuida la competencia docente de los módulos profesionales especificados en el Anexo III A) del Real Decreto 1448/2018, de 14 de diciembre.

4. El profesorado especialista deberá cumplir los requisitos generales exigidos para el ingreso en la función pública docente establecidos en el artículo 12 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

5. Además, con el fin de garantizar que responde a las necesidades de los procesos involucrados en el módulo profesional, es necesario que el profesorado especialista acredite al inicio de cada nombramiento una experiencia profesional reconocida en el campo laboral correspondiente, debidamente actualizada, con al menos tres años de ejercicio profesional en los cuatro años inmediatamente anteriores al nombramiento.

6. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que conformen el título para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa, quedan reguladas por lo establecido en el artículo 11, la disposición adicional sexta y en los anexos III C) y III D) del Real Decreto 1448/2018, de 14 de diciembre. En todo caso, se exigirá que las enseñanzas conducentes a las titulaciones citadas engloben los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales o se acredite, mediante «certificación», una experiencia laboral de, al menos tres años, en el sector vinculado a la familia profesional, realizando actividades productivas en empresas relacionadas implícitamente con los resultados de aprendizaje.

Con objeto de garantizar el cumplimiento de lo referido en el párrafo anterior, se deberá acreditar que se cumple con todos los requisitos, aportando la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido, de conformidad a las titulaciones incluidas en los anexos III C) y III D) del Real Decreto 1448/2018, de 14 de diciembre. Cuando la titulación presentada esté vinculada con el módulo profesional que se desea impartir se considerará que engloba en sí misma los resultados de aprendizaje de dicho módulo profesional. En caso contrario, además de la titulación se aportarán los documentos indicados en la letra b) o c).

b) En el caso de que se desee justificar que las enseñanzas conducentes a la titulación aportada engloban los objetivos de los módulos profesionales que se pretende impartir:

1. Certificación académica personal de los estudios realizados, original o fotocopia compulsada, expedida por un centro oficial, en la que consten las enseñanzas cursadas detallando las asignaturas.
2. Programas de los estudios aportados y cursados por la persona interesada, original o fotocopia compulsada de los mismos, sellados por la propia Universidad o Centro docente oficial o autorizado correspondiente.

c) En el caso de que se desee justificar mediante la experiencia laboral de que, al menos tres años, ha desarrollado su actividad en el sector vinculado a la familia profesional, su duración se acreditará mediante el documento oficial justificativo correspondiente al que se le añadirá certificación de la experiencia laboral en los términos del artículo 12 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

7. Las Administraciones competentes velarán por que los profesores que imparten los módulos profesionales cumplan con los requisitos especificados y garantizar así la calidad de estas enseñanzas.

Artículo 12. Oferta de estas enseñanzas a distancia.

1. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 1448/2018, de 14 de diciembre, los módulos profesionales susceptibles de ser ofertados en la modalidad a distancia son los señalados en el Anexo IV.

2. Los módulos profesionales ofertados a distancia, que por sus características requieran que se establezcan actividades de enseñanza y aprendizaje presenciales que faciliten al alumnado la consecución de todos los objetivos expresados como resultados de aprendizaje, son los señalados en el Anexo IV.

3. Los centros autorizados para impartir estas enseñanzas de formación profesional a distancia contarán con materiales curriculares y medios técnicos adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Disposición transitoria primera. Implantación de estas enseñanzas.

De conformidad con lo establecido en la disposición final segunda del Real Decreto 1448/2018, de 14 de diciembre, las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en mantenimiento de sistemas electrónicos y aviónicos en aeronaves reguladas en la presente Orden se implantarán en el curso académico 2019/20. A tales efectos, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) En el curso académico 2019/20 se implantará con carácter general el primer curso de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior en mantenimiento de sistemas electrónicos y aviónicos en aeronaves reguladas en la presente orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico Superior en Mantenimiento de Aviónica regulado por el Decreto 481/1996, de 29 de octubre.

b) En el curso académico 2020/21 se implantará con carácter general el segundo curso de las enseñanzas conducentes al título Técnico Superior en mantenimiento de sistemas electrónicos y aviónicos en aeronaves reguladas en la presente orden y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso del título de Técnico Superior en Mantenimiento de Aviónica regulado por el Decreto 481/1996, de 29 de octubre.

Disposición transitoria segunda. Matriculación del alumnado en oferta completa durante el periodo de transición de las enseñanzas.

1. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico Superior en Mantenimiento de Aviónica regulado por el Decreto 481/1996, de 29 de octubre, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico Superior en mantenimiento de sistemas electrónicos y aviónicos en aeronaves

regulado en la presente orden, que no pueda promocionar a segundo, quedará matriculado en primer curso del título de Técnico Superior en mantenimiento de sistemas electrónicos y aviónicos en aeronaves. A estos efectos, serán de aplicación las convalidaciones recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 1448/2018, de 14 de diciembre.

2. El alumnado matriculado en oferta completa en el primer curso del título de Técnico Superior en Mantenimiento de Aviónica regulado por el Decreto 481/1996, de 29 de octubre, que deja de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor del título de Técnico Superior en mantenimiento de sistemas electrónicos y aviónicos en aeronaves regulado en la presente orden, que promociona a segundo curso, continuará en el curso académico 2019/20 cursando el título de Técnico Superior en Mantenimiento de Aviónica regulado por el Decreto 481/1996, de 29 de octubre. Los módulos profesionales que pudieran quedar pendientes al dejar de impartirse el título de Técnico Superior en Mantenimiento de Aviónica regulado por el Decreto 481/1996, de 29 de octubre, podrán ser superados mediante pruebas, que a tales efectos organicen los Departamentos de Familia Profesional durante los dos cursos académicos siguientes al de desaparición del currículo, disponiéndose para ello del número de convocatorias que por normativa vigente corresponda.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de marzo de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

## ANEXO I

Distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del ciclo formativo correspondiente al Título de Técnico Superior en mantenimiento de sistemas electrónicos y aviónicos en aeronaves.

MÓDULOS PROFESIONALES	PRIMER CURSO				SEGUNDO CURSO				TERCER CURSO
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES Sem. 1 a 32	HORAS SEMANALES Semana 33	HORAS SEMANALES Semana 34	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES Sem. 1 a 32	HORAS SEMANALES Semana 33	HORAS SEMANALES Semana 34	HORAS TOTALES
1425. Fundamentos de electricidad.	135	4	4	3					
1427. Fundamentos de electrónica en aviónica.	105	3	4	5					
1429. Técnicas digitales y sistemas de instrumentos electrónicos en aviónica.					205	6	7	6	
1431. Materiales, equipos y herramientas en aviónica.	135	4	4	3					
1434. Prácticas de mantenimiento en aviónica.	200	6	4	4					
1435. Aerodinámica básica.	65	2	1						
1436. Factores humanos.	105	3	4	5					
1437. Legislación aeronáutica.	65	2	1						
1450. Aerodinámica, estructuras y sistemas de mandos de vuelo, potencia hidráulica, tren de aterrizaje y célula de aeronaves.	105	3	4	5					
1475. Aerodinámica, estructuras y sistemas neumáticos, combustible, de oxígeno, aguas y protección de aeronaves.					135	4	4	3	
1451. Aerodinámica, estructuras y sistemas de instrumentación, generación eléctrica, luces y mantenimiento a bordo de aeronaves.					205	6	6	7	
1452. Aerodinámica, estructuras y sistemas de comunicación, cabina de pasaje e información de aeronaves.					205	6	6	7	
1453. Aerodinámica, estructuras y sistemas de navegación Y de vuelo automático de aeronaves.					205	6	6	7	
1454. Propulsión.	105	3	4	5					
1474. Proyectos de mantenimiento aeromecánico de aviones con motor de turbina									40
1476. Empresa e iniciativa emprendedora.					65	2	1		
1477. Formación en centros de trabajo.									460
TOTALES	1020	30	30	30	1020	30	30	30	500

## ANEXO II

Orientaciones para elegir un itinerario en la modalidad de oferta parcial para las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en mantenimiento de sistemas electrónicos y aviónicos en aeronaves

Módulos profesionales con formación básica o soporte	Relación con
1425. Fundamentos de electricidad. 1427. Fundamentos de electrónica en aviónica.	1429. Técnicas digitales y sistemas de instrumentos electrónicos en aviónica.
1435. Aerodinámica básica.	1450. Aerodinámica, estructuras y sistemas de mandos de vuelo, potencia hidráulica, tren de aterrizaje y célula de aeronaves. 1475. Aerodinámica, estructuras y sistemas neumáticos, combustible, de oxígeno, aguas y protección de aeronaves. 1451. Aerodinámica, estructuras y sistemas de instrumentación, generación eléctrica, luces y mantenimiento a bordo de aeronaves. 1452. Aerodinámica, estructuras y sistemas de comunicación, cabina de pasaje e información de aeronaves. 1453. Aerodinámica, estructuras y sistemas de navegación y de vuelo automático de aeronaves.
1431. Materiales, equipos y herramientas en aviónica. 1454. Propulsión.	1434. Prácticas de mantenimiento en aviónica.
Módulos profesionales con formación complementaria entre ambos	
1425. Fundamentos de electricidad. 1427. Fundamentos de electrónica en aviónica. 1429. Técnicas digitales y sistemas de instrumentos electrónicos en aviónica.	
Módulos profesionales con formación transversal	
1425. Fundamentos de electricidad. 1427. Fundamentos de electrónica en aviónica. 1429. Técnicas digitales y sistemas de instrumentos electrónicos en aviónica. 1431. Materiales, equipos y herramientas en aviónica. 1435. Aerodinámica básica. 1436. Factores humanos. 1437. Legislación aeronáutica. 1454. Propulsión. 1476. Empresa e iniciativa emprendedora.	

## ANEXO III

## Espacios y equipamientos mínimos

## Espacios.

ESPACIO FORMATIVO	Superficie m <sup>2</sup> 30 alumnas/os	Superficie m <sup>2</sup> 20 alumnas/os
Aula polivalente.	60	40
Taller/Laboratorio de electricidad y electrónica.	120	120
Taller/Laboratorio de hidráulica y neumática.	150	150
Taller de mantenimiento.	400	400
Hangar (*)		

(\*) Espacio no necesariamente ubicado en el centro formativo.



## Equipamientos.

ESPACIO FORMATIVO	EQUIPAMIENTO
Aula polivalente.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipos audiovisuales.</li> <li>- Cañón de proyección.</li> <li>- Pantalla de 2 x 2m.</li> <li>- Estación de trabajo.</li> <li>- Servidor/PC para el profesor.</li> <li>- Puntero-ratón laser</li> <li>- PC por alumno, con instalación en red.</li> <li>- Software específico.</li> <li>- Conexión a internet inalámbrica.</li> <li>- Impresora A4 a color.</li> <li>- Escáner.</li> <li>- Mobiliario general.</li> <li>- Sillas, mesas, estanterías, etc.</li> </ul>
Taller/Laboratorio de electricidad y electrónica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fuente de alimentación AC/DC.</li> <li>- Generador de funciones.</li> <li>- Osciloscopios.</li> <li>- Polímetro digitales y analógicos.</li> <li>- Inversor DC/AC 115 v 400 Hz.</li> <li>- Vatímetro/Medidor ROE.</li> <li>- Elemento de Carga artificial.</li> <li>- Capacímetro.</li> <li>- Meghómetro.</li> <li>- Crimpadoras universales.</li> <li>- Útiles de inserción y extracción de pines.</li> <li>- Cabina con instrumentos y equipos de comunicación y navegación.</li> <li>- Útiles de calibración de brújula magnética.</li> <li>- Equipo de soldadura blanda.</li> </ul>
Taller/Laboratorio de hidráulica y neumática.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tándem Hidráulico.</li> <li>- Tren de aterrizaje.</li> <li>- Simulador neumático.</li> </ul>
Taller de mantenimiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Helicóptero con sistemas funcionales.</li> <li>- Motor de turbina (completo)</li> <li>- Motor de turbina (modular)</li> <li>- Cabeza de Rotor Principal (Rígido; Semirrígido; Articulado)</li> <li>- Plato Oscilante.</li> <li>- Rotor de Cola.</li> <li>- Palas de R/P.</li> <li>- Palas de R/C.</li> <li>- Línea neumática.</li> <li>- Cabina de Soldadura.</li> <li>- Taller de ajuste.</li> <li>- Taller de Metrología.</li> </ul>
Hangar (*).	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En Línea de Vuelo helicóptero operativo (aeronave completa con funcionamientos de sistemas)</li> </ul>

**ANEXO IV**

**Módulos profesionales del Técnico Superior en mantenimiento de sistemas electrónicos y aviónicos en aeronaves que pueden ser ofertados en la modalidad a distancia**

<b>MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA</b>
1436. Factores Humanos. 1437. Legislación Aeronáutica. 1476. Empresa e iniciativa emprendedora.
<b>MÓDULOS PROFESIONALES QUE PUEDEN SER OFERTADOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA Y REQUIEREN ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRESENCIAL</b>
1425. Fundamentos de electricidad. 1427. Fundamentos de electrónica en aviónica. 1429. Técnicas digitales y sistemas de instrumentos electrónicos en aviónica. 1431. Materiales, equipos y herramientas en aviónica. 1434. Prácticas de mantenimiento en aviónica. 1435. Aerodinámica básica. 1450. Aerodinámica, estructuras y sistemas de mandos de vuelo, potencia hidráulica, tren de aterrizaje y célula de aeronaves. 1475. Aerodinámica, estructuras y sistemas neumáticos, combustible, de oxígeno, aguas y protección de aeronaves. 1451. Aerodinámica, estructuras y sistemas de instrumentación, generación eléctrica, luces y mantenimiento a bordo de aeronaves. 1452. Aerodinámica, estructuras y sistemas de comunicación, cabina de pasaje e información de aeronaves. 1453. Aerodinámica, estructuras y sistemas de navegación y de vuelo automático de aeronaves. 1454. Propulsión. 1474. Proyecto de mantenimiento de sistemas eléctricos, electrónicos y aviónicos en aeronaves.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 11 de marzo de 2020, de la Secretaría General para el Deporte, sobre la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al segundo listado de 2019.*

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte, que establece la ordenación del deporte en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluye en su artículo 11.g), como competencia de la Administración de la Junta de Andalucía, la promoción y tutela del deporte de rendimiento de Andalucía.

El Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía, establece en su artículo 16, apartado 1, que la persona titular de la Secretaría General para el Deporte dictará, con una periodicidad mínima anual, resolución por la que se aprobará la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía en la que, a propuesta de la Comisión de Valoración del Deporte de Rendimiento de Andalucía, se incluirán los deportistas, entrenadores o técnicos, y jueces o árbitros cuyos méritos les permitan cumplir los criterios selectivos para ostentar la condición de alto nivel o de alto rendimiento de Andalucía.

La inclusión en la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía conlleva y acredita la adquisición de la condición de alto nivel de Andalucía para deportistas y entrenadores o técnicos, y alto rendimiento de Andalucía para deportistas, entrenadores o técnicos y de jueces o árbitros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía, las solicitudes presentadas para el acceso a los niveles y estamentos de Deporte de Rendimiento han sido valoradas por la Comisión Técnica del Deporte, la cual eleva propuesta provisional con informe detallado de las mismas a la Comisión de Valoración del Deporte de Rendimiento de Andalucía, quien a su vez ha elevado propuesta definitiva a la Secretaría General para el Deporte con las personas solicitantes que cumplen los requisitos y condiciones para la adquisición de la condición de deportista, entrenador o técnico, o juez o árbitro de alto nivel o alto rendimiento, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas que no están incluidas en dicha propuesta.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 16.1 del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, a propuesta de la Comisión de Valoración del Deporte de Rendimiento de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Primero. Aprobar la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía correspondiente al segundo listado de 2019, que figura en el anexo relativo a las solicitudes presentadas entre el 13 de junio y 31 de diciembre.

Segundo. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas que no se incluyan en el segundo listado de 2019 que figura en el anexo relativo a las solicitudes presentadas entre el 13 de junio y 31 de diciembre.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Deporte en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y lo previsto en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 2020.- El Secretario General, José María Arrabal Sedano.

## ANEXO

## RELACIÓN DE DEPORTE DE RENDIMIENTO DE ANDALUCÍA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO LISTADO DE 2019

## 1. Alto nivel de Andalucía.

## a. Deportistas de Alto nivel de Andalucía:

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
***2004**	ÁLVAREZ	AVILÉS	ANTONIO ÁNGEL	KARATE
***4398**	BAILÓN	RODRÍGUEZ	ANTONIO JESÚS	TIRO OLÍMPICO
***3716**	BALDIZZONE	MORALES	NATALIA	PATINAJE
***8190**	BAUTISTA	ORTIZ	JAIRO JOSÉ	PÁDEL
***3236**	BENABAT	MORANO	JOSÉ SANDALIO	DEPORTES PARA SORDOS
***4958**	BRACHI	GARCÍA	JOSUÉ	HALTEROFILIA
***6776**	CARDEÑAS	VILLAVERDE	FRANCISCO JAVIER	PETANCA
***4224**	CARDEÑAS	VILLAVERDE	ALEJANDRO	PETANCA
***3699**	CLARO	MARTÍNEZ	MARÍA	NATACIÓN
***9335**	FERRER	MARÍN	ADOLFO CARLOS	REMO
***7313**	GÁLVEZ	MARÍN	FÁTIMA	TIRO OLÍMPICO
***2577**	GARCÍA	POLO	PAULA	NATACIÓN
***1271**	GARCÍA	BETANCUR	ALAN	LUCHAS OLÍMPICAS Y D.A.
***5471**	GARCÍA DE LA BORBOLLA	YAQUE	CAYETANO IGNACIO	PIRAGÜISMO
***2262**	GRANELL	FALOMIR	JORGE	PATINAJE
***9698**	IRUSTA	SALLE	IKE	RUGBY
***8610**	LARA	PACHECO	JAIME	REMO
***4626**	LORCA	BECERRO	JUAN CARLOS	TIRO OLÍMPICO
***3478**	MARTÍN	FIJO	GONZALO	PIRAGÜISMO
***8879**	MARTÍN	GAITÁN	ANTONIO JESÚS	DEPORTES PARA CIEGOS
***3945**	MOLINA	AUGUSTIN	NICOLÁS	MONTAÑISMO
***3921**	MONTIEL	MANCHA	MARÍA LUISA	REMO
***4432**	MUELLER-BAUMGART	LUCENA	ÁLVARO	GOLF
***4549**	ORTEGA	GAVILÁN	LUIS EDUARDO	DEPORTES AÉREOS
***6780**	PELÁEZ	TRIVIÑO	ANA	GOLF
***8560**	PEÑALBA	ZAPATA	SANTIAGO	RUGBY
***6374**	QUINTERO	MACÍAS	JOSÉ MANUEL	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
***3447**	REINA	LAGOS	FRANCISCO JAVIER	DEPORTES AÉREOS
***8238**	RODRÍGUEZ	MARTÍN	ROCÍO	ATLETISMO
***8674**	RODRÍGUEZ	GASSOT	ÁLVARO	RUGBY
***3478**	RODRÍGUEZ	SANTIAGO	JULIA	MONTAÑISMO
***7637**	RODRÍGUEZ	CIELOS	PEDRO	GOLF

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
***4004**	ROMERO	PALACIOS	ALEJANDRO	CAZA
***8740**	RUIZ	CASERMEIRO	BERTA MARÍA	REMO
***4614**	SÁNCHEZ	LÓPEZ	DAVID	HALTEROFILIA
***7018**	SÁNCHEZ	SANTOS	JAVIER	ATLETISMO
***4563**	SÁNCHEZ	SANTOS	PABLO	ATLETISMO
***9362**	SOLER	ESPINOSA	JUAN	GOLF
***9686**	TOSCANO	BORRERO	MARÍA TERESA	GOLF
***6047**	TRUJILLO	ARTILLO	IGNACIO	PIRAGÜISMO
***8120**	VÁZQUEZ	RUIZ	ALBA	NATACIÓN
***3959**	VILLEGAS	CÉSPEDES	REGINA DE GÁDOR	VELA

1. Alto nivel de Andalucía.

b. Entrenadores/Técnicos de Alto nivel de Andalucía:

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
***1841**	EXPÓSITO	MORILLA	JOSÉ CARLOS	PIRAGÜISMO
***8510**	MORALES	ORTIZ	ANGÉLICA PAZ	PATINAJE
***2706**	SÁNCHEZ	VARGAS	FRANCISCO	ATLETISMO

2. Alto Rendimiento de Andalucía.

a. Deportistas de Alto Rendimiento de Andalucía:

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
***2518**	ACOSTA	MORALES	JAVIER	VELA
***2977**	AGUILAR	MARTÍNEZ	JOSÉ LUIS	MONTAÑISMO
***0613**	AGUILAR	ORDÓÑEZ	JOSÉ LUIS	PIRAGÜISMO
***0375**	AGUILERA	ALBA	ADAM	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
***0435**	AGUILERA	LÓPEZ	ALEJANDRO	NATACIÓN
***1950**	AGUILERA	CAMPOS	LAURA	ATLETISMO
***4891**	ALAMO	JURADO	LUIS	BOXEO
***3570**	ALBERTAZZI	ALBERTAZZI	VALENTINA	GOLF
***3964**	ALCÁZAR	MARÍN	NURIA	FÚTBOL
***8832**	ALIAGA	CRUZ	JOSÉ MARÍA	PÁDEL
***2407**	ALMEDA	GÁLVEZ	JUAN ANTONIO	DEPORTES PARA CIEGOS
***8464**	ALONSO DE CASO	MEIER	PAOLA	REMO
***9244**	ALTAMIRANO	PICAZO	JESÚS	HÍPICA
***1054**	ÁLVAREZ	ALFARO	MANUEL	REMO
***6410**	ÁLVAREZ	CAMERO	IRENE	CICLISMO
***6032**	ÁLVAREZ	MEDERO	PEDRO	HÍPICA
***1361**	ÁLVAREZ	ALFARO	CARLOTA	REMO

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
***3163**	ALVAREZ DE LOS CORRALES	LORA -VILLAR	FELIPE	PÁDEL
***4482**	ÁLVARO	ABRIGO	EUSEBIO JUAN	PIRAGÜISMO
***4316**	ANAYA	GAGO	ABEL	REMO
***3825**	ARANA	CABALLERO	JESSICA	RUGBY
***1457**	ARANDA	GALISTEO	MANUEL	TAEKWONDO
***1862**	ARANGUREN	AGUILAR	JESÚS	NATACIÓN
***3678**	ARAUZ	GARCÍA	ALEJANDRO	VELA
***6658**	ARÉVALO	RAMOS	ALEJANDRO	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
***9176**	ARÉVALO	GUEDE	JOSÉ IGNACIO	DEPORTES AÉREOS
***4961**	ARIZA	CARO	DAVID	HÍPICA
***3685**	ARJONA	CALVO DE MORA	JOSÉ	REMO
***3056**	ARQUER	FERNÁNDEZ	CARLOS	REMO
***3056**	ARQUER	FERNÁNDEZ	ANTONIO	REMO
***5162**	ARRABAL	HARO	ALBERTO	PIRAGÜISMO
***2098**	ARRANZ	CARO	ALBERTO	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
***7423**	ARRERA	TRACISTO	EZEQUIEL	FÚTBOL
***8124**	ARRIAZA	MARTÍN	JOSÉ MARÍA	TIRO OLÍMPICO
***0961**	ARROYO	MORENO	CANDELA	BALONMANO
***5197**	ASTOLFI	LÓPEZ	IGNACIO	HÍPICA
***5197**	ASTOLFI	LÓPEZ	PABLO	HÍPICA
***3137**	ÁVILA	CASTELLANO	EMILIO JOSÉ	HÍPICA
***9052**	BADILLO	CALLE	ALBA MARÍA	VOLEIBOL
***4398**	BAILÓN	RODRÍGUEZ	ANTONIO JESÚS	TIRO OLÍMPICO
***0036**	BAIZÁN	BARROSO	FERNANDO	VELA
***4133**	BALBUENA	HEREDIA	CARMEN	NATACIÓN
***6754**	BALBUENA	CISNEROS	SALVADOR	KARATE
***6596**	BALLESTEROS	MORALES	MONSERRAT	GIMNASIA
***6357**	BANDERA	FERNÁNDEZ	ADRIÁN	BALONMANO
***1879**	BAPTISTA	GARCÍA	RICARDO MIGUEL	REMO
***2383**	BARAS	ESCALANTE	EDUARDO	KARATE
***0199**	BARBA	MANCERA	SARA	PIRAGÜISMO
***8758**	BARRANCO	LUCENA	LUCÍA	BALONMANO
***8915**	BARRIENTOS	AGUILAR	SELENA	KICK BOXING
***4666**	BARRIOS	SÁNCHEZ	NURIA	REMO
***1919**	BARRIOS	FERNÁNDEZ	BEATRIZ	GOLF
***1281**	BARROSO	GÓMEZ	ALBERTO	CICLISMO
***8190**	BAUTISTA	ORTIZ	JAIRO JOSÉ	PÁDEL
***3676**	BAZO	ROMERO	MIGUEL ANGEL	FÚTBOL
***2788**	BEATO	MARTÍNEZ	CARMEN	NATACIÓN
***7096**	BECERRA	MEDINA	LUCÍA	PIRAGÜISMO

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
***4825**	BEJAR	MONTILLA	LAURA	BALONMANO
***4505**	BEJARANO	BÁÑEZ	LEANDRO	HÍPICA
***5384**	BELMONTE	DOMENE	INÉS	BALONMANO
***2285**	BENÍTEZ	GÓMEZ	ROSA	BALONMANO
***3788**	BENÍTEZ	LARA	PAULA	BALONMANO
***9456**	BERNAL	MANGAS	FRANCISCO JAVIER	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
***7111**	BERNAL	RENDÓN	VICENTE ALEJANDRO	FÚTBOL
***2229**	BLANCO	MÁRQUEZ	IGNACIO	CICLISMO
***7881**	BLANCO	PASTOR	INMACULADA	RUGBY
***5734**	BOLÍVAR	NIETO	MARÍA	GIMNASIA
***4436**	BONILLA	PAREJO	MARTA	NATACIÓN
***9139**	BORES	LEAL DEL OJO	JUANA	GIMNASIA
***3680**	BORES	LEAL DEL OJO	JULIA	GIMNASIA
***4091**	BORRÁS	SAN ROMÁN	ELISA VICTORIA	BÁDMINTON
***7179**	BORRERO	FERNÁNDEZ DE LA PUENTE	MARTA	PÁDEL
***7179**	BORRERO	FERNÁNDEZ DE LA PUENTE	SERGIO	PÁDEL
***3851**	BOTAS	LILLINTGTON	NICOLÁS	TIRO OLÍMPICO
***5097**	BOUGHABA	GÓMEZ	ÁNGEL AMIN	BOXEO
***1589**	BRAVO	GARCÍA	MARCOS	TIRO OLÍMPICO
***4604**	BRAVO	GÓMEZ	CAROLINA	TIRO OLÍMPICO
***6254**	BRETONES	CONDE	CARLOS	NATACIÓN
***1664**	BRIÑAS	MORA	MELITON	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
***4359**	BROBERG	MUÑOZ	CHRISTIAN ERIK	AUTOMOVILISMO
***4454**	BRUZÓN	SALADO	DARÍO	ATLETISMO
***6856**	BUSTAMANTE	HERMIDA	MARÍA	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
***6553**	BUZÓN	MUÑOZ	MANUEL ZOILO	VELA
***6547**	CABANA	GUTIÉRREZ	JAVIER	REMO
***5756**	CABAS	GUERRERO	CRISTINA	RUGBY
***2164**	CABELLO	SALVADOR	LOLA	DEPORTES PARA CIEGOS
***3190**	CABELLO	DÍAZ	PAULA	BALONMANO
***2191**	CABELLO	SÁNCHEZ	RAFAEL	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
***8416**	CABERO	MURRAY	NATASHA	BALONMANO
***7004**	CABRA	MAGAÑA	ANA	KARATE
***1268**	CABRERA	ORTÍ	ENRIQUE	TIRO OLÍMPICO
***5441**	CABRERA	CAZORLA	ENRIQUE	TIRO OLÍMPICO
***5441**	CABRERA	CAZORLA	MARÍA	TIRO OLÍMPICO
***6841**	CALDERÓN	MONTENEGRO	ROBERTO	NATACIÓN
***3140**	CALLEJA	SAN JOSÉ	FRANCISCO JAVIER	DEPORTES PARA CIEGOS
***7506**	CAMACHO	CAMACHO	MANUEL	FÚTBOL
***9402**	CAMPANO	SILVA	CARLOS	BALONMANO



NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
***6599**	CAMPOS	CANO	MARÍA	NATACIÓN
***4794**	CAMPOS	LARA	CINTA	PIRAGÜISMO
***3554**	CANALEJO	PAZOS	JAIME	REMO
***6689**	CANALES	CIFUENTES	SEBASTIÁN	BALONMANO
***1908**	CANTILLANA	ESTEBAN	IGNACIO	REMO
***3390**	CANTILLANA	GONZÁLEZ	LAURA	VELA
***2801**	CAÑADA	MARTÍN	IVÁN	KICK BOXING
***6790**	CAÑERO	ARROYO	RAÚL	NATACIÓN
***0790**	CAÑESTRO	RAMÍREZ	NOELIA	ATLETISMO
***8984**	CAPARRÓS	MALDONADO	MARTA	PÁDEL
***8371**	CAPARRÓS	EGEA	JUAN SANTIAGO	BALONMANO
***3943**	CARMONA	PÉREZ	MARTA	RUGBY
***8107**	CARMONA	CABELLO	NARCISO	BOXEO
***7715**	CARMONA	FERNÁNDEZ	GERMÁN	PIRAGÜISMO
***7715**	CARMONA	FERNÁNDEZ	DIEGO	PIRAGÜISMO
***3207**	CARO	JAENES	CELIA	NATACIÓN
***6633**	CARRASCOSA	VIVAS	PABLO	GOLF
***0982**	CARRERO	LUQUE-ROMERO	JOSÉ LUIS	BALONMANO
***4776**	CARRILLO	BAEZA	ANTONIO FÁTIMA	HÍPICA
***9919**	CARRIÓN	COSTA	CAROLINA	KICK BOXING
***6454**	CARRIÓN	CARO	DANIEL	GIMNASIA
***8509**	CASANUEVA	MARTÍNEZ	JULIA	KARATE
***9802**	CASAS	CAMPOS	CRISTINA	RUGBY
***4573**	CASIELLES	URBANO	JULIO	REMO
***0495**	CASTAÑEDA	MINGUEZ	MARÍA	GIMNASIA
***1901**	CASTAÑO	HERNÁNDEZ	CARLOS	PIRAGÜISMO
***1949**	CASTELLANO	ALONSO	ÁLVARO	PIRAGÜISMO
***4524**	CASTILLO	LÓPEZ	JUAN ANTONIO	DEPORTES PARA CIEGOS
***5907**	CASTILLO	VICIANA	ANA	TIRO OLÍMPICO
***3738**	CASTILLÓN	GÁMEZ	CARMEN	PÁDEL
***1474**	CASTIÑEIRA	Rico	JACOBO	REMO
***7548**	CASTRO	CAMINO	JULIA	RUGBY
***6473**	CHACARTEGUI	ARENAS	MARTA	RUGBY
***2962**	CHACÓN	MATEOS	FRANCISCO JAVIER	NATACIÓN
***4260**	CHAMORRO	GÁMEZ	ALBERTO	AUTOMOVILISMO
***4570**	CHAVES	GARCÍA-DONAS	CARMEN	PIRAGÜISMO
***4912**	CHECA	CARMONA	MARÍA	VELA
***9591**	CHENOLL	GONZÁLEZ	AMANDA	TENIS DE MESA
***6302**	CHILLÓN	PINO	LAURA	BÁDMINTON
***1330**	CID	ROMERO	BRUNO	HÍPICA

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
***3699**	CLARO	MARTÍNEZ	MARÍA	NATACIÓN
***6058**	CLAVIJO	BECERRIL	LAURA	REMO
***0895**	COLADO	BOZA	PABLO MANUEL	DEPORTES PARA CIEGOS
***5963**	CONRADI	PEÑA	FRANCISCO	PIRAGÜISMO
***4354**	CONSUEGRA	NOGALES	JOSÉ ANTONIO	BALONMANO
***0727**	CONTRERAS	SÁNCHEZ	EDUARDO	HALTEROFILIA
***5522**	CORREA	MILLER	ANDRÉS FERNANDO	VELA
***2578**	CORTÉS	BARTOLOTE	ANTONIO	ATLETISMO
***4849**	COSSÍO	COELLO	MARINA	HÍPICA
***6879**	COSTAS	RODRÍGUEZ	ANA	REMO
***1601**	CRESPO	LOZANO	JOSÉ ANTONIO	TIRO OLÍMPICO
***2684**	CRESPO	GUTIÉRREZ	DAVID	ATLETISMO
***2204**	CRESPO	TEJERO	SARA	FÚTBOL
***5835**	CRUZ	GASPAR	LAURA	BALONMANO
***2210**	CUADRADO	FREIRE	ALFREDO	DEPORTES PARA CIEGOS
***6296**	CUERVAS	ESPEJO	AINOA	BÁDMINTON
***7358**	CUMPLIDO	TORRES	MIRIAM	HÍPICA
***6909**	DÁVILA	ROBLES	JOSÉ	BALONMANO
***8877**	DAZA	MARTÍN	JOSÉ MANUEL	DEPORTES AÉREOS
***6577**	DAZA	FERNÁNDEZ	LUCÍA	GIMNASIA
***1615**	DE BENITO	SÁNCHEZ	FELIPE MANUEL	PIRAGÜISMO
***8389**	DE BORDÓNS	GARCÍA	PALOMA	NATACIÓN
***3646**	DE FRANCISCO	LINARES	PEDRO	DEPORTES PARA CIEGOS
***7698**	DE LA PALMA	CASADO	ANTONIO	DEPORTES PARA CIEGOS
***9709**	DE LA PAZ	RUBIRA	CARMEN ISABEL	PIRAGÜISMO
***4347**	DE LA TORRE	COCA	OLIVA	ATLETISMO
***9920**	DE LAS HERAS	JAMBRINO	MARTA	REMO
***9173**	DE MIGUEL	GÓMEZ	NATALIA	REMO
***9173**	DE MIGUEL	GÓMEZ	CELIA	REMO
***4031**	DE OÑA	RAMÍREZ	ÁNGEL FRANCISCO	NATACIÓN
***9239**	DE ORBANEJA	DELAS VIGO	JOSÉ JOAQUÍN	VELA
***6649**	DE OYA	GARCÍA	LUIS	REMO
***6696**	DE PAZ	CANTOS	JOSÉ ANTONIO	REMO
***3962**	DEL CASTILLO	BERNAL	MARÍA	RUGBY
***9491**	DEL POZO	COX	ISABEL	REMO
***7307**	DEL TORO	RODRÍGUEZ	LUIS MIGUEL	REMO
***6205**	DELGADO	ROMERO	FERNANDO	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELLECTUALES
***3286**	DELGADO	DUEÑAS	LAURA	RUGBY
***2860**	DÍAZ	MATA	MANUEL	BALONMANO
***3270**	DÍAZ	GONZÁLEZ	MARÍA	BALONMANO

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
***3379**	DÍAZ	RAMOS	ANTONIO JOSÉ	REMO
***8299**	DÍAZ	MORENO	TERESA	REMO
***5264**	DÍAZ	GARCÍA	PAULA	REMO
***8943**	DÍAZ	SUÁREZ	SANDRA	ATLETISMO
***1601**	DÍAZ	ROMERO	CARLOS	NATACIÓN
***0220**	DÍAZ	RODRÍGUEZ	LAURA	NATACIÓN
***2084**	DÍEZ	RODRÍGUEZ	MANUEL JESÚS	MONTAÑISMO
***9375**	DOMÍNGUEZ	BECERRA	LEÓN CARLOS	BOXEO
***9340**	DOMÍNGUEZ	AGUILAR	ANTONIO	TIRO OLÍMPICO
***1902**	DOMÍNGUEZ	PABÓN	JUAN	NATACIÓN
***9210**	DOMÍNGUEZ	POSTIGO	JOSÉ ANTONIO	DEPORTES PARA CIEGOS
***2139**	DOMÍNGUEZ	MORILLO	JOSÉ ÁNGEL	TIRO OLÍMPICO
***6835**	DOMÍNGUEZ	RAMÍREZ	JOSÉ LUIS	KARATE
***5952**	DOS SANTOS	VIEIRA DA SILVA	WELLINGTON	KARATE
***3620**	UCHER		LEA	RUGBY
***8366**	DURÁN	POSTIGO	JUAN	VOLEIBOL
***6470**	ECHEVARRIETA	RUIZ	AMAYA	GIMNASIA
***4750**	ENCINA	ELLSTON	IRENE	KARATE
***6014**	ENTRENA	AYÉN	ANDRÉS	KICK BOXING
***6336**	ESCALONA	NÚÑEZ	ÁNGEL	KARATE
***4221**	ESCOBAR	DOMINGO	MARINA	GOLF
***6352**	ESPINOSA	MURILLO	JULIA	PIRAGÜISMO
***6848**	ESTEPA	MONROY	PABLO	NATACIÓN
***8274**	ESTRADA	CHÁVEZ	AITANA	DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL
***8773**	FASSI	EL MECHACHTI	SARA	KICK BOXING
***3423**	FATOU	GUTIÉRREZ	EDUARDO	DEPORTES AÉREOS
***6939**	FERNÁNDEZ	MONTES	ÁLVARO	DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL
***7494**	FERNÁNDEZ	MONTERO	ATAULFO JESÚS	DEPORTES AÉREOS
***9804**	FERNÁNDEZ	RODRÍGUEZ	ALBA	HÍPICA
***6222**	FERNÁNDEZ	DAZA	IRENE	NATACIÓN
***6408**	FERNÁNDEZ	CASTRO	LAURA	KICK BOXING
***2091**	FERNÁNDEZ	ARIAS	JORGE LUIS	BALONMANO
***3964**	FERNÁNDEZ	MOLINA	SOPHIA	ATLETISMO
***5174**	FERNÁNDEZ	BÁÑEZ	MARÍA	DEPORTES PARA CIEGOS
***5168**	FERNÁNDEZ	MARTÍN	FRANCISCO	NATACIÓN
***1281**	FERNÁNDEZ	PÉREZ	PEDRO ALBERTO	TENIS DE MESA
***9435**	FERNÁNDEZ	CAMPOS	MAURICIO	REMO
***0025**	FERNÁNDEZ	AGUILAR	CARMEN	RUGBY
***3605**	FERNÁNDEZ	MOLERO	PABLO	BALONMANO

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
***0265**	FERNÁNDEZ	BERMUDO	MACARENA DEL ROCÍO	RUGBY
***8658**	FERNÁNDEZ	GÓMEZ	PAOLA	CICLISMO
***5002**	FERNÁNDEZ	ROLDÁN	SARA	DEPORTES PARA CIEGOS
***8036**	FERNÁNDEZ	TAULAR	JOSÉ LUIS	DEPORTES PARA CIEGOS
***7950**	FERNÁNDEZ DE LA COTERA	REINA	ELISA MARÍA	PIRAGÜISMO
***6050**	FIGUEROA	CROS	JOSÉ	BALONMANO
***7954**	FISCHER	EGUSQUIZA	NATALIA	CICLISMO
***0087**	FLETHES	ANAYA	FERNANDO	VELA
***0087**	FLETHES	ANAYA	CARLOS	VELA
***7492**	FRANCÉS	CARVAJAL	JORGE	TIRO OLÍMPICO
***4113**	FRÍAS	MOLINA	TAMARA	NATACIÓN
***5582**	FRUTOS	LUGO	OLGA	HALTEROFILIA
***7316**	FUENTES	MUÑOZ	LUIS MIGUEL	FÚTBOL
***4151**	FUENTES	CORNEJO	EDUARDO	DEPORTES PARA CIEGOS
***1567**	GAINZA	RODRÍGUEZ	ALEJANDRO	CICLISMO
***1912**	GALÁN	CRUZ	GREGORIO	TIRO OLÍMPICO
***7582**	GALISTEO	ALBILLOS	LAURA	BALONMANO
***4182**	GALLARDO	RUZ	SERGIO	DEPORTES PARA CIEGOS
***9493**	GALLEGOS	MÉNDEZ	JULIO	TIRO OLÍMPICO
***6577**	GALLO	OBREIRO	JUAN	PIRAGÜISMO
***9039**	GALVEZ	LÓPEZ	VALERIA	FÚTBOL
***7907**	GAMITO	SNOWDON	VÍCTOR	NATACIÓN
***3493**	GARCÍA	SOTO	LUIS	REMO
***8049**	GARCÍA	GARCÍA	NOELIA	RUGBY
***5653**	GARCÍA	SALVADOR	REBECA DEL CARMEN	BALONMANO
***7661**	GARCÍA	GONZÁLEZ	RUBÉN	KICK BOXING
***8827**	GARCÍA	DOMÍNGUEZ	LUCÍA	PIRAGÜISMO
***4722**	GARCÍA	RUS	EVA	GIMNASIA
***2971**	GARCÍA	SÁNCHEZ	FRANCISCO JAVIER	PIRAGÜISMO
***2874**	GARCÍA	HURTADO	ISABEL	PIRAGÜISMO
***2578**	GARCÍA	POLO	MARINA	NATACIÓN
***4634**	GARCÍA	CASTRO	DAVID MANUEL	GIMNASIA
***5325**	GARCÍA	RUBIO	ANTONIO FRANCISCO	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
***5927**	GARCÍA	MONTANO	ALEJANDRO	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
***1022**	GARCÍA	CARRASCO	MÓNICA	BALONMANO
***7419**	GARCÍA	LACUEVA	SARA	NATACIÓN
***5633**	GARCÍA	RUEDA	ADRÁN	FÚTBOL
***7212**	GARCÍA	PORRO	JAVIER	KARATE
***7866**	GARCÍA	HERRÁINZ	PABLO	HÍPICA
***5648**	GARCÍA	RODRÍGUEZ	JORGE	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
***2279**	GARCÍA	GARCÍA	MANUEL	DEPORTES AÉREOS
***1336**	GARCÍA	CORTÉS	MARCELINO ROBERTO	REMO
***4680**	GARCÍA	ORDÓÑEZ	JAVIER	REMO
***7073**	GARCÍA DE TEJADA	GUZMÁN	GONZALO	PIRAGÜISMO
***7073**	GARCÍA DE TEJADA	GUZMÁN	IGNACIO	PIRAGÜISMO
***4835**	GARCÍA-GULLÓN	DOMÍNGUEZ	FÁTIMA	HÍPICA
***8920**	GARCIA-HIDALGO	TORRES	LOLA	NATACIÓN
***2585**	GARNICA	ROLDÁN	MANUEL	DEPORTES PARA CIEGOS
***3811**	GARRE	CASTELLANI	KIARA MARÍA	BALONMANO
***0117**	GARRIDO	ALARCÓN	CARMELO	DEPORTES PARA CIEGOS
***7730**	GAVIRA	CAMARENA	EMILIO	FÚTBOL
***9044**	GHERSI	GARCÍA	FRANCISCO	TIRO OLÍMPICO
***6981**	GIRÓN	RAMOS	PEDRO	PIRAGÜISMO
***3024**	GODINEZ	GIL	NOEMÍ	BALONMANO
***3280**	GÓMEZ	VAZ	LAURA	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELLECTUALES
***8676**	GÓMEZ	CAMACHO	JOSÉ ANTONIO	TAEKWONDO
***6072**	GÓMEZ	ROMERO	RUBÉN	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
***5652**	GÓMEZ	VARGAS	ÁNGEL	DEPORTES AÉREOS
***5013**	GÓMEZ	GALLO	FRANCISCO JAVIER	DEPORTES PARA CIEGOS
***7687**	GÓMEZ	RODRÍGUEZ	MARCIANA ALODIA	TIRO OLÍMPICO
***7890**	GÓMEZ	AGUILAR	ALBERTO	CICLISMO
***5189**	GÓMEZ	NIETO	CRISTINA DEL ROCÍO	GIMNASIA
***2519**	GONZÁLEZ	BELTRÁN	JOSÉ ANTONIO	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELLECTUALES
***6951**	GONZÁLEZ	FERNÁNDEZ DE NAVARRETE	CRISTINA	RUGBY
***1675**	GONZÁLEZ	LÓPEZ	JUAN CARLOS	TENIS DE MESA
***3211**	GONZÁLEZ	PÉREZ	MANUEL	BALONMANO
***3161**	GONZÁLEZ	NAVAS	EVA	FÚTBOL
***6182**	GONZÁLEZ	GARCÍA	MARÍA JOSÉ	TIRO OLÍMPICO
***4802**	GONZÁLEZ	PRIETO	VÍCTOR MANUEL	DEPORTES PARA CIEGOS
***4478**	GONZÁLEZ	RODRÍGUEZ	JOSÉ LUIS	PÁDEL
***4014**	GONZÁLEZ	RUIZ	ESTEFANO	NATACIÓN
***5808**	GONZÁLEZ	ESTEO	ENRIQUE	KARATE
***4665**	GONZÁLEZ	ALCÁZAR	LUCÍA	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
***7657**	GONZÁLEZ	DÍEZ	JESÚS	TIRO OLÍMPICO
***4851**	GONZÁLEZ DE LA MADRID	TRUEBA	ARMANDO	VELA
***5603**	GORDILLO	GARCÍA	EMILIO	REMO
***3437**	GOURMAT	MHAMMDI	MUSTAPHA	DEPORTES PARA CIEGOS
***9445**	GRACIA	DÍEZ	LOLA	RUGBY

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
***6972**	GUERISOLI	PANZERI	MALENA	BALONMANO
***2681**	GUERRERO	CABRERA	JUAN	TIRO OLÍMPICO
***5709**	GUERRERO	BOLAÑOS	CONSTANZA	GOLF
***8277**	GUERRERO	CORDERO	FRANCISCO	PÁDEL
***8084**	GUERRERO	PÉREZ	DARÍO	PIRAGÜISMO
***7771**	GUERRERO	MANCILLA	RAFAEL	TIRO OLÍMPICO
***4372**	GUTIÉRREZ	CORREIA	JOSÉ DAVID	TIRO OLÍMPICO
***4420**	GUTIÉRREZ	GARCÍA	ÁLVARO	REMO
***3620**	GUTIÉRREZ	PORTILLA	ALEJANDRA	REMO
***4420**	GUTIÉRREZ	GARCÍA	DANIEL	REMO
***7761**	GUTIÉRREZ	ARAGONCILLO	DAVID ANTONIO	TIRO OLÍMPICO
***2126**	HENARES	SÁNCHEZ	CARMEN	TENIS DE MESA
***3928**	HENRÍQUEZ	LIMA	ANYELI	KARATE
***4243**	HERNÁNDEZ	CID	MIGUEL	PIRAGÜISMO
***1698**	HERRERA	GÓMEZ	CARMEN	DEPORTES PARA CIEGOS
***6052**	HERRERA	MACÍAS	JUAN ANTONIO	HÍPICA
***2586**	HERRERA	AGUDO	MOISÉS	TAEKWONDO
***6373**	HERRERÍAS	JÍMENEZ	JOAQUÍN	TENIS DE MESA
***0173**	HIDALGO	GARCÍA	CARLOS	DEPORTES PARA CIEGOS
***8648**	HIERRO	CAMACHO	ANTONIO ENRIQUE	DEPORTES PARA CIEGOS
***6556**	HOLGADO	YÁÑEZ	PAULA	RUGBY
***4611**	HUGHES		JOHN EDWIN	TIRO OLÍMPICO
***2658**	HULLAND		JASMINE SAMANTHA	ATLETISMO
***2959**	HURTADO	LÓPEZ	JAVIER	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
***9000**	IBÁÑEZ	MÁRMOL	CARMEN	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
***1191**	IDÍGORAS	MOLINA	ÁLVARO	DEPORTES AÉREOS
***9252**	IGLESIAS	ROLDÁN	PAULA	BALONMANO
***6152**	IGLESIAS	CALVO	ANDREA	BALONMANO
***6347**	JAIME	CREHUET	JOSÉ MARÍA	NATACIÓN
***7300**	JIMÉNEZ	MILLET	LUISA MARÍA	DEPORTES PARA CIEGOS
***9654**	JIMÉNEZ	GARCÍA	CARMEN	BALONMANO
***4643**	JIMÉNEZ	DÍAZ	ALEJANDRO	KARATE
***3901**	JIMÉNEZ	LÓPEZ	MANUEL	ATLETISMO
***2348**	JIMÉNEZ	LAMA	NICOLÁS MÁXIMO	TAEKWONDO
***3080**	JIMÉNEZ	BELDA	JOSÉ	DEPORTES AÉREOS
***2156**	JIMÉNEZ	MONTERO	ANA	TAEKWONDO
***0605**	JIMÉNEZ	HARO	MANUEL	MONTAÑISMO
***4638**	JIMÉNEZ	RODRÍGUEZ	MARÍA	GIMNASIA
***7707**	JIMÉNEZ	HIGUERA	JOSÉ	REMO
***3074**	JIMÉNEZ	FERRER	ÁLVARO	GIMNASIA

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
***6337**	JIMÉNEZ	GUIJARRO	LIDIA	DEPORTES PARA CIEGOS
***2657**	JIMÉNEZ	OLIVEROS	CAROLINA	BALONMANO
***1348**	JIMÉNEZ	LUÍS	ALFONSO	BÁDMINTON
***7735**	JULIA	VÉLEZ	JUSTO	REMO
***4310**	JURADO	DÍAZ	TOMÁS	REMO
***4912**	LABRADOR	MEDINA	MARTA	NATACIÓN
***3080**	LAMA	SECO	JOSÉ GUILLERMO	BÁDMINTON
***6111**	LAÓ	SÁNCHEZ	ROCÍO	REMO
***4420**	LARA	DIEGUEZ	SILVIA	MONTAÑISMO
***5741**	LARDÓN	PÉREZ	FRANCISCO JOSÉ	TIRO OLÍMPICO
***4900**	LARDÓN	MARTÍNEZ	FRANCISCO JOSÉ	KARATE
***9898**	LARIOS	BAYÓN	ANTONIO JAVIER	TIRO OLÍMPICO
***8640**	LASLAA	KADDOURI	MIMOUN	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
***3007**	LASSALETTA	ALMANSA	CAROLINA	NATACIÓN
***1830**	LEAL	MONTERO	GONZALO	GOLF
***0810**	LEN	SÁNCHEZ	AGUSTÍN	DEPORTES AÉREOS
***0693**	LEÓN	NARANJO	FRANCISCO ENRIQUE	TIRO OLÍMPICO
***2088**	LEÓN	MÁRQUEZ	FRANCISCO JOSÉ	TIRO OLÍMPICO
***1399**	LEÓN	MARTÍN	NEITH NATALIA	PIRAGÜISMO
***7334**	LEÓN	ARJONA	CARMEN	GIMNASIA
***3336**	LERENA	COLUNGA	ANDREA	BALONMANO
***2769**	LEYVA	DONAYRE	JUAN	ATLETISMO
***3890**	LIMÓN	VALERO	PABLO	VELA
***8106**	LÓPEZ	MORALES	BELÉN	CICLISMO
***5456**	LÓPEZ	VARA	ADRIÁN	FÚTBOL
***5908**	LÓPEZ	RAMÍREZ	JULIA	GOLF
***0852**	LÓPEZ	PARRA	MIGUEL ÁNGEL	DEPORTES PARA CIEGOS
***9108**	LÓPEZ	ROMERO	VEREDAS	REMO
***8548**	LÓPEZ	CUENCA	LUCÍA	TENIS DE MESA
***3444**	LÓPEZ	REIG	ÁLVARO	REMO
***6313**	LÓPEZ	DÍAZ	NATALIA	PATINAJE
***2966**	LÓPEZ	ECHEVARRÍA	MARTA	GOLF
***7010**	LÓPEZ	FERNÁNDEZ	IGNACIO	DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL
***9475**	LÓPEZ	GARCÍA	ALEJANDRO	KARATE
***7558**	LÓPEZ	ÁLAMO	MANUEL	TIRO OLÍMPICO
***1805**	LÓPEZ	VEGA	JESÚS	TIRO OLÍMPICO
***0700**	LÓPEZ	CONDE	ÁLVARO	NATACIÓN
***8095**	LÓPEZ	CONTRERAS	ANTONIO	HÍPICA
***2612**	LÓPEZ-HERRERO	LÓPEZ	ROCÍO	REMO
***3675**	LORENTE	DE ANDRÉS	MARÍA	REMO

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
***4200**	LOZANO	CAÑAS	PABLO	PIRAGÜISMO
***8481**	LUCÍA	ROMERO	JOSÉ MARÍA	FÚTBOL
***0591**	LUNA	LUQUE	MARTÍN	NATACIÓN
***9477**	LUPIÁÑEZ	RODRÍGUEZ	LUZ	GIMNASIA
***2837**	LUPIÁÑEZ	RODRÍGUEZ	LOLA	GIMNASIA
***2862**	LUQUE	LARA	JUAN JESÚS	REMO
***8730**	LUQUE	GÓMEZ	SILVIA	BALONMANO
***9364**	LUQUE	MORENO	JUAN ALBERTO	BALONMANO
***1534**	MACHADO	DE MIGUEL	CONCEPCIÓN	PIRAGÜISMO
***2037**	MACHADO	DE MIGUEL	MARÍA DEL ROSARIO	PIRAGÜISMO
***3182**	MACHO	JIMÉNEZ	LUCÍA	CICLISMO
***4742**	MADERUELO	PÉREZ	JOSÉ LUIS	TIRO OLÍMPICO
***1287**	MAESTRE	SORIA	BUENAVENTURA	HÍPICA
***2193**	MAGAÑA	CAMPOS	ANA	REMO
***6510**	MANSERA	RUIZ	GONZALO	KARATE
***5229**	MAÑOGIL	HURTADO	CARLOS	NATACIÓN
***5776**	MARAVAR	MONDACA	GREGORIO	HÍPICA
***9134**	MARINA	MIRANDA	ÍÑIGO	NATACIÓN
***3280**	MARÍN	SANTANDER	PEDRO	GOLF
***6197**	MARÍN	VARGAS	JUAN FRANCISCO	DEPORTE DE ORIENTACIÓN
***4547**	MARÍN	SÁNCHEZ	CORINA RAQUEL	HALTEROFILIA
***0822**	MARÍN	LIDUEÑA	GONZALO	NATACIÓN
***0584**	MARÍN	SANTANDER	ENRIQUE	GOLF
***3997**	MARMOLEJO	BARRANCO	MARÍA DEL CARMEN	BALONMANO
***6406**	MÁRQUEZ	GÓMEZ	PAULA	DEPORTES PARA DISCAPACITADOS INTELLECTUALES
***8781**	MÁRQUEZ	LÓPEZ	AITANA	KARATE
***4734**	MÁRQUEZ	GRANADOS	JOSÉ	CICLISMO
***4878**	MÁRQUEZ	COBOS	ÁLVARO	REMO
***6320**	MÁRQUEZ DE LA PLATA	BLASCO	PAULA	PIRAGÜISMO
***6503**	MARTÍN	RUIZ	PABLO	BALONMANO
***3316**	MARTÍN	PÉREZ	PABLO	ATLETISMO
***9490**	MARTÍN	MALDONADO	BELÉN	GIMNASIA
***8879**	MARTÍN	GAITÁN	ANTONIO JESÚS	DEPORTES PARA CIEGOS
***4542**	MARTÍN-PRAT	MEDINA	MARINA	VELA
***1343**	MARTÍN-PRAT	DE ABREU	RAFAEL	VELA
***1477**	MARTÍNEZ	FUSTER	JAVIER	TIRO OLÍMPICO
***7944**	MARTÍNEZ	FERNÁNDEZ	JAVIER	PIRAGÜISMO
***6698**	MARTÍNEZ	SALIDO	ANA	TIRO OLÍMPICO
***8866**	MARTÍNEZ	ARENAS	AMADA	MONTAÑISMO
***6637**	MARTÍNEZ	GÓMEZ	LAURA	FÚTBOL



NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
***9382**	MARTÍNEZ	MORALES	ANTONIO	BALONMANO
***5048**	MARTÍNEZ	ESTÉVEZ	PABLO	PIRAGÜISMO
***9070**	MARTÍNEZ	TAJUELO	MIGUEL ÁNGEL	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
***4647**	MARTOS	BACARIZO	MANUEL	NATACIÓN
***6934**	MATEOS	EVANGELISTA	VICTOR MANUEL	PIRAGÜISMO
***3803**	MATEOS	PACHECO	FRANCISCO JESÚS	TIRO OLÍMPICO
***6847**	MAYORAL	SÁNCHEZ	ANA	FÚTBOL
***6589**	MEDINA	FERNÁNDEZ	ISMAEL	GIMNASIA
***7856**	MEJIAS	NOYA	FRANCISCO	FÚTBOL
***2124**	MENA	MACÍAS	JOSÉ	PÁDEL
***9307**	MÉNDEZ	FERNÁNDEZ	EUGENIO MANUEL	TIRO OLÍMPICO
***1617**	MÉNDEZ	SAUCEDO	CARLOS	TIRO OLÍMPICO
***3965**	MERELLO	PÉREZ	ANGELA	VELA
***4227**	MESA	DEL PERAL	MARTA	HÍPICA
***6940**	MESA	MACÍAS	NEREA	FÚTBOL
***4935**	MIGUEL	CARRILLO	ÁLVARO	ATLETISMO
***0495**	MOLINA	FERNÁNDEZ	LAURA	BÁDMINTON
***3945**	MOLINA	AUGUSTÍN	NICOLÁS	MONTAÑISMO
***1427**	MOLINA	FERNÁNDEZ	MARTA	BÁDMINTON
***3444**	MONTERO	SALAS	MARTA	HALTEROFILIA
***7218**	MONTERO	SÁNCHEZ	JUAN EMILIO	DEPORTE DE ORIENTACIÓN
***3443**	MONTERO	SALAS	CRISTINA	HALTEROFILIA
***7448**	MONTES	MOTA	ÓSCAR	BALONMANO
***8560**	MORAL	NAVARRO	LUCÍA	BALONMANO
***3094**	MORALES	OROPESA	JAIME	SURF
***7527**	MORALES	FERNÁNDEZ-GAO	ELENA	HÍPICA
***2407**	MORATA	MORENO	MARÍA TERESA	ATLETISMO
***9712**	MORENO	VEGA	JUAN MANUEL	VELA
***2382**	MORENO	SUJAR	SALVADOR	DEPORTES PARA CIEGOS
***6524**	MORENO	LARA	ANTONIO	NATACIÓN
***6524**	MORENO	LARA	JAVIER	NATACIÓN
***6591**	MORILLO	SÁNCHEZ	ANTONIO	SURF
***6377**	MOYA	ESPINOSA	FERNANDO	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
***6440**	MOYANO	ROMERO	NADIA	ATLETISMO
***2502**	MUDARRA	FUENTES	MARÍA	GIMNASIA
***4432**	MUELLER-BAUMGART	LUCENA	ÁLVARO	GOLF
***0053**	MUNUERA	MONTAÑO	ADRIÁN	GIMNASIA
***8457**	MUÑOZ	PEDROSA	JOSÉ MARÍA	REMO
***4162**	MUÑOZ	ESTEBAN	LUCÍA	PÁDEL
***4230**	MUÑOZ	SÁNCHEZ	ARACELI	PÁDEL

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
***2336**	MUÑOZ	PALOMO	JOSÉ MARÍA	TIRO OLÍMPICO
***1590**	MUÑOZ	PRIETO	JOSÉ LUIS	TIRO OLÍMPICO
***7044**	MURILLO	CERRO	ROCIO	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
***1110**	NAVARRETE	MARTÍNEZ	DAVID	TENIS DE MESA
***8563**	NORIEGA	GONZÁLEZ	ANDREA	VOLEIBOL
***2813**	NÚÑEZ	CASTELLANO	LUCÍA	BALONMANO
***6120**	OLEA	RODRÍGUEZ	JOSÉ ANTONIO	HÍPICA
***0497**	OLIVARES	MARTÍN	AGUSTÍN	PIRAGÜISMO
***6849**	OLIVERA	CABRERA	FRANCISCO	PIRAGÜISMO
***1807**	OLIVERA	CARRERA	DANIEL	PIRAGÜISMO
***7996**	OLMEDO	ZARZUELA	PEDRO	FÚTBOL
***8041**	ORDÓÑEZ	BAYÓN	CARLOS	TIRO OLÍMPICO
***6553**	OROZCO	GUERRA	FRANCISCO	MONTAÑISMO
***0174**	ORTEGA	ROLDÁN	LUIS MIGUEL	PIRAGÜISMO
***9121**	ORTIZ	CAMPOY	JUAN	GIMNASIA
***7603**	ORTIZ	SILVA	JOSÉ MARÍA	DEPORTES PARA CIEGOS
***7062**	ORTIZ	PAJUELO	MIGUEL	PIRAGÜISMO
***4389**	OSORIO	LOMEÑAS	PALMA	PÁDEL
***5030**	OTERO	BARBASÁN	MANUEL	REMO
***2931**	OUALIT	MORILLAS	NADIA	HALTEROFILIA
***8537**	OZHOGINA	OZHOGIN	ALISA	NATACIÓ
***2049**	PADILLA	SORBAS	MARÍA DEL MAR	PIRAGÜISMO
***3982**	PAÉZ	ALVAREZ	LUCÍA	VELA
***0960**	PÁEZ	GUTIÉRREZ	JUAN LUIS	VELA
***1534**	PAHISSA	PASTOR	BORJA	DEPORTES PARA CIEGOS
***3571**	PAISEO	ESPINOSA	LUCÍA	GIMNASIA
***8853**	PARDO	BERMEJO	VICTORIA	PIRAGÜISMO
***3031**	PAREJO	JIMÉNEZ	MARÍA	BALONMANO
***8840**	PASCUAL	CAMACHO	IRENE	RUGBY
***0797**	PASTOR	RUFÍAN	VÍCTOR	GOLF
***7878**	PASTOR	AGUILAR	MARÍA	REMO
***7878**	PASTOR	AGUILAR	IGNACIO	REMO
***3381**	PASTOR	AYLLÓN	ANDRÉS	GOLF
***6748**	PAULANO	CAÑETE	ELENA MARÍA	ATLETISMO
***2354**	PAVÍA	MORENO	DAVID	TENIS DE MESA
***5850**	PAZO	PALACIOS	ROCÍO	BALONMANO
***6171**	PAZOS	MUÑOZ	PABLO	HÍPICA
***9536**	PECES	ZORRO	ELENA	RUGBY
***6780**	PELÁEZ	TRIVIÑO	ANA	GOLF
***1750**	PERALES	CHACÓN	JULIA	TAEKWONDO

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
***7067**	PÉREZ	OJUEL	FRANCISCO JAVIER	PIRAGÜISMO
***7061**	PÉREZ	CAMPOS	ANA	GIMNASIA
***2428**	PÉREZ	PÉREZ	ANDRÉS	PIRAGÜISMO
***7387**	PÉREZ	LUQUE	JUAN MARÍA	FÚTBOL
***7923**	PÉREZ	GONZÁLEZ	LUCÍA	NATACIÓN
***6606**	PÉREZ	SERRA	FERNANDO	SURF
***0597**	PÉREZ	MARTÍNEZ	JOSE RAMÓN	DEPORTES AÉREOS
***7279**	PERIANES	MACHUCA	PABLO	REMO
***9427**	PINA	ORTEGA	ANA AMALIA	GOLF
***9314**	PINEDA	CABELLO	SANTIAGO JOSÉ	PÁDEL
***3028**	PLATERO	RODRÍGUEZ	MARTA	ATLETISMO
***8515**	POLO	BAUTISTA	JULIA	PÁDEL
***7205**	PONCE	REGUERA	ÁNGEL	DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL
***6111**	PONCE	BLANCO	FRANCISCO	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
***3177**	PORRAS	MARTÍN	LAURA	RUGBY
***0586**	POYATOS	OLIVARES	ANA	MONTAÑISMO
***3357**	POZO	RAPOSO	FERNANDO	MONTAÑISMO
***7042**	PRADOS	GUTIÉRREZ	MANUEL	PIRAGÜISMO
***4576**	PUERTAS	FERNÁNDEZ	CAMILO	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
***6741**	PULIDO	ORTEGA	ADRIÁN	KICK BOXING
***3777**	QUESADA	CASTRO	CATALINA	MONTAÑISMO
***1507**	RAMÍREZ	VALLE	JUAN ANTONIO	BÁDMINTON
***6520**	RAMÍREZ	DOMÍNGUEZ	MANUEL	BALONMANO
***6097**	RAMÍREZ	JIMÉNEZ	JOSÉ IGNACIO	MONTAÑISMO
***9287**	RAMÍREZ	BLANCO	ALEJANDRO	BÁDMINTON
***8403**	RAMONDELLI	VILLENA	AMALIA CONCEPCIÓN	TIRO OLÍMPICO
***8872**	RAMOS	VÁZQUEZ	SALVADOR	TIRO OLÍMPICO
***6870**	RAMOS	SOLER	CARLA	PÁDEL
***3415**	RAMOS	ZAFRA	LAURA	REMO
***3957**	RAMOS	LÓPEZ	JOSÉ MIGUEL	TIRO OLÍMPICO
***2615**	RANCAÑO	GAMBOA	PABLO	NATACIÓN
***9621**	REAL	GARCÍA DE QUIRÓS	JUAN ANTONIO	HÍPICA
***6160**	REDONDO	CARMONA	LUIS MIGUEL	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
***8710**	REDONDO	ORTEGA	JUAN JOSÉ	TIRO OLÍMPICO
***3447**	REINA	LAGOS	FRANCISCO JAVIER	DEPORTES AÉREOS
***1317**	REJA	MUÑOZ	JAVIER	PIRAGÜISMO
***9609**	RELINQUE	SÁNCHEZ	ALEJANDRO	PIRAGÜISMO
***6961**	RENEDO	DURÁN	MARTA	RUGBY
***3738**	RENGEL	SANTOS	JAVIER	BALONMANO
***7999**	REYES	GARCÍA	ALEJANDRA	GIMNASIA

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
***2802**	REYES	DÍAZ	GONZALO	PIRAGÜISMO
***0813**	REYES	RAMOS	CRISTÓBAL	DEPORTES PARA CIEGOS
***3799**	RIVERO	MÁRQUEZ	FRANCISCO JAVIER	FÚTBOL
***7599**	RIVERO	FERNÁNDEZ	SONIA	DEPORTES PARA CIEGOS
***6729**	ROBLES	MADRID	IRIS	GIMNASIA
***8602**	ROCHEL	CUEVAS	ALEJANDRA	FÚTBOL
***6637**	RODELA	JORQUERA	PILAR	GIMNASIA
***9440**	RODRÍGUEZ	BAENA	EVA	FÚTBOL
***6836**	RODRÍGUEZ	PICÓN	MARÍA TERESA	PIRAGÜISMO
***7589**	RODRÍGUEZ	GÓMEZ	MIGUEL ANGEL	TIRO OLÍMPICO
***3614**	RODRÍGUEZ	RUIZ	MERCEDES	DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL
***1347**	RODRÍGUEZ	CARMONA	JOSÉ MIGUEL	BÁDMINTON
***9950**	RODRÍGUEZ	SIMÓN	CARMEN YE	GIMNASIA
***4353**	RODRÍGUEZ	GARCÍA	CRISTINA	ATLETISMO
***5333**	RODRÍGUEZ	JORQUERA	JESÚS EMANUEL	ATLETISMO
***5744**	RODRÍGUEZ	JIMÉNEZ	PEDRO	TIRO OLÍMPICO
***5255**	RODRÍGUEZ	BASTIAN	ADRIÁN	REMO
***0768**	RODRÍGUEZ	DOBLAS	MARÍA	GOLF
***9472**	RODRÍGUEZ	ARAGONÉS	JAVIER	BALONMANO
***7888**	RODRÍGUEZ	PRESA	CARLOTA	NATACIÓN
***8946**	RODRÍGUEZ	GÓMEZ	MARGARITA	RUGBY
***3885**	RODRÍGUEZ	CANO	CARLOS	CICLISMO
***7958**	RODRÍGUEZ	CALDERÓN	JOAQUÍN	HÍPICA
***3209**	RODRÍGUEZ	VÁZQUEZ	JOSÉ MANUEL	DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL
***2326**	RODRÍGUEZ DE QUESADA	RODRÍGUEZ	CHRISTIAN	NATACIÓN
***8752**	RODRÍGUEZ-GRANDE	GARCÍA	GONZALO	HÍPICA
***1535**	RODRÍGUEZ-TABERNEO	TORRES	PABLO	GOLF
***0661**	ROJAS	GÓMEZ	ISABEL MARÍA	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
***7928**	ROJAS	RODRÍGUEZ	JUAN JOSÉ	TIRO OLÍMPICO
***1618**	ROJO	CARRASCO	SAMANDA	HALTEROFILIA
***6828**	ROLDÁN	LUQUE	GABRIEL	BALONMANO
***7155**	ROMÁN	FLORES	ADRIÁN	FÚTBOL
***9621**	ROMERO	GARCÍA	ÁLVARO	REMO
***4004**	ROMERO	PALACIOS	ALEJANDRO	CAZA
***5989**	ROMERO	ALGABA	CARLOS	LUCHAS OLÍMPICAS Y D.A.
***9371**	ROMERO	MADUEÑO	GABRIEL	KARATE
***8247**	ROMERO	BARTOLOMÉ	CRISTINA	RUGBY
***9077**	ROMERO	CÓRDOBA	TOMÁS	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
***1493**	RONCHEL	SALAS	CAROLINA	GOLF

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
***7929**	ROPERO	MOLINA	ALEJANDRO	CICLISMO
***0649**	ROSA	JIMÉNEZ	JUAN ANTONIO	KARATE
***9517**	ROSADO	CARRASCO	MARCELO	DEPORTES PARA CIEGOS
***2897**	RUBIO	MARTÍNEZ	ENRIQUE	REMO
***9770**	RUBIO	REDONDO	CRISTINA	TENIS DE MESA
***3606**	RUEDA	NARVÁEZ	ALEJANDRO	NATACIÓN
***5828**	RUIZ	JIMÉNEZ	EDUARDO	DEPORTES PARA CIEGOS
***6428**	RUIZ	PICHARDO	VÍCTOR MANUEL	PIRAGÜISMO
***8247**	RUIZ	MADRID	PAULA	RUGBY
***8660**	RUIZ	BRAVO	PAULA	NATACIÓN
***4728**	RUÍZ	ROMÁN	ANA	TIRO OLÍMPICO
***2781**	RUÍZ	VARGAS	MARÍA ELENA	BOXEO
***5294**	RUÍZ	AVILA	ANA ISABEL	RUGBY
***8804**	RUÍZ	CABRERO	BLANCA	RUGBY
***9936**	RUÍZ	RUBIALES	LUCÍA	PÁDEL
***9309**	RUÍZ	CAÑAS	JOSÉ ANDRÉS	HÍPICA
***6697**	RUOCCO	ALESSIO	ANTONELLA	BALONMANO
***1358**	RUS	ALBA	JAIME	REMO
***1959**	SABORIDO	MARCHENA	LORENZO	TENIS DE MESA
***0442**	SAEZ	BAENA	ANDRÉS	REMO
***0443**	SAEZ	BAENA	MIGUEL	REMO
***6358**	SALADO	HIDALGO	ROCÍO	KARATE
***2144**	SALAMEA	BERGES	PILAR	VELA
***2717**	SALCEDO	SÁNCHEZ	EVA	ATLETISMO
***4378**	SAMBRUNO	MARTIN	FRANCISCO JESUS	FÚTBOL
***9692**	SÁNCHEZ	ILLESCAS	NICOLÁS	TIRO OLÍMPICO
***9446**	SÁNCHEZ	VILLALBA	MANUEL	REMO
***3260**	SÁNCHEZ	GONZÁLEZ	RAFAEL	REMO
***7466**	SÁNCHEZ	CARRILLO	JUAN RAMÓN	MONTAÑISMO
***3725**	SÁNCHEZ	ARREDONDO	CAMILA	BALONMANO
***7194**	SÁNCHEZ	MACÍAS	JAVIER	AUTOMOVILISMO
***6050**	SÁNCHEZ	PORTILLO	MANUEL	BALONMANO
***1412**	SÁNCHEZ	ORTNER	DANIEL	DEPORTES AÉREOS
***0568**	SÁNCHEZ	SÁNCHEZ	MARIO EDGARDO	DEPORTES PARA CIEGOS
***9006**	SÁNCHEZ	SERRANO	FRANCISCO	FÚTBOL
***6490**	SÁNCHEZ	ROLDÁN	NORA	GIMNASIA
***3593**	SÁNCHEZ	PÉREZ	FRANCISCA LUISA	MONTAÑISMO
***4264**	SÁNCHEZ	MEDINILLA	CEFERINO ALEJANDRO	DEPORTES PARA CIEGOS
***1499**	SÁNCHEZ	SIERRA	DAVID	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
***2566**	SÁNCHEZ	GARCÍA	MANUEL JESÚS	PIRAGÜISMO

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
***0158**	SÁNCHEZ	CARRERA	RUBÉN	PIRAGÜISMO
***3012**	SÁNCHEZ	SALTO	ELENA	BALONMANO
***7018**	SÁNCHEZ	SANTOS	JAVIER	ATLETISMO
***8028**	SÁNCHEZ	BERNAL	GEMA MARÍA	RUGBY
***5155**	SÁNCHEZ	GARCÍA	JOSÉ MANUEL	DEPORTES AÉREOS
***4244**	SÁNCHEZ DE LA FUENTE	MOLINO	ALEJANDRA	GOLF
***4107**	SÁNCHEZ-LANUZA	GODOY	TERESA	REMO
***6591**	SANTIAGO	LUQUE	SARA	GIMNASIA
***4396**	SANTOLALLA	CUENCA	MARTA	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
***3241**	SANTOS	MARTÍNEZ	JAVIER	KARATE
***6857**	SANZ	MOLINA	PAULA	FÚTBOL
***1348**	SARDELLI	GIL	MARCO	REMO
***2313**	SAVOY	MEDERO	SABRINA	KARATE
***8339**	SCHONVANDT	ALARCOS	LUCÍA	HÍPICA
***0956**	SEGURA	FERRAZZANO	JOSÉ MIGUEL	VELA
***3091**	SEGURA	VIDAL	CARLOTA	REMO
***5872**	SERRADILLA	CUENCA	ANTONIO	BALONMANO
***4984**	SERRANO	RON	IRENE	KARATE
***0853**	SERRANO	MACÍAS	JESÚS	TAEKWONDO
***2998**	SERRANO	RODRÍGUEZ	DANIEL	BALONMANO
***0484**	SERRATO	CALERO	JAVIER	DEPORTES PARA CIEGOS
***6434**	SILVA		DIOGO MIGUEL	KICK BOXING
***4111**	SOJO	ESPADA	MANUEL	TIRO OLÍMPICO
***1443**	SOLDADO	CARMONA	IGNACIO	NATACIÓN
***4782**	SOLTERO	CONTRERAS	JOSÉ	HÍPICA
***8090**	SORIANO	MORÓN	ZOE MARÍA	JUDO Y D.A.
***1403**	SOSA	RANGEL	ELENA ROSA	PIRAGÜISMO
***1565**	SOTO	FERNÁNDEZ	MARÍA DE LAS MERCEDES	TIRO OLÍMPICO
***9499**	SOTO	EGEA	JUAN FRANCISCO	ATLETISMO
***3026**	STANGEGAARD	PÉREZ	PEDRO	DEPORTE DE ORIENTACIÓN
***0421**	SUÁREZ	VÁZQUEZ	IGNACIO	REMO
***0223**	TAMARGO	SANTISTEBAN	NICOLÁS	TIRO OLÍMPICO
***9665**	TENLLADO	CHECA	ROCÍO	BALONMANO
***9754**	TORIL	LOZANO	CHRISTIAN	DEPORTES PARA CIEGOS
***7293**	TORRECILLA	ESTEBAN	ISMAEL	ATLETISMO
***8591**	TORRES	DE GÁLVEZ	IRENE	REMO
***5400**	TORRES	MATEOS	CARLOS	TIRO OLÍMPICO
***2715**	TORRONTGUI	GUTIÉRREZ	CARLOTA	NATACIÓN
***8737**	TORTOSA	MONTALVO	ÁLVARO	VELA
***9686**	TOSCANO	BORRERO	MARÍA TERESA	GOLF

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
***3916**	TRAVERSO	LEBRÓN	PAULA	MONTAÑISMO
***9865**	TRIANO	LÓPEZ	LUCÍA	TAEKWONDO
***9393**	TROUGHTON	JURADO	LUIS	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
***4343**	TRUJILLO	GÓMEZ	ALEJANDRO	NATACIÓN
***3773**	TRUJILLO	ARTILLO	REYES	PIRAGÜISMO
***7334**	TRUJILLO	ARTEAGA	MARÍA	BALONMANO
***6681**	URBANO	FONTIVEROS	CARMELO	CICLISMO
***8427**	URBANO	CASTRO	AINHOA	KARATE
***5638**	UREÑA	DE LA ROSA	JUAN	TIRO OLÍMPICO
***5704**	VALENCIA	ESCARCENA	MÓNICA	FÚTBOL
***9524**	VALERO	MARTÍNEZ	ANTONIO	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
***8037**	VALVERDE	AUILAR	ERIK	TAEKWONDO
***2868**	VALVERDE	MORALES	ABEL	BALONMANO
***8062**	VÁZQUEZ	CORTIJO	ABEL	DEPORTES PARA CIEGOS
***8120**	VÁZQUEZ	RUIZ	ALBA	NATACIÓN
***8862**	VÁZQUEZ	BECERRA	CLAUDIA	FÚTBOL
***6170**	VÁZQUEZ	AGUIRRE	ARIADNA	BALONMANO
***3617**	VEGA	SÁNCHEZ	DANIEL	PIRAGÜISMO
***5595**	VELA	IGNACIO	JOSÉ MANUEL	DEPORTES PARA CIEGOS
***3567**	VELASCO	DEL POZO	ÁLVARO JOSÉ	REMO
***3191**	VENEGAS	RODRÍGUEZ	SERGIO JOSÉ	BALONMANO
***9660**	VENEGAS	GIL	JUAN JOSE	PIRAGÜISMO
***6713**	VERA	JURADO	JOSÉ CARLOS	KICK BOXING
***8381**	VERA	MORENO	FRANCISCO	VOLEIBOL
***3385**	VERA	MARTÍN	JOSÉ	TIRO OLÍMPICO
***3163**	VERDES	LINDEZ	SOFÍA	KARATE
***3163**	VERDES	LINDEZ	PAULA	KARATE
***0343**	VIDMA	MUÑOZ	ANDRÉS	MONTAÑISMO
***0407**	VILCHES	CORDERO	LUIS	REMO
***9341**	VILLALOBOS	GARCÍA	RAÚL	BALONMANO
***4861**	VIRSEDA	GÓMEZ	MARCOS	PIRAGÜISMO
***1880**	VISERAS	MARTÍN	VÍCTOR	REMO
***1353**	VIZCAÍNO	SÁNCHEZ	CARLOS	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
***3816**	VOMWEG	ALGARÍN	LUIS	REMO
***2443**	WEIR		LOWIE	KICK BOXING
***3661**	YÁÑEZ	MAJÁN	JOSÉ	PIRAGÜISMO
***5688**	YBARRA	OLMEDO	PEDRO	PIRAGÜISMO
***8558**	ZARZUELA	SÁNCHEZ	CECILIA	FÚTBOL
***7313**	ZORZANO	JOVER	JAVIER	NATACIÓN
***3763**	ZURITA	FRANCO	RAÚL	NATACIÓN

## 2. Alto Rendimiento de Andalucía.

## b. Entrenadores/Técnicos de Alto Rendimiento de Andalucía:

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
***0774**	ACOSTA	MARÍN	JUAN LUIS	TAEKWONDO
***0941**	AGUILAR	GUISADO	JAVIER	DEPORTES PARA CIEGOS
***4661**	ALI-SAAD	GUARDIA	SAMER	TRIATLÓN Y PENTATLÓN MODERNO
***5354**	ANDRÉS	CASTRO	JAIME	VELA
***9739**	BENÍTEZ	MARCHENA	CARLOS	KICK BOXING
***4283**	BORREGO	NÚÑEZ	MYRIAM NEFTALÍ	REMO
***1570**	CABELLO	RESINO	JUSTINIANO	PIRAGÜISMO
***9287**	CASADO	GARCÍA	JOSÉ ÁNGEL	KICK BOXING
***5016**	CIFUENTES	PALACIOS	DAVID	REMO
***7251**	DE LA CUESTA	GONZÁLEZ	BEATRIZ	GIMNASIA
***5065**	DOMÍNGUEZ	RAMÍREZ	MYRIAM	KARATE
***3470**	DOMÍNGUEZ	BOLAÑOS	JOSÉ LUIS	KARATE
***6978**	EL MAHI	HALLAT	ADIL	TAEKWONDO
***0262**	FERNÁNDEZ	SEGURA	FRANCISCO TOMÁS	MONTAÑISMO
***6112**	FERNÁNDEZ	AYALA	JUAN LUIS	KICK BOXING
***0307**	GALLARDO	GÁMEZ	JUAN MIGUEL	KARATE
***7727**	GARCÍA	ESCUDERO	FERNANDO	HALTEROFILIA
***8383**	GARCÍA	MUÑOZ	JOSÉ ANTONIO	NATACIÓN
***7948**	GARCÍA	JIMÉNEZ	LUIS	KARATE
***0933**	GARRIDO	GÓMEZ	PABLO	REMO
***2165**	GIL	TORRES	FRANCISCO	ATLETISMO
***4112**	GONZÁLEZ	ZULUAGA	JULIÁN ERNESTO	ATLETISMO
***8951**	GRANADOS	FERNÁNDEZ	RAFAEL	KICK BOXING
***9528**	GUTIÉRREZ DEL ÁLAMO	CABELLO	JOSÉ LUIS	PÁDEL
***1835**	JAQUETI	PEINADO	ESPERANZA	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
***1339**	LONGO	ESTEBAN	CARLOS	BÁDMINTON
***6635**	LÓPEZ	ROMERO	BLAS	TAEKWONDO
***4225**	LÓPEZ	TORRES	ÁNGEL	FÚTBOL
***3744**	MACÍAS	BONAÑO	FRANCISCO JAVIER	CICLISMO
***0261**	MARTÍN	JUÁREZ	JOSÉ MANUEL	KICK BOXING
***1042**	MARTÍN	VIDMA	RAFAEL	HALTEROFILIA
***4636**	MARTÍNEZ	RAMOS	OBDULIA	KARATE
***9567**	MOLINA	ORTEGA	ANTONIO	BÁDMINTON
***9147**	MONFRINO	RUIZ	ALEJANDRO	TAEKWONDO
***4624**	MOYA	DÍAZ	ISMAEL	GIMNASIA



NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
***6957**	NIZA	ABETE	THAITIANA	REMO
***6885**	PÁEZ	GUTIÉRREZ	MANUEL JOSÉ	VELA
***4938**	PEINADO	CONTRERAS	LUCÍA	GIMNASIA
***7228**	PERICET	JAQUETI	ESPERANZA	DEPORTES DE DISCAPACITADOS FÍSICOS
***4573**	PRIETO	BAENA	JORGE	DEPORTES PARA CIEGOS
***6097**	RAMÍREZ	JIMÉNEZ	JOSÉ IGNACIO	MONTAÑISMO
***9192**	RAMOS	BOHORQUEZ	ANTONIO	DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL
***5883**	RIVERA	JIMÉNEZ	JUAN ANTONIO	DEPORTE DE ORIENTACIÓN
***3860**	ROMERO	SÁNCHEZ	RAFAEL MARÍA	MONTAÑISMO
***1720**	ROSALES	CALERO	INMACULADA DOLORES	MONTAÑISMO
***4509**	SÁNCHEZ	CABELLO	JUAN CARLOS	MONTAÑISMO
***2706**	SÁNCHEZ	VARGAS	FRANCISCO	ATLETISMO
***2800**	SIERRA	CÁRDENAS	DANIEL	REMO
***2807**	SIERRA	CÁRDENAS	MARINA	REMO
***0536**	STANGEGAARD	BJERGBY	MARTÍN	DEPORTE DE ORIENTACIÓN
***8756**	TOLEDANO	MACÍAS	JOSÉ	TAEKWONDO
***6298**	VERA	JIMÉNEZ	JOSÉ CARLOS	KICK BOXING

## 2. Alto Rendimiento de Andalucía.

## c. Jueces/Árbitros de Alto Rendimiento de Andalucía:

NIF	Apellido1	Apellido2	Nombre	Modalidad
***2447**	BARBERO	SEVILLA	DIEGO	FÚTBOL
***3571**	JIMÉNEZ	TURNES	SERGIO	NATACIÓN
***9234**	MARTÍN	RÍOS	ALBERTO	ATLETISMO
***7653**	MARTÍNEZ	GARCÍA	LUIS MARIANO	HOCKEY
***1377**	MONTORO	GARRIDO	CRISTÓBAL JESÚS	FÚTBOL
***8163**	RAMÍREZ	CARA	ELENA	GIMNASIA
***7687**	SÁNCHEZ	SIXTO	ALBERTO	BALONCESTO
***7867**	TRENADO	FUSTER	DIEGO	KARATE

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 10 de marzo de 2020, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por el que se abre un periodo de información pública sobre el proyecto de decreto por el que se regula la composición y funciones de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche y su Área de Influencia Socioeconómica.*

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando el proyecto normativo afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y la naturaleza de la disposición lo aconseje será sometido a información pública, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en derecho, entre otros, por vía telemática en los términos previstos reglamentariamente.

Por su parte, hay que tener en cuenta también que el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su apartado 4 que «podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a estas, o cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen».

El presente proyecto de decreto regula la composición y funciones de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche y su Área de Influencia Socioeconómica, teniendo así un carácter organizativo. No obstante, resulta conveniente que el texto se someta a la máxima difusión posible, a fin de que la ciudadanía lo conozca y pueda realizar las observaciones y aportaciones que se estimen de interés, fomentando así la máxima participación de la ciudadanía en general y de los agentes que puedan estar interesados.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de decreto por el que se regula la composición y funciones de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche y su Área de Influencia Socioeconómica, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de decreto citado estará disponible para su general conocimiento:

a) En formato digital en la Sección de Transparencia de la Junta de Andalucía, dentro del apartado de publicidad activa, al que se puede acceder a través de la url:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/190970.html>

b) En formato papel, en la sede de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, sita en Avda. Manuel Siurot, 50, 41071 Sevilla.

Tercero. Las alegaciones deberán dirigirse al Secretario General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y se podrán presentar en formato digital a través de la cuenta

[http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/oficinaVirtual/web/tramite/alega\\_cespnara?zona=cmaot](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/oficinaVirtual/web/tramite/alega_cespnara?zona=cmaot)

o bien en formato papel en la sede de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la calle Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, con las excepciones previstas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de marzo de 2020.- El Secretario General, Francisco Gutiérrez Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 10 de marzo de 2020, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por la que se abre un periodo de información pública sobre el proyecto de decreto por el que se regula la composición y funciones de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales de la provincia de Jaén y sus Áreas de Influencia Socioeconómica.*

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando el proyecto normativo afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometido a información pública, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho, entre otros por vía telemática en los términos previstos reglamentariamente.

Por su parte, hay que tener en cuenta también que el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su apartado 4 que «podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a estas, o cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen».

El presente proyecto de decreto regula la composición y funciones de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales de la provincia de Jaén y sus Áreas de Influencia Socioeconómica, teniendo así un carácter organizativo. No obstante, resulta conveniente que el texto se someta a la máxima difusión posible, a fin de que la ciudadanía lo conozca y pueda realizar las observaciones y aportaciones que se estimen de interés, fomentando así la máxima participación de la ciudadanía en general y de los agentes que puedan estar interesados.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de decreto por el que se regula la composición y funciones de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales de la provincia de Jaén y sus Áreas de Influencia Socioeconómica, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de decreto citado estará disponible para su general conocimiento:

a) En formato digital en la Sección de Transparencia de la Junta de Andalucía, dentro del apartado de publicidad activa, al que se puede acceder a través de la url:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/190977.html>

b) En formato papel, en la sede de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, sita en Avda. Manuel Siurot, 50, 41071 Sevilla.

Tercero. Las alegaciones deberán dirigirse al Secretario General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y se podrán presentar en formato digital a través de la cuenta

[http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/oficinaVirtual/web/tramite/alega\\_cespnja?zona=cmaot](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/oficinaVirtual/web/tramite/alega_cespnja?zona=cmaot)

o bien en formato papel en la sede de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la calle Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla, dentro del siguiente horario: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, con las excepciones previstas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de marzo de 2020.- El Secretario General, Francisco Gutiérrez Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 10 de marzo de 2020, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por la que se abre un período de información pública sobre el proyecto de decreto por el que se regula la composición y funciones de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales de la provincia de Cádiz y sus Áreas de Influencia Socioeconómica.*

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando el proyecto normativo afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y la naturaleza de la disposición lo aconseje será sometido a información pública, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho, entre otros, por vía telemática en los términos previstos reglamentariamente.

Por su parte, hay que tener en cuenta también que el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su apartado 4 que «podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a estas, o cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen».

El presente proyecto de decreto regula la composición y funciones de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales de la provincia de Cádiz y sus Áreas de Influencia Socioeconómica, teniendo así un carácter organizativo. No obstante, resulta conveniente que el texto se someta a la máxima difusión posible, a fin de que la ciudadanía lo conozca y pueda realizar las observaciones y aportaciones que se estimen de interés, fomentando así la máxima participación de la ciudadanía en general y de los agentes que puedan estar interesados.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de decreto por el que se regula la composición y funciones de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales de la provincia de Cádiz y sus Áreas de Influencia Socioeconómica, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de decreto citado estará disponible para su general conocimiento:

a) En formato digital en la Sección de Transparencia de la Junta de Andalucía, dentro del apartado de publicidad activa, al que se puede acceder a través de la url: <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/190805.html>

b) En formato papel, en la sede de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, sita en Avda. Manuel Siurot, 50, 41071 Sevilla.

Tercero. Las alegaciones, deberán dirigirse al Secretario General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y se podrán presentar en formato digital a través de la cuenta [http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/oficinaVirtual/web/tramite/alega\\_cespnca?zona=cmaot](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/oficinaVirtual/web/tramite/alega_cespnca?zona=cmaot) o bien en formato papel en la sede de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la calle Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, con las excepciones previstas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de marzo de 2020.- El Secretario General, Francisco Gutiérrez Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 8 de marzo de 2020, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden por la que se regula el programa sanitario de prevención, control y erradicación de la Rinotraqueitis Infecciosa Bovina en explotaciones de vacuno en Andalucía.*

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando el proyecto normativo afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometido a información pública, durante un plazo razonable y no inferior de quince días hábiles. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho, entre otros, por vía telemática en los términos previstos reglamentariamente.

El 4 de febrero de 2020, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible inicia la tramitación del expediente administrativo relativo al proyecto de Orden por la que se regula el programa sanitario de prevención, control y erradicación de la Rinotraqueitis Infecciosa Bovina en explotaciones de vacuno en Andalucía.

El presente proyecto normativo regula determinadas materias que afectan de forma directa a la ciudadanía, concretamente el establecimiento de un programa sanitario para luchar contra la Rinotraqueitis Infecciosa Bovina en explotaciones de vacuno en Andalucía.

En consecuencia, resulta conveniente que el texto del mismo se someta a la mayor difusión posible, al objeto de que la ciudadanía lo conozca y pueda realizar las observaciones y aportaciones que estime de interés.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de Orden por la que se regula el programa sanitario de prevención, control y erradicación de la Rinotraqueitis Infecciosa Bovina en explotaciones de vacuno en Andalucía, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de Orden quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato digital, a través del Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/191928.html>

b) En formato papel, en la sede de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la calle Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla, dentro del siguiente horario: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, con las excepciones previstas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden deberán dirigirse a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y se podrán realizar:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: [sanidadanimal.capder@juntadeandalucia.es](mailto:sanidadanimal.capder@juntadeandalucia.es)

b) En formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 2020.- El Director General, Manuel Gómez Galera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 3 de marzo de 2020, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por el que se abre un período de información pública en el procedimiento de deslinde de expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico de la Rambla de Albuñol.*

Conforme a las competencias establecidas en el artículo 8 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y de las funciones atribuidas a la Administración Andaluza del Agua, en el artículo 11 de la citada ley, y a la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, en el artículo 16.e) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, acorde con lo previsto en el artículo 242.3 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI y VII del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

A propuesta de la Subdirección de Gestión del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas,

#### A C U E R D A

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo del expediente GR-02D de apeo y deslinde del dominio público hidráulico de la Rambla de Albuñol, desde la coordenada X:478.679, Y:4.075.144, hasta la coordenada X:480.935, Y:4.071.901 (ETRS89 UTM Huso 30), en los términos municipales de Albondón, Sorvilán y Albuñol, Provincia de Granada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes y aportar o proponer pruebas.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas, sitas en Paseo de la Farola, núm. 12, de Málaga, o en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, Edificio Almanjayar, de Granada, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 3 de marzo de 2020.- El Director General, Fernando Delgado Ramos.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 30 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de Revisión de Autorización Ambiental Integrada que se cita, en el término municipal de El Ejido (Almería). (PP. 47/2020).*

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 16 del reglamento de emisiones industriales aprobado por Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de revisión de autorización ambiental integrada relativo a:

Expediente: AAI/AL/092/10/R1.

Denominación del proyecto: Planta de fabricación de fertilizantes líquidos.

Término municipal: El Ejido.

Promotor: Gat Fertilíquidos, S.A.

Localización de la actividad: Camino de los Militares, s/n –Barriada de la Molina, Las Norias de Daza– El Ejido (Almería).

Naturaleza jurídica de la resolución: Revisión de la autorización ambiental integrada (artículo 26.2 del texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre).

Órgano competente para resolver: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería.

Órganos a los que se va a realizar consultas:

Ayuntamiento de El Ejido.

Delegación del Gobierno en Almería. Secretaría General Provincial en Almería de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración,

bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 30 de diciembre de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 13 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Rincón de la Victoria (Málaga). (PP. 88/2020).*

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-65223.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de acondicionamiento del terreno para futura construcción de un espacio para acampada sobre plataformas de madera elevadas, ubicado en Fin «La Paca» polígono 7, parcelas 22, 33 y 41, en el término municipal de Rincón de la Victoria.

Promovido por: Emilio Akl Sfeir.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 13 de enero de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Instrucción de 12 de marzo de 2020, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se autoriza la suspensión temporal de la actividad de los centros de participación activa de titularidad de la Junta de Andalucía.*

#### ANTECEDENTES

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Ministerio de Sanidad vienen estableciendo recomendaciones tanto a las autoridades como a la ciudadanía para prevenir y controlar la expansión de la infección causada por Corona Virus (COVID-19), entre las que se incluye la declaración de pandemia por parte de la OMS.

Dentro de esas recomendaciones se han señalado de forma particular las que van dirigidas a las personas mayores por constituirse como uno de los colectivos más afectados por su mayor vulnerabilidad y así, a fecha actual, con el estado de conocimiento del comportamiento de la enfermedad, resulta una afectación más grave a mayores de 65 años.

Una correcta labor preventiva exige tomar decisiones que estén en línea con las recomendaciones conferidas por las autoridades sanitarias para evitar contagios y una de ellas es la de evitar el contacto con personas que puedan presentar síntomas respiratorios. Los Centros de Participación Activa son centros destinados, entre otras funciones, al fomento de la convivencia entre las personas mayores, por tanto, se constituyen como espacios de encuentro destinados a esta población, dos elementos que de forma conjunta constituyen un elemento de riesgo real para favorecer el contagio de este patógeno, de acuerdo con la caracterización que han formulado las autoridades sanitarias, generándose un binomio que exige la adopción de medidas para prevenir efectos indeseados en las personas mayores y en los trabajadores que acuden a esos centros.

La decisión adoptada por el Comité Ejecutivo para el control, la evaluación y el seguimiento de Situaciones Especiales en su sesión de ayer, de 11 de marzo, de suspensión de actividad en los Centros de Participación Activa, ya ha sido tomada en otros territorios del Estado en un estadio del proceso de la enfermedad más evolucionado. El conocimiento de esas experiencias permiten decidir en un momento donde la medida se antoja que puede resultar más eficaz para el control del contagio. Los poderes públicos, en su acción, deben tener como prioridad la integridad de la ciudadanía a la que atienden, y en la protección de esa integridad, en ocasiones resulta necesario adoptar medidas que se pueden considerar excepcionales ante situaciones de fuerza mayor, si bien las mismas decaerán cuando se alcance la plena normalidad.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- El artículo 20.2 de la Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores. Las Administraciones Públicas garantizarán la calidad de las prestaciones a recibir por las personas mayores en los servicios y centros de servicios sociales y velarán por que en éstos se respeten los derechos que la Constitución española y el resto del ordenamiento jurídico reconocen a aquéllas, y especialmente, entre otros, el Derecho a la integridad, física y moral, y a un trato digno tanto por parte del personal del centro o servicio como de los otros usuarios.

- El artículo 11.b) del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación atribuye a la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas las

funciones relativas a la ordenación, gestión y coordinación de los Centros y Servicios de atención y protección a personas mayores.

- Orden de 25 de febrero de 2020 de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en aplicación del Decreto 383/2010, de 13 de octubre, por el que se crea el Comité Ejecutivo para el control, evaluación y seguimiento de Situaciones Especiales y se regula su composición y funciones.

- El artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el que se establece que los órganos administrativos podrán dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante instrucciones y órdenes de servicio.

Cuando una disposición específica así lo establezca, o se estime conveniente por razón de los destinatarios o de los efectos que puedan producirse, las instrucciones y órdenes de servicio se publicarán en el boletín oficial que corresponda, sin perjuicio de su difusión de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho,

#### R E S U E L V O

Primero. Para dar cumplimiento a lo acordado en la sesión del día 11 de marzo de 2020 del Comité Ejecutivo para el control, evaluación y seguimiento de situaciones especiales, queda autorizada la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para adoptar la medida de suspensión temporal de la actividad de los Centros de Participación Activa de la titularidad de la Junta de Andalucía en el ámbito de su competencia.

Segundo. La medida de suspensión de la actividad tiene carácter temporal por el período de tiempo que resulte necesario, en tanto concurren las mismas circunstancias que han provocado la resolución adoptada, apreciadas por las autoridades sanitarias.

Tercero. La presente Instrucción de Servicio producirá efectos desde la fecha de su firma y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 2020.- El Director General, Daniel Salvatierra Mesa.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 5 de marzo de 2020, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por la que se declara la prescripción de la infracción urbanística tramitada en expediente sancionador que se cita, del término municipal de Manzanilla (Huelva).*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica al interesado en Expte. núm.: 113/21/18/0018, con CIF B91765354 la Resolución de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por la que se declara la prescripción de la infracción urbanística tramitada a la subparcela 13, parcela 156, polígono 11, dentro del término municipal de Manzanilla (Huelva) y para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en las dependencias de esta Secretaría General, C/ Pablo Picasso, núm. 6 en Sevilla.

Sevilla, 5 de marzo de 2020.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Istría.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNALES DE INSTANCIA MERCANTIL

*Edicto de 4 de febrero de 2020, de la Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla, Sección 2ª, dimanante de autos núm. 428/2015. (PP. 642/2020).*

NIG: 4109142M20150001062.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 428/2015. Negociado: 11.

De: Snackdul, S.A.

Procuradora: Sra. María José Aguilar Alcaide.

Contra: Fernando Ruiz Álvarez, Patricia Ruiz Álvarez y Rogelio Ruiz Álvarez.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 428/2015, seguido en el Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla (Sección 2.ª), a instancia de Snackdul, S.A., contra Fernando Ruiz Álvarez, Patricia Ruiz Álvarez y Rogelio Ruiz Álvarez, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚMERO 648/18

En Sevilla, a 27 de diciembre de 2018.

Vistos por mí, don Jaime David Fernández Sosbilla, Magistrado-Juez titular que ocupa plaza de Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, adscrito a los Juzgados de lo Mercantil de Sevilla en funciones de refuerzo, los autos de Juicio Verbal número 428/2015 del Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla, Sección Segunda, en el que han sido partes, como demandante, la entidad mercantil Snackdul, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales doña María José Aguilar Alcaide, y asistida por el Letrado don Damián Mayoral Bris; y como demandados, don Fernando Ruiz Álvarez, doña Patricia Ruiz Álvarez y don Rogelio Ruiz Álvarez, declarados en situación procesal de rebeldía, se procede, en nombre de S. M. El Rey, a dictar la presente resolución

### F A L L O

Que estimo íntegramente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña María José Aguilar Alcaide, actuando en nombre y representación de la entidad mercantil Snackdul, S.A., contra don Rogelio Ruiz Álvarez, doña Patricia Ruiz Álvarez y don Fernando Ruiz Álvarez, y, en consecuencia, condeno a los codemandados a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de 4.285,83 euros, más los intereses contemplados en el fundamento de derecho quinto de esta resolución.

Los codemandados habrán de abonar las costas causadas en la tramitación y decisión de este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes del procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días

hábiles contados desde el día siguiente de la notificación. No se admitirá a trámite el recurso de apelación si al tiempo de su interposición la parte apelante no ha constituido el depósito previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 6/1985, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Líbrese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévese el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada y leída que fue la anterior sentencia por el Magistrado Juez que la ha dictado, en el día de la fecha estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Fernando Ruiz Álvarez, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a cuatro de febrero de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 16 de diciembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante del procedimiento núm. 1183/2018. (PP. 422/2020).*

NIG: 2104142120180012571.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1183/2018. Negociado: MA.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: Champions Fish, S.L.

Procuradora: Sra. Raquel González Cordero.

Letrado: Sr. Agustín González Cordero.

Contra: Emanuele Ferri.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1183/2018, seguido a instancia de Champions Fish, S.L., frente a Emanuele Ferri se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

NIG: 2104142120180012571.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1183/18. Negociado: MA.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Champions Fish, S.L.

Procuradora: Sra. Raquel González Cordero.

Letrado: Sr. Agustín González Cordero.

Contra: Emmanuele Ferri.

#### SENTENCIA NÚM. 128/19

En la ciudad de Huelva, a tres de mayo de dos mil diecinueve.

#### FALLO

Que en la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Raquel González Cordero en nombre y representación de Champions Fish, S.L., contra Emmanuele Ferri.

1.º Estimo íntegramente la demanda condenando a la entidad demandada a abonar al actor la cantidad de 14.898,45 euros más el abono del interés legal incrementado en dos puntos según pacto aplicable desde la fecha de interposición de la demanda y hasta el completo pago de la deuda de conformidad con lo previsto en los artículos 1100 y 1108 del Código Civil.

2.º Con expresa condena en costas a la parte demandada.

Y encontrándose dicho demandado, Emanuele Ferri, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Huelva, a dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 15 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de autos núm. 1523/2014. (PP. 389/2020).*

NIG: 2906742C20140032361.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1523/2014. Negociado: 3.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Contra: Don Francisco Anguix Fernández.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1523/2014, seguido a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros frente a Francisco Anguix Fernández se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número Diez de Málaga.  
Juicio Verbal.  
Autos núm.: 1523/2014.

### SENTENCIA NÚM. 187/2015

En Málaga, a 9 de julio de 2015.

Vistos por mí, doña Eva María Gómez Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Málaga y de su partido judicial, los autos de Juicio Verbal sobre reclamación de cantidad seguidos ante este Juzgado y registrados con el número 1523 del año 2014, a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros, con domicilio en Málaga, Avenida de la Aurora, número 55, 1.º, representado y bajo la dirección Letrada del Abogado del Estado don Luis Ramón Gutiérrez Hidalgo, frente a don Francisco Anguix Fernández, mayor de edad, en situación procesal de rebeldía, y atendidos a los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Letrado del Consorcio de Compensación de Seguros, y mediante poder acreditativo, se presentó demanda de Juicio Verbal sobre reclamación de cantidad a fecha de 16 de septiembre de 2014 frente a don Francisco Anguix Fernández, en la que tras exponer los hechos y fundamentos que a su derecho convenían, suplicaba tener por interpuesta demanda de Juicio Verbal para que, tras la tramitación del juicio con sus formalidades legales y previo recibimiento del pleito a prueba, se dictara sentencia por la que se condenare a la demandada a abonar al Consorcio de Compensación de Seguros la cantidad de mil quinientos veintiséis euros con noventa céntimos (1.526,90 euros), más los intereses previstos en los artículos 1100, 1010 y 1108 del Código Civil, además de los intereses legales establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil, artículo 576, y con expresa condena en las costas de este procedimiento.

Segundo. Admitida por medio de decreto de 19 de septiembre de 2014 la demanda de Juicio Verbal por concurrir en ella los requisitos legales, en la misma se convocaba a las

partes a la vista recogida en el artículo 443 de la LEC, citándose a las mismas con todos los apercibimientos legales.

Tercero. Celebrada la vista a fecha de 9 de julio de 2015, a las 12:00 horas, sin la comparecencia del demandado don Francisco Anguix Fernández, a pesar de encontrarse legalmente citado, se le declaró en situación procesal de rebeldía, conforme a lo dispuesto en el artículo 442.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, y se acordó la continuación del juicio conforme a lo dispuesto en el artículo 443 de la misma ley. Seguidamente, la parte actora se ratificó en su escrito inicial de demanda, solicitando que se recibiera el pleito a prueba.

Cuarto. Habiéndose practicado las pruebas que, propuestas por la parte actora fueron admitidas por pertinentes y con el resultado que obra en autos, dicha parte expuso sus conclusiones a resultas de la prueba practicada, a tenor del artículo 185.4 de la LEC y se dio por terminado el acto de la vista, quedando el presente procedimiento pendiente para dictar sentencia.

Quinto. En la tramitación del presente procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Por el Consorcio de Compensación de Seguros se ejercita frente a don Francisco Anguix Fernández acción de reclamación de cantidad concretada en el importe de mil quinientos veintiséis euros con noventa céntimos (1.526,90 euros) en concepto de daños personales ocasionados a fecha de 10 de febrero de 2010, en la carretera de Cártama, provincia de Málaga y que consistió en el alcance del vehículo Jeep Cherokee, matrícula M-8355-MX, propiedad de don Francisco Anguix Fernández y conducido por don Alberto González Agüera contra la parte trasera del vehículo marca y modelo Peugeot 207, matrícula 9785 FHN, conducido y propiedad de doña Inmaculada Ramírez Jaime que había detenido su vehículo por razones de tráfico. A consecuencia de este siniestro, el último vehículo sufrió daños y lesiones a su conductora y se siguieron ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Coín los autos de Juicio de Faltas 114/2010.

Por la aseguradora del vehículo siniestrado formuló requerimiento extrajudicial dirigido al Consorcio de Compensación de Seguros con el objeto de que en su condición de Fondo de Garantía, abónase la oportuna indemnización por los daños materiales derivados de este siniestro porque el vehículo Jeep Cherokee, matrícula M-8355-MX carecía en ese momento del correspondiente seguro obligatorio. Seguidamente, el Consorcio de Compensación de Seguros abrió el oportuno expediente donde pudo constatar la titularidad del vehículo responsable de los hechos y confirmando la carencia de seguro obligatorio del mismo a la fecha del siniestro. El Consorcio de Compensación de Seguros entendió su obligación de indemnizar a favor de la perjudicada los daños reclamados que fueron tasados en el importe de 4.323,25 euros. Tras el abono de esta cantidad el Consorcio reclamó a quien entendía civilmente responsable de estos hechos, a don Juan Jiménez Bravo y don Francisco Anguix Fernández. Estas personas no atendieron de forma extrajudicial el pago y, por ello, a fecha de 1 de junio de 2011 se interpuso demanda que dio lugar a la tramitación de los autos de Juicio Verbal 1268/2011, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Málaga que a fecha de 18 de mayo de 2012 dictó sentencia determinando la responsabilidad civil extracontractual de don Francisco Anguix Fernández y se le condenaba al abono de la cantidad de 4.323,45 euros.

Seguidamente, a fecha de 18 de octubre de 2012, en representación de la lesionada reclamó de nuevo al Consorcio de Compensación de Seguros con el fin de que le abonare los daños personales sufridos por doña Inmaculada Ramírez Jaime. Tras aportar el informe del médico forense de la lesionada a fecha de 16 de febrero de 2012, el organismo actor como Fondo de Garantía procede a indemnizar a esta perjudicada en la suma de 1.526,90 euros.

El Consorcio de Compensación de Seguros reclamó de forma extrajudicial a la demanda el abono de esta cantidad.

En este sentido, debe determinarse la responsabilidad por tales hechos y las obligaciones que se derivan de los mismos.

Segundo. Tras definir las pretensiones de la parte actora de este procedimiento, y ante la declaración de rebeldía de don Francisco Anguix Fernández que no implica allanamiento ni reconocimiento de los hechos consignados en la demanda, de las pruebas practicadas en la presente litis ha quedado acreditado que a fecha de 10 de febrero de 2010, en la carretera de Cártama, provincia de Málaga, se produjo un accidente de circulación y que consistió en el alcance del vehículo Jeep Cherokee, matrícula M-8355-MX, propiedad de don Francisco Anguix Fernández y conducido por don Alberto González Agüera contra la parte trasera del vehículo marca y modelo Peugeot 207, matrícula 9785 FHN, conducido y propiedad de doña Inmaculada Ramírez Jaime que había detenido su vehículo por razones de tráfico. A consecuencia de este siniestro, el último vehículo sufrió daños y lesiones a su conductora y se siguieron ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Coín los autos de Juicio de Faltas 114/2010.

Por la aseguradora del vehículo siniestrado formuló requerimiento extrajudicial dirigido al Consorcio de Compensación de Seguros con el objeto de que en su condición de Fondo de Garantía, abónase la oportuna indemnización por los daños materiales derivados de este siniestro porque el vehículo Jeep Cherokee, matrícula M-8355-MX carecía en ese momento del correspondiente seguro obligatorio. Seguidamente, el Consorcio de Compensación de Seguros abrió el oportuno expediente donde pudo constatar la titularidad del vehículo responsable de los hechos y confirmando la carencia de seguro obligatorio del mismo a la fecha del siniestro. El Consorcio de Compensación de Seguros entendió su obligación de indemnizar a favor de la perjudicada los daños reclamados que fueron tasados en el importe de 4.323,25 euros. Tras el abono de esta cantidad el Consorcio reclamó a quien entendía civilmente responsable de estos hechos, a don Juan Jiménez Bravo y don Francisco Anguix Fernández. Estas personas no atendieron de forma extrajudicial el pago y, por ello, a fecha de 1 de junio de 2011 se interpuso demanda que dio lugar a la tramitación de los autos de Juicio Verbal 1268/2011, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Málaga, que a fecha de 18 de mayo de 2012 dictó sentencia determinando la responsabilidad civil extracontractual de don Francisco Anguix Fernández y se le condenaba al abono de la cantidad de 4.323,45 euros (documentos 1 a 3 de los aportados con la demanda).

Seguidamente, a fecha de 18 de octubre de 2012 en representación de la lesionada reclamó de nuevo al Consorcio de Compensación de Seguros con el fin de que le abonare los daños personales sufridos por doña Inmaculada Ramírez Jaime (documento número 4 de los aportados con la demanda consistente en copia del escrito de reclamación). Tras aportar el informe del médico forense de la lesionada a fecha de 16 de febrero de 2012 (documento número 4 a) de los aportados con la demanda), el organismo actor como Fondo de Garantía procede a indemnizar a esta perjudicada en la suma de 1.526,90 euros por los 15 días impedida para sus ocupaciones habituales y 15 días no impedido para sus ocupaciones habituales (documento número 5 de la demanda consistente en justificante de la transferencia realizada a favor de doña Inmaculada Ramírez Jaime a fecha de 13 de febrero de 2013 y documento número 6 de los acompañados consistente en certificación emitida por el Presidente del Consorcio de Compensación de Seguros acreditativa del pago).

El Consorcio de Compensación de Seguros reclamó de forma extrajudicial y por burofax al demandado el abono de estas cantidades (documento número 7 de los acompañados a la demanda) tras la declaración de responsabilidad extracontractual de este demandado respecto al siniestro objeto de autos.

Todos los motivos anteriores conllevan a la estimación de la demanda interpuesta por el Consorcio de Compensación de Seguro frente a don Francisco Anguix Fernández, debiendo este demandado ser condenado a abonar a favor de la entidad actora la cantidad de mil quinientos veintiséis euros con noventa céntimos (1.526,90 euros).

Tercero. En materia de intereses, la cantidad anterior de mil quinientos veintiséis euros con noventa céntimos (1.526,90 euros) que debe ser abonada por don Francisco Anguix Fernández a favor del Consorcio de Compensación de Seguros, devenga el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda, a tenor de los artículos 1100, 1101 y 1108 del Código Civil, interés que deberá incrementarse en dos puntos desde la fecha de dictado de la presente resolución hasta su completo pago, de conformidad con el artículo 576 de la LEC.

Cuarto. En materia de costas, habiéndose producido la estimación de la demanda, corresponde su imposición a la parte demandada, según dispone el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que atiende al criterio de vencimiento objetivo.

Vistos los preceptos legales, pertinentes y demás de general aplicación,

#### F A L L O

Que estimando la demanda de Juicio Verbal sobre reclamación de cantidad interpuesta por el Letrado del Consorcio de Compensación de Seguros, representada y bajo la dirección Letrada del Abogado del Estado don Luis Ramón Gutiérrez Hidalgo, frente a Francisco Anguix Fernández, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a abonar a favor de la entidad actora la cantidad de mil quinientos veintiséis euros con noventa céntimos (1.526,90 euros), más el interés legal de esta cantidad devengado desde la fecha de interposición de la demanda; interés que deberá incrementarse en dos puntos desde la fecha de dictado de la presente resolución hasta su completo pago.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y no se podrá interponer recurso alguno.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia fue leída y publicada por la Sra. Magistrado-Juez que la firma, delante de mí, el Secretario, de lo que doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Francisco Anguix Fernández, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a quince de enero de dos mil veinte.- El Letrado de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 20 de diciembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiséis de Sevilla, dimanante del procedimiento núm. 1397/2017.*

NIG: 4109142C20170048700.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1397/2017. Negociado: F.

Sobre: Divorcio.

De: Silvia Fernández Segura.

Procurador: Sr. Enrique Cruces Navarro.

Contra: José Martínez Beltrán.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1397/201-F seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veintiséis de Sevilla a instancia de Silvia Fernández Segura contra José Martínez Beltrán sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 666/2018

En Sevilla, a veinte de diciembre de dos mil dieciocho.

La Ilma. Sra. doña María Luisa Zamora Segovia, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintiséis de Sevilla, habiendo visto los presentes autos de juicio de divorcio seguidos ante este Juzgado con el núm. 1397/ 2017-F, entre partes, una como demandante doña Silvia Fernández Segura representada por el Procurador don Enrique Cruces Navarro y defendida por el Letrado doña Paola Sánchez-Gey González, y otra como demandado don José Martínez Beltrán, en situación procesal de rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, sobre divorcio matrimonial.

### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Enrique Cruces Navarro, en nombre y representación de doña Silvia Fernández Segura, contra don José Martínez Beltrán, debo decretar y decreto la disolución por causa de divorcio del matrimonio formado por doña Silvia Fernández Segura y don José Martínez Beltrán, con todos los efectos legales y en especial los siguientes:

1. La disolución del matrimonio de los litigantes, pudiendo fijar libremente su domicilio.
2. Se declaran revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado en favor del otro, cesando la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.
3. Se acuerda la disolución del régimen económico del matrimonio y de la sociedad de gananciales.
4. Las hijas menores quedarán en compañía y bajo la custodia de la madre, si bien la patria potestad seguirá ejerciéndose de modo conjunto por ambos padres.



6. Se reconoce al progenitor que no convive habitualmente con las hijas el derecho a comunicar con ellas y tenerlas en su compañía en los términos y formas que establezcan ambos padres procurando el mayor beneficio de las hijas, y en caso de desacuerdo, como mínimo, este derecho comprenderá los siguientes extremos:

a) Los fines de semana alternos, desde el viernes a las 17,00 horas hasta el domingo a las 20,00 horas, debiendo recoger y reintegrar a las menores en el domicilio materno. Cuando exista una festividad escolar inmediatamente anterior o posterior al fin de semana, o unida a este por un puente reconocido por el centro donde cursen estudios las hijas, se considerará dicho periodo unido al fin de semana que corresponda a cada uno de los progenitores.

En periodo de vacaciones corresponderá al padre la mitad de las vacaciones escolares de Semana Santa (dos periodos: desde el Viernes de Dolores a las 18,00 horas, hasta el Miércoles Santo a las 12,00 horas y desde el Miércoles Santo a las 12,00 horas hasta el Domingo de Resurrección a las 20,00 horas), Navidad (dos periodos: desde el día posterior a las vacaciones escolares a las 18,00 horas, hasta el 31 de diciembre a las 12,00 horas y desde el 31 de diciembre a las 12,00 horas, hasta el día anterior al reinicio del colegio a las 20,00 horas), y verano (cuatro periodos alternos: desde el día 1 de julio a las 19,00 horas hasta el 15 de julio a las 21,00 horas; desde el 15 de julio a las 21,00 horas hasta el 31 de julio a las 21,00 horas; desde el 31 de julio a las 21,00 horas hasta el 15 de agosto a las 21,00 horas, y desde el 15 de agosto a las 21,00 horas hasta el 31 de agosto a las 21,00 horas), correspondiendo en caso de falta de acuerdo la primera mitad en los años pares al padre y en los impares a la madre.

Durante las vacaciones escolares quedará en suspenso el régimen de visitas ordinario, el cual se reanudará a su finalización, correspondiendo el siguiente fin de semana al progenitor con el que las menores hayan pasado la primera mitad de las vacaciones.

En todo caso, el progenitor con el que se encuentren las hijas permitirá y facilitará la comunicación por escrito, teléfono, correo electrónico o cualquier medio análogo con el otro progenitor, siempre que se produzcan, salvo causa justificada, en horario que no perturbe el descanso o estudios de las menores.

7. En concepto de alimentos para las hijas, don José Martínez Beltrán abonará a doña Silvia Fernández Segura, por meses anticipados y dentro de los cinco primeros días de cada mes, la cantidad de trescientos sesenta euros (360 €), 180 € para cada una de las hijas, de los ingresos mensuales que perciba por cualquier concepto, que deberá ingresar en la cuenta bancaria designada al efecto. Dicha suma será actualizada anualmente según el IPC que establezca el Instituto Nacional de Estadística (salvo que sea negativo, en cuyo caso se mantendrá la pensión de alimentos que se esté abonando en el periodo inmediatamente anterior a la actualización), siendo aplicable la actualización anual publicada en el mes de enero a partir de la mensualidad de febrero de 2020.

Los gastos extraordinarios de las hijas, entendiéndose por tales los que tengan carácter excepcional, imprevisible, necesario y adecuado a la capacidad económica de ambos progenitores, serán sufragados por ambos por mitad, siempre que medie previa consulta del progenitor custodio al no custodio sobre la conveniencia y/o necesidad del gasto (salvo supuestos excepcionales y urgentes en que ello no sea posible) y acuerdo de ambos –de forma expresa y escrita antes de hacerse el desembolso– o, en su defecto, autorización judicial, mediante la acción del artículo 156 del Código Civil. Son gastos extraordinarios de carácter médico los odontológicos y tratamientos bucodentales incluida la ortodoncia, prótesis, logopeda, psicólogo, fisioterapia o rehabilitación (incluida natación) con prescripción facultativa, óptica, gastos de farmacia no básicos y con prescripción médica, tratamientos de homeopatía y, en general, cualquier otro gasto sanitario no cubierto por el sistema público de salud de la Seguridad Social, o por el seguro médico privado que puedan tener concertado los progenitores. Son gastos extraordinarios de carácter educativo las clases de apoyo escolar motivadas por un deficiente rendimiento académico. En relación con los gastos extraordinarios, y en atención a su peculiar naturaleza, se

entenderá prestada la conformidad si, requerido a tal efecto un progenitor por el otro, de forma fehaciente, es decir, que conste sin lugar a dudas la recepción del requerimiento, se dejare transcurrir un plazo de diez días hábiles sin hacer manifestación alguna. En el requerimiento que realice el progenitor que pretende hacer el desembolso, se deberá detallar cuál es el gasto concreto que precise el hijo, y se adjuntará presupuesto donde figure el nombre del profesional que lo expide.

Son gastos ordinarios usuales e incluidos en la pensión alimenticia destinada a cubrir necesidades comunes, los de vestido, ocio, educación, incluidos los universitarios en centros públicos o concertados (recibos expedidos por el centro educativo, seguros escolares, AMPA, matrícula, aula matinal, transporte y comedor en su caso, material docente no subvencionado, excursiones escolares, uniformes, libros). Son gastos ordinarios no usuales las actividades extraescolares, deportivas (fútbol, equitación, taekwondo, etc.), música, baile, informática, idiomas, campamentos o cursos de verano, viajes al extranjero, fiestas de cumpleaños u onomásticas y otras celebraciones necesarias de los hijos, así como los gastos de colegio/universidad privados, máster o curso de postgrado, y las estancias en residencias universitarias, colegios mayores o similares, que deben ser en todo caso consensuados de forma expresa y escrita para que pueda compartirse el gasto y a falta de acuerdo, serán sufragados por quien de forma unilateral haya tomado la decisión, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse con carácter previo la acción del artículo 156 del Código Civil, si la discrepancia estriba en si debe o no el menor realizar la actividad.

En cualquier caso, los anteriores listados no tienen carácter exhaustivo.

8. No se hace expreso pronunciamiento sobre las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458. 1 y 2 LEC, tras redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm., indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/ 2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Comuníquese esta resolución, una vez firme, al Registro Civil donde conste la inscripción del matrimonio de los cónyuges a fin de que se practique la correspondiente anotación marginal.

Así, por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Martínez Beltrán, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veinte de diciembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 13 de diciembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido, dimanante de autos núm. 692/2018. (PP. 6/2020).*

NIG: 0490200120180002825.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 692/2018. Negociado: C2.

Juzgado de procedencia: Procedimiento Origen.

De: Endesa Energía XXI, S.L.U.

Procuradora: Sra. María Salmerón Cantón.

Contra: Cárnicas Buendía, S.L.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 692/2018 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos El Ejido (UPAD 2) a instancia de Endesa Energía XXI, S.L.U., contra Cárnicas Buendía, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 207/2019

Juez que la dicta: Don Eduardo Martínez Gamero.

Lugar: El Ejido.

Fecha: Treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve.

Parte demandante: Endesa Energía XXI, S.L.U.

Procuradora: María Salmerón Cantón.

Parte demandada: Cárnicas Buendía, S.L.

Abogado:

Procurador:

Objeto del juicio:

### F A L L O

He decidido estimar la demanda interpuesta la procuradora de los Tribunales doña María Salmerón Cantón, en representación de la mercantil Endesa Energía XXI, S.L.U., contra la empresa Cárnicas Buendía, S.L., y, en consecuencia:

1. Condeno a la empresa Cárnicas Buendía, S.L., a abonar a la parte actora la cantidad de 10.971,81 euros.
2. Condeno a la empresa Cárnicas Buendía, S.L., al pago de los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda. Asimismo, desde la fecha del dictado de la sentencia deberá abonar un interés anual igual al del interés legal del dinero incrementado en dos puntos o el que corresponda por pacto de las partes o por disposición especial de la ley.
3. Condeno a la demandada al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días desde el siguiente

a la notificación. Deberán exponer las alegaciones en que se base la impugnación y citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Del presente recurso conocerá la Audiencia Provincial de Málaga (artículos 458 y 463 de la LEC en redacción dada por Ley 37/2011, de 10 de octubre).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, Cárnicas Buendía, S.L., extendiendo y firmando la presente en El Ejido, a trece de diciembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 31 de enero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido, dimanante de autos núm. 101/2018. (PP. 500/2020).*

NIG: 0490242120180000410.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 101/2018. Negociado: C1.

Procedimiento origen: Obligaciones.

De: Banco Santander, S.A.

Procuradora: Sra. María Belén Sánchez Maldonado.

Contra: Ignorados ocupantes vivienda sita en C/ Solera, núm. 16, 1.º B, La Mojonera.

### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 101/2018 seguido a instancia de Banco Santander, S.A., frente a ignorados ocupantes vivienda sita en C/ Solera, núm. 16, 1.º B, La Mojonera, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 56/2019

En El Ejido, a treinta de abril de dos mil diecinueve.

Doña Teresa Inés Sánchez Gisbert, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido, ha visto los autos de Juicio Verbal número 101/18 promovidos por Banco Santander, S.A., representado por la Procuradora de los Tribunales doña María Belén Sánchez Maldonado y asistido por el Letrado don José Francisco del Saz Hernández, contra los ignorados ocupantes del domicilio sito en la calle Solera, núm. 16, planta primera, puerta B, C.P. 04279, La Mojonera, Almería, y dicta la siguiente sentencia sobre desahucio por precario:

### FALLO

Estimar íntegramente la demanda formulada por Banco Santander, S.A., representado por la Procuradora de los Tribunales doña María Belén Sánchez Maldonado y asistido por el Letrado don José Francisco del Saz Hernández, contra los ignorados ocupantes del domicilio sito en la calle Solera, núm. 16, planta primera, puerta B, C.P. 04279, La Mojonera, Almería, y, en consecuencia:

Declaro haber lugar al desahucio por precario de los demandados, condenándoles a dejar libre, expedita y a disposición del propietario la finca litigiosa sita en la calle Solera, núm. 16, planta primera, puerta B, C.P. 04279, La Mojonera, Almería, finca registral núm. 3429, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Roquetas de Mar, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo efectuara de forma voluntaria.

Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe formular, ante este Juzgado, recurso de apelación, que se interpondrá en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación, conforme disponen los artículos 455 y 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en El Ejido.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes vivienda sita en C/ Solera, núm. 16, 1.º B, La Mojonera, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido, a treinta y uno de enero de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.  
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 27 de diciembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Sanlúcar la Mayor, dimanante de autos núm. 124/2017. (PP. 430/2020).*

NIG: 4108742C20170000270.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 124/2017. Negociado: A.

Sobre: Obligaciones.

De: Carrocerías Hijos de A. Ramos, S.L.

Procurador: Sr. José Luis Jiménez Mantecón.

Contra: Carlos Valenzuela Blanco.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 124/2017 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Sanlúcar la Mayor a instancia de Carrocerías Hijos de A. Ramos, S.L., contra Carlos Valenzuela Blanco sobre Obligaciones, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚMERO 338/19

En Sanlúcar la Mayor, a veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve.

Doña Alicia Díaz-Santos Salcedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Sanlúcar La Mayor, ha visto los presentes autos de juicio ordinario 124/2017 promovidos por la mercantil Carrocerías Hijos de A. Ramos, S.L., representada por el Procurador don José Luis Jiménez Mantecón y asistida por el Letrado don Luis Javier Vicente Serrano, contra don Carlos Valenzuela Blanco, declarado en situación procesal de rebeldía, se procede, en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución.

### F A L L O

Estimar la demanda presentada por doña María Asunción Guillén Capilla, Procuradora de los Tribunales, actuando en nombre y representación de la compañía Carrocerías Hijos de A. Ramos, S.L., contra don Carlos Valenzuela Blanco y, en consecuencia, debo condenar a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de setenta y un mil veintiséis euros (71.026,00 euros), más los intereses legales desde la reclamación judicial y los que correspondan de conformidad con el artículo 576 de la LEC.

Don Carlos Valenzuela Blanco deberá abonar las costas causadas en la tramitación y decisión de este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, recurso que habrá de interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación, sin acto de preparación previo. No se admitirá a trámite el recurso de apelación a ninguna de las partes legitimadas si al tiempo de interponerse la parte apelante no ha constituido el depósito previsto en la disposición adicional

decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 6/1985, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Líbrese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévese el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada y leída que fue la anterior sentencia por la Juez que la ha dictado, en el día de la fecha estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Carlos Valenzuela Blanco, extiendo y firmo la presente en Sanlúcar la Mayor, a veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 9 de marzo de 2020, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante del procedimiento núm. 33/2020.*

Procedimiento: 963/18.

Ejecución de títulos judiciales 33/2020. Negociado: 4.

NIG: 2906744420180012879.

De: Don Daniel Suárez Padial.

Abogada: Doña Marta María Herrero Quintano.

Contra: DLM Transportes Generales, S.L.

### E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 33/2020 a instancia de la parte actora don Daniel Suárez Padial contra DLM Transportes Generales, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resoluciones de fecha 9.3.2020 cuyas partes dispositivas del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda despachar ejecución a instancias de don Daniel Suárez Padial contra DLM Transportes Generales, S.L., en cuantía suficiente a cubrir la suma de 2.933,32 € en concepto de principal reclamado, más la de 586,66 € presupuestadas provisionalmente para intereses legales y costas, sin perjuicio de su ulterior y definitiva liquidación y tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición el plazo de tres días.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la lltma. Sra. doña Rocío Anguita Mandly, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

### PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el embargo de los bienes propiedad de la ejecutada.

A la vista de que el ejecutado fue declarado con anterioridad en situación de insolvencia provisional en el Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Córdoba, mediante Decreto de fecha 13.6.2017 recaído en la Ejecución 60/16, en el Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Jaén, mediante Decreto de fecha 1.3.2018 recaído en la Ejecución 11/18, así como en el Juzgado de lo Social núm. Veintitrés de Madrid, mediante Decreto de fecha 23.7.2019 recaído en la Ejecución 34/19, sin que conste la existencia de nuevos bienes, dese audiencia, por plazo de diez días, a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar nuevos bienes o derechos del deudor susceptibles de embargo, conforme a lo prevenido en el artículo 276.3 de la LRJS, con la prevención de que en

caso de no hacer manifestación o designación de bienes alguna en el indicado plazo se procederá al dictado de Decreto de insolvencia provisional de la parte demandada.

Así mismo por estar la demandada en paradero desconocido se acuerda librar edicto al BOJA a fin de quedar notificada esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así lo decreta la Letrada de la Administración de Justicia. Contra el presente decreto cabe de conformidad con el art. 551.3.5 recurso directo de revisión sin efecto suspensivo ante el Juez que ha dictado la orden directa de ejecución.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado DLM Transportes Generales, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (Málaga), con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a nueve de marzo de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 3 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Sevilla, por la que se acuerda la publicación de las ayudas y subvenciones en materia de turismo concedidas en el último trimestre de 2019. Modalidad PCU.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de Sevilla ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el último trimestre de 2019, correspondientes a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de turismo, dirigidas al fomento de la accesibilidad universal y puesta en valor turístico del Patrimonio Público Cultural de los municipios del interior de Andalucía (PCU2019) para el ejercicio 2019 correspondientes al programa 75D y partida presupuestaria 1700170000 G/75D/76505/00 A1632092T1 2016000473.

Expediente: PCU2019SE0005

Beneficiario: AYTO. DE AZNALCÁZAR

CIF: P4101200F

Finalidad: Art. 1 – Fomento accesibilidad universal y puesta en valor turístico del PPC

Importe de la subvención: 32.187,21 euros.

Fecha de la Resolución: 18 de diciembre de 2019.

Expediente: PCU2019SE0001

Beneficiario: AYTO. DE EL REAL DE LA JARA

CIF: P4108000C

Finalidad: Art. 1 – Fomento accesibilidad universal y puesta en valor turístico del PPC

Importe de la subvención: 57.342,83 euros

Fecha de la Resolución: 18 de diciembre de 2019.

Expediente: PCU2019SE0020

Beneficiario: AYTO. DE ARAHAL

CIF: P4101100H

Finalidad: Art. 1 – Fomento accesibilidad universal y puesta en valor turístico del PPC

Importe de la subvención: 59.999,96 euros

Fecha de la Resolución: 18 de diciembre de 2019.

Expediente: PCU2019SE0023

Beneficiario: AYTO. DE ALANÍS

CIF: P4100200G

Finalidad: Art. 1 – Fomento accesibilidad universal y puesta en valor turístico del PPC

Importe de la subvención: 59.757,19 euros

Fecha de la Resolución: 18 de diciembre de 2019.

Expediente: PCU2019SE0018

Beneficiario: AYTO. DE ESTEPA

CIF: P4104100E

Finalidad: Art. 1 – Fomento accesibilidad universal y puesta en valor turístico del PPC

Importe de la subvención: 36.939,73 euros

Fecha de la Resolución: 18 de diciembre de 2019.

Expediente: PCU2019SE0003  
Beneficiario: AYTO. DE CORIPE  
CIF: P4103500G  
Finalidad: Art. 1 – Fomento accesibilidad universal y puesta en valor turístico del PPC  
Importe de la subvención: 42.934,37 euros  
Fecha de la Resolución: 18 de diciembre de 2019.

Expediente: PCU2019SE0039  
Beneficiario: AYTO. DE MORÓN DE LA FRONTERA  
CIF: P4106500D  
Finalidad: Art. 1 – Fomento accesibilidad universal y puesta en valor turístico del PPC  
Importe de la subvención: 45.432,49 euros  
Fecha de la Resolución: 18 de diciembre de 2019.

Expediente: PCU2019SE0031  
Beneficiario: AYTO. DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE  
CIF: P4108600J  
Finalidad: Art. 1 – Fomento accesibilidad universal y puesta en valor turístico del PPC  
Importe de la subvención: 59.972,00 euros  
Fecha de la Resolución: 18 de diciembre de 2019.

Expediente: PCU2019SE0014  
Beneficiario: AYTO. DE EL RONQUILLO  
CIF: P4108300G  
Finalidad: Art. 1 – Fomento accesibilidad universal y puesta en valor turístico del PPC  
Importe de la subvención: 60.000 euros  
Fecha de la Resolución: 18 de diciembre de 2019.

Expediente: PCU2019SE0016  
Beneficiario: AYTO. DE CASARICHE  
CIF: P4102600F  
Finalidad: Art. 1 – Fomento accesibilidad universal y puesta en valor turístico del PPC  
Importe de la subvención: 57.392,90 euros  
Fecha de la Resolución: 18 de diciembre de 2019.

Expediente: PCU2019SE0025  
Beneficiario: AYTO. DE OSUNA  
CIF: P4106800H  
Finalidad: Art. 1 – Fomento accesibilidad universal y puesta en valor turístico del PPC  
Importe de la subvención: 50.710,00 euros  
Fecha de la Resolución: 18 de diciembre de 2019.

Expediente: PCU2019SE0042  
Beneficiario: AYTO. DE ALMADÉN DE LA PLATA  
CIF: P4100900B  
Finalidad: Art. 1 – Fomento accesibilidad universal y puesta en valor turístico del PPC  
Importe de la subvención: 15.488,00 euros  
Fecha de la Resolución: 18 de diciembre de 2019.

Expediente: PCU2019SE0006  
Beneficiario: AYTO. DE OLIVARES  
CIF: P4106700J  
Finalidad: Art. 1 – Fomento accesibilidad universal y puesta en valor turístico del PPC  
Importe de la subvención: 50.240,35 euros  
Fecha de la Resolución: 18 de diciembre de 2019.

Expediente: PCU2019SE0028  
Beneficiario: AYTO. DE MARCHENA  
CIF: P4106000E  
Finalidad: Art. 1 – Fomento accesibilidad universal y puesta en valor turístico del PPC

Importe de la subvención: 60.000 euros  
Fecha de la Resolución: 18 de diciembre de 2019.

Expediente: PCU2019SE0036  
Beneficiario: AYTO. DE CANTILLANA  
CIF: P4102300C  
Finalidad: Art. 1 – Fomento accesibilidad universal y puesta en valor turístico del PPC  
Importe de la subvención: 14.900,00 euros  
Fecha de la Resolución: 18 de diciembre de 2019.

Expediente: PCU2019SE0019  
Beneficiario: AYTO. DE EL PEDROSO  
CIF: P4107300H  
Finalidad: Art. 1 – Fomento accesibilidad universal y puesta en valor turístico del PPC  
Importe de la subvención: 59.692,49 euros  
Fecha de la Resolución: 18 de diciembre de 2019.

Sevilla, 3 de marzo de 2020.- El Delegado, Francisco Javier Millán de Cózar.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 3 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Sevilla, por la que se acuerda la publicación de las ayudas y subvenciones en materia de turismo concedidas en el último trimestre de 2019. Modalidad FIT.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de Sevilla ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el último trimestre de 2019, correspondientes a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de turismo, dirigidas al Fomento de las Infraestructuras Turísticas ubicadas en zonas del Patrimonio Natural de las Entidades Locales Andaluzas (FIT2019) para el ejercicio 2019 correspondientes al programa 75D y partida presupuestaria 1700170000 G/75D/76505/00 A1632092T1 2016000473.

Expediente: FIT2019SE0001  
Beneficiario: AYTO. DE AZNALCÁZAR  
CIF: P4101200F  
Finalidad: 1a - Mejora de la calidad de los espacios naturales  
Importe de la subvención: 6.031,85 euros.  
Fecha de la Resolución: 16 de diciembre de 2019.

Expediente: FIT2019SE00011  
Beneficiario: AYTO. DE EL RONQUILLO  
CIF: P4108300G  
Finalidad: 1a - Mejora de la calidad de los espacios naturales  
Importe de la subvención: 16.417,09 €  
Fecha de la Resolución: 16 de diciembre de 2019.

Expediente: FIT2019SE0015  
Beneficiario: AYTO. DE EL PEDROSO  
CIF: P4107300H  
Finalidad:  
1b - Señalización turística: 3.500 €  
1d - Implantación de rutas turísticas en los espacios naturales: 2.500 €  
Importe total de la subvención: 6.000 euros  
Fecha de la Resolución: 16 de diciembre de 2019.

Expediente: FIT2019SE0020  
Beneficiario: AYTO. DE GUADALCANAL  
CIF: P4104800J  
Finalidad:  
1b - Señalización turística: 3.500 €  
1d - Implantación de rutas turísticas en los espacios naturales: 2.500 €  
Importe total de la subvención: 6.000 euros  
Fecha de la Resolución: 16 de diciembre de 2019.

Expediente: FIT2019SE00005  
Beneficiario: AYTO. DE EL REAL DE LA JARA  
CIF: P4108000C  
Finalidad:  
1b - Señalización turística: 3.500 €  
1d - Implantación de rutas turísticas en los espacios naturales: 2.500 €  
Importe total de la subvención: 6.000 euros  
Fecha de la Resolución: 16 de diciembre de 2019.

Expediente: FIT201SE0012  
Beneficiario: AYTO. DE ALMADÉN DE LA PLATA  
CIF: P4100900B  
Finalidad:  
1b - Señalización turística: 3.500 €  
1d - Implantación de rutas turísticas en los espacios naturales: 2.500 €  
Importe total de la subvención: 6.000 euros  
Fecha de la Resolución: 16 de diciembre de 2019.

Expediente: FIT2019SE0014  
Beneficiario: AYTO. DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN.  
CIF: P4106600B  
Finalidad:  
1b - Señalización turística: 3.500 €  
1d - Implantación de rutas turísticas en los espacios naturales: 2.500 €  
Importe total de la subvención: 6.000 euros  
Fecha de la Resolución: 16 de diciembre de 2019.

Expediente: FIT2019SE0004  
Beneficiario: AYTO. DE OSUNA  
CIF: P4106800H  
Finalidad: 1a - Mejora de la calidad de los espacios naturales  
Importe de la subvención: 42.012,05 euros  
Fecha de la Resolución: 16 de diciembre de 2019

Expediente: FIT2019SE0013  
Beneficiario: AYTO. DE ALANÍS  
CIF: P4100200G  
Finalidad:  
1b - Señalización turística: 3.500 €  
1d - Implantación de rutas turísticas en los espacios naturales: 2.500 €  
Importe total de la subvención: 6.000 euros  
Fecha de la Resolución: 16 de diciembre de 2019

Expediente: FIT2019SE0006  
Beneficiario: AYTO. DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA  
CIF: P4109700G  
Finalidad: 1b - Señalización turística.  
Importe de la subvención: 5.956,00 euros  
Fecha de la Resolución: 16 de diciembre de 2019

Expediente: FIT2019SE0010  
Beneficiario: AYTO. DE CASTILLO DE LAS GUARDAS  
CIF: P4103100F  
Finalidad: 1b - Señalización turística  
Importe de la subvención: 6.029,53 euros  
Fecha de la Resolución: 16 de diciembre de 2019

Expediente: FIT2019SE0018  
Beneficiario: AYO. DE CASARICHE  
CIF: P4102600F  
Finalidad: 1b - Señalización turística:  
Importe de la subvención: 5.993,00 euros  
Fecha de la Resolución: 16 de diciembre de 2019

Sevilla, 3 de marzo de 2020.- El Delegado, Francisco Javier Millán de Cózar.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 12 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada, por el que se notifica la Resolución de 15 de octubre de 2019, por la que se declara el archivo por desistimiento de la solicitud de concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva, en materia de turismo (modalidad EMPRENTUR) anualidad 2019.*

Intentada la notificación de acto administrativo sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para el conocimiento íntegro del mismo, la persona interesada podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sita en Granada, Avda. Madrid, núm. 7-4.<sup>a</sup> planta.

Acto notificado: Resolución de archivo por desistimiento de la solicitud de concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva, en materia de turismo (modalidad EMPRENTUR) anualidad 2019.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Acto notificado	Expediente	Titular	Dirección
Resolución de Archivo por Desistimiento	ETU2019GR0012	NIE: Y5809496D	Diseminado Extrarradio, 10. 18420 Lanjarón (Granada)

Granada, 12 de marzo de 2020.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter complementario a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 12 de marzo de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y/o protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras intento infructuoso de notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

1. Interesado: NIF 76742063X.  
Expediente: 18/0068/2019/AP.  
Acto notificado: Resolución de caducidad de procedimiento sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
2. Interesado: CIF B19591387.  
Expediente: 18/0229/2019/EP.  
Infracción: Muy grave (art. 19.10 de la Ley 13/1999).  
Sanción: Multa de 30.051,00 euros.  
Acto notificado: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
3. Interesado: NIF Y3375294N.  
Expediente: 18/0289/2019/AC.  
Infracción: Graves (arts. 39.b) y 39. t) de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 1.100,00 euros en total.  
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.  
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
4. Interesado: NIF 76627102A.  
Expediente: 18/0306/2019/AP.  
Infracción: Muy grave y graves (arts. 13.1.b) y 13.2.d) de la Ley 50/1999 y art. 39.t) de la Ley 11/2003).  
Sanción: Multa de 3.207,00 euros en total.  
Acto notificado: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador.  
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
5. Interesado: NIF 75148236Z.  
Expediente: 18/0327/2019/AC.  
Infracción: Graves (arts. 39.b) y 39.t), de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 1.002,00 euros en total.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

6. Interesado: NIF 48342791B.

Expediente: 18/0354/2019/AP.

Infracción: Graves (art. 39.t) de la Ley 11/2003 y art. 13.2.d) de la Ley 50/1999).

Sanción: Multa de 802,00 euros en total.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

7. Interesado: CIF B18983940.

Expediente: 18/0355/2019/ET.

Infracción: Grave (art. 15.a) de la Ley 10/1991).

Sanción: Multa de 1.500,00 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

8. Interesada: NIF 25333790A.

Expediente: 18/0363/2019/AC.

Acto notificado: Resolución de sobreseimiento y archivo de procedimiento sancionador.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

9. Interesado: NIF 75160399X.

Expediente: 18/0388/2019/AP.

Infracción: Muy grave y grave (art. 13.1.b) de la Ley 50/1999 y art. 39.t) de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 2.906,00 euros en total.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 12 de marzo de 2020.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 26 de febrero de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de urgente ocupación de los terrenos necesarios para el desarrollo de los trabajos de explotación de la concesión minera «La Utrera» núm. 6.234, en el término municipal de Casares. (PP. 665/2020).*

De acuerdo con lo establecido en la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; y Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública la solicitud de expropiación forzosa formulada por la entidad Compañía General de Canteras, S.A., de los bienes y derechos necesarios para el desarrollo de los trabajos de la concesión directa de explotación de recursos de la Sección C) titulada «La Utrera» núm. 6.234, publicándose a continuación la relación concreta e individualizada de los bienes afectados y de los interesados con los que la sociedad peticionaria no ha podido llegar a un acuerdo para la ocupación e indemnización amistosa, y que se concretan en la relación que figura como anexo a este anuncio.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se inserta anexa a este anuncio, para que previa cita en el teléfono 955 063 910 pueda ser examinado el expediente en esta Delegación, Servicio de Industria, Energía y Minas, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2.ª planta, de Málaga, y presentar las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el último de los boletines y/o diarios reglamentarios.

En relación a la información pública citada, tras la entrada en vigor de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en su artículo 13.e) se establece la obligación de publicar en la web de transparencia los documentos que se someten a información pública durante su tramitación, siendo la Administración la encargada de dicha publicación, por lo que podrán consultarse en la web

<http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía durante el mismo plazo y desde el momento en que se realice la última de las publicaciones según lo establecido en la normativa referida en el párrafo primero.

Málaga, 26 de febrero de 2020.- La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

#### A N E X O

##### Relación de bienes y derechos afectados

Concesión de explotación: «La Utrera» núm. 6.234.

Término municipal: Casares (Málaga).

Titular registral de la finca: 31953432-S.

Núm. de finca registro propiedad Manilva: 1744 y 1716 bis.

Datos catastrales: Finca situada en el Partido de «La Dehesilla», polígono núm. 12, parcela 1, del término municipal de Casares (Málaga).

## Coordenadas de ocupación

PERÍMETRO AFECTADO (etrs89)		
Número	Coord. X	Coord. Y
1	295870,126	4029852,083
2	295911,845	4029860,153
3	296389,28	4029856,365
4	296416,189	4029571,003
5	296409,676	4029564,131
6	296390,304	4029559,663
7	296382,109	4029547,747
8	296402,135	4029398,806
9	296420,942	4029332,259
10	296435,202	4029239,963
11	296477,136	4029128,013
12	296504,752	4029022,421
13	296522,967	4029006,499
14	296537,074	4028958,296
15	296540,373	4028839,727
16	296554,024	4028701,378
17	296543,443	4028698,098
18	296495,047	4028737,872
19	296467,974	4028748,689
20	296442,774	4028748,691
21	296403,104	4028733,831
22	296368,374	4028737,183
23	296329,734	4028792,083
24	296307,804	4028812,163
25	296292,724	4028818,893
26	296257,462	4028855,693
27	296207,594	4028862,566
28	296180,81	4028861,398
29	296168,149	4028857,181
30	296070,165	4028914,593
31	295965,277	4029107,301
32	295891,132	4029345,391
33	295784,113	4029520,26
34	295750,469	4029609,039
35	295720,861	4029633,252
36	295708,629	4029705,462
37	295726,126	4029752,542
38	295800,144	4029784,826
39	295828,406	4029823,834
40	296564,159	4029091,815
41	296576,593	4029099,873
42	296663,163	4029111,91
43	296666,597	4029166,384
44	296612,358	4029176,529
45	296597,121	4029172,724
46	296583,79	4029162,26
47	296573,315	4029156,552
48	296564,744	4029147,039

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 10 de marzo de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de 10 días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. de Grecia, s/n, 41012 Sevilla.

Expediente: SE/BJE/425/2018.  
Entidad: Pollos Fuentes, S.L.  
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: SE/BJE/453/2018.  
Entidad: Maherve Infraestructuras, S.L.  
Acto notificado: Resolución de renuncia.

Expediente: SE/BJE/280/2018.  
Entidad: Herbi Energía, S.L.  
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/BJE/279/2018.  
Entidad: Herbi Energía, S.L.  
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/BJE/891/2018.  
Entidad: Romehu Consultores y Asociados, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: SE/BJE/1945/2015.  
Entidad: Francisco José Cárdenas Domínguez.  
Acto notificado: Resolución desestimatoria.

Expediente: SE/BJE/853/2017.  
Entidad: Granaloha, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: SE/BJE/398/2018.  
Entidad: Herbi Energía, S.L.  
Acto notificado: Resolución de desestimiento.

Expediente: SE/BJE/148/2018.  
Entidad: Almacenes Garcirey, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento de documentación.

Expediente: SE/BJE/47/2015-  
Entidad: Ancla Real del Puerto de Santa María.  
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Expediente: SE/BJE/282/2018.  
Entidad: Sandra Sánchez Moreno.  
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/BJE/630/2018.  
Entidad: Alejandro Cristóbal Baena Albarrán.  
Acto notificado: Resolución de concesión.

Expediente: SE/BJE/449/2018.  
Entidad: Salón de Belleza Las Dos Rosas.  
Acto notificado: Resolución de concesión.

Expediente: SE/BJE/1211/2017.  
Entidad: Premier Relax, S.L.  
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: SE/BJE/116/2018.  
Entidad: Recenama, S.L.  
Acto notificado: Resolución de concesión.

Expediente: SE/BJE/436/2016.  
Entidad: Alejandro Lora Alonso.  
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: SE/BJE/1229/2017.  
Entidad: Gimnástico Mairena del Aljarafe.  
Acto notificado: Resolución de concesión.

Expediente: SE/BJE/901/2018.  
Entidad: Distribuciones Petra XXI.  
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/BJE/418/2018.  
Entidad: Cape Doors, S.L.  
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/BJE/19/2019.  
Entidad: Tensaco Pack, S.L.  
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/BJE/479/2014.  
Entidad: Abentel Telecomunicaciones, S.A.  
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Expediente: SE/BJE/1550/2015.  
Entidad: Asociación Cultural Microteatro Sevilla.  
Acto notificado: Resolución desestimatoria.

Expediente: SE/BJE/416/2018.  
Entidad: Triana Bella, S.L.  
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: SE/BJE/388/2018.  
Entidad: Reyenvas, S.A.  
Acto notificado: Resolución de concesión.

Expediente: SE/BJE/411/2018.  
Entidad: Carmen María Delgado Álvarez.  
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Expediente: SE/BJE/545/2018.  
Entidad: Guzmán Designs, S.L.  
Acto notificado: Resolución de concesión

Expediente: SE/BJE/183/2018.  
Entidad: Jesús Ortega Ortega.  
Acto notificado: Requerimiento de documentación

Sevilla, 10 de marzo de 2020.- El Director, María del Mar Rull Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 9 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva, por el que se notifica el acuerdo de inicio y trámite de audiencia de procedimiento de pérdida de condición de centro colaborador en el registro de centros y entidades de formación profesional para el empleo de Andalucía.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del acto dictado que se cita, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente de la publicación, puedan alegar y presentar la documentación que estimen conveniente, advirtiéndoles que en el caso de no realizarlo se les tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo del expediente sin más trámites. Dándose por notificados a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro, podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Formación para el Empleo, en Camino del Saladillo, s/n, de Huelva

Expediente: Fundación para el Desarrollo Social Polivalente (FUNDESPOL).

CIF: G81488942.

Localidad: Huelva.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida de condición de los centros núms. 66006, 66007, 66008, 66009, 66010, 66011, 66012, 66013, 66015, 66016, 66017, 66018, 66019, 66021, 66022, 66024 y 66027.

Huelva, 9 de marzo de 2020.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Notificación de 2 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes revisión extinción PIA con prestación económicas para cuidados en el entorno familiar que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.*

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan resoluciones sobre revisión extinción PIA con prestación económica dependencia, derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el art. 44.

Núm. de expediente: 21/327295/2016-17

Núm. de procedimiento: 453-2019-00007790-4

Contenido del acto: Notificación de resolución revisión extinción P.I.A. con prestación económica dependencia a \*\*\*5278\*\*.

Núm. de expediente: 21/1765731/2009-64

Núm. de procedimiento: 453-2019-00008669-4

Contenido del acto: Notificación de resolución revisión extinción P.I.A. con prestación económica dependencia a \*\*\*5611\*\*.

Núm. de expediente: 21/4373373/2011-32

Núm. de procedimiento: 453-2020-00000238-4

Contenido del acto: Notificación de resolución revisión extinción P.I.A. con prestación económica dependencia a \*\*\*4009\*\*.

Núm. de expediente: 21/2159744/2009-55

Núm. de procedimiento: 453-2019-00009564-4

Contenido del acto: Notificación de resolución revisión extinción P.I.A. con prestación económica dependencia a \*\*\*9422\*\*.

Núm. de expediente: 21/1571266/2009-50

Núm. de procedimiento: 453-2020-00000319-4

Contenido del acto: Notificación de resolución revisión extinción P.I.A. con prestación económica dependencia a \*\*\*9066\*\*.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Valoración de la Dependencia de esta Delegación Territorial, sito en Avda. La Ría, núm. 8, 4.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, ante la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de

Servicio Sociales y Dependencia de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 2 de marzo de 2020.- La Delegada, M. Estela Villalba Valdayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Notificación de 9 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican Resoluciones de Traslado de Centros Residenciales que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.*

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan resoluciones sobre Resolución de Traslados de Residencia, derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el art. 44.

Núm. de expediente: 21/570317/2017-54.

Contenido del acto: Notificación de Traslado de Centro Residencial.

Dependencia a \*\*\*4650\*\*.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Valoración de la Dependencia de esta Delegación Territorial, sito en Avda. La Ría, núm. 8, 4.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, ante la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicio Sociales y Dependencia de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 9 de marzo de 2020.- La Delegada, M.ª Estela Villalba Valdayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Notificación de 9 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se notifican resoluciones de aprobación del Servicio de Atención Residencial que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.*

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan resoluciones sobre resolución de aprobación del Servicio de Atención Residencial, derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el art. 44.

Núm. de expediente: 21/1203333/2019-48.

Contenido del acto: Notificación de resolución Servicio Atención Residencial Dependencia a \*\*\*3178\*\*.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Valoración de la Dependencia de esta Delegación Territorial, sito en Avda. La Ría, núm. 8, 4.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, ante la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 9 de marzo de 2020.- La Delegada, M.ª Estela Villalba Valdayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Notificación de 9 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se notifican resoluciones de extinción del Servicio de Atención Residencial que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.*

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan resoluciones sobre resolución de extinción del Servicio de Atención Residencial, derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el art. 44.

Núm. de expediente: 21/2196790/2009-80

Contenido del acto: Notificación de resolución servicio atención residencial.

Dependencia a \*\*\*1474\*\*.

Núm. de expediente: 21/2196825/2009-07.

Contenido del acto: Notificación de resolución servicio atención residencial.

Dependencia a \*\*\*9448\*\*.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Valoración de la Dependencia de esta Delegación Territorial, sito en Avda. La Ría, núm. 8, 4.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, ante la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 9 de marzo de 2020.- La Delegada, M.ª Estela Villalba Valdayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Notificación de 9 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se notifican resoluciones de archivo por fallecimiento sobre expedientes que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.*

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan resoluciones sobre Revisión Extinción PIA, con Prestación Económica Dependencia, derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el art. 44.

Núm. de expediente: 21/7611348/2015-54.

Contenido del acto: Notificación de resolución finalización de procedimiento.

Dependencia a \*\*\*4023\*\*.

Núm. de expediente: 21/066939/2015-09.

Contenido del acto: Notificación de resolución finalización de procedimiento.

Dependencia a \*\*\*4586\*\*.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Valoración de la Dependencia de esta Delegación Territorial, sito en Avda. La Ría, núm. 8, 4.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, ante la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 9 de marzo de 2020.- La Delegada, M.ª Estela Villalba Valdayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Notificación de 9 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican Acuerdos de Inicio del Procedimiento de Revisión de PIA que no han podido ser notificados a las personas interesadas.*

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan sobre Acuerdos de Inicio del Procedimiento de Revisión de PIA, derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el art. 44.

Núm. de expediente: 21/591545/2008-43.

Contenido del acto: Notificación de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Revisión de PIA.

Dependencia a \*\*\*7295\*\*.

Núm. de expediente: 21/680119/2008-63.

Contenido del acto: Notificación de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Revisión de PIA.

Dependencia a \*\*\*9173\*\*.

Núm. de expediente: 21/7414218/2015-14

Contenido del acto: Notificación de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Revisión de PIA.

Dependencia a \*\*\*9580\*\*

Núm. de expediente: 21/2562947/2009-15-

Contenido del acto: Notificación de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Revisión de PIA.

Dependencia a \*\*\*9021\*\*.

Núm. de expediente: 21/599955/2017-10.

Contenido del acto: Notificación de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Revisión de PIA.

Dependencia a \*\*\*4618\*\*.

Núm. de expediente: 21/4025636/2011-57

Contenido del acto: Notificación de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Revisión de PIA.

Dependencia a \*\*\*1771\*\*

Núm. de expediente: 21/3616962/2010-36.

Contenido del acto: Notificación de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Revisión de PIA.

Dependencia a \*\*\*1851\*\*.



Núm. de expediente: 21/698262/2017-56.

Contenido del acto: Notificación de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Revisión de PIA.

Dependencia a \*\*\*5161\*\*.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Valoración de la Dependencia de esta Delegación Territorial, sito en Avda. La Ría, núm. 8, 4.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicio Sociales y Dependencia de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 9 de marzo de 2020.- La Delegada, M.ª Estela Villalba Valdayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 27 de febrero de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

Habiéndose intentado la notificación de los siguientes actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de discapacidad y no haberse podido practicar, se notifican por medio del presente anuncio de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM . DE PROCEDIMIENTO	DNI DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)766-2019-00043569-1	48931708J	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2020-00002813-1	29777688W	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2019-00054934-1	75548890P	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2020-00002806-1	28328618R	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD

Se pone en conocimiento de los interesados que disponen de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado para que comparezcan en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sito en C/ Las Hermandades, s/n, en Huelva, para que le sea asignada una nueva cita. Trascorrida la fecha indicada sin haber comparecido, se dará por cumplimentado el trámite, continuando el procedimiento para su tramitación.

Huelva, 27 de febrero de 2020.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 2 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad.*

Habiéndose intentado la notificación de las resoluciones recaídas en los siguientes procedimientos y no habiéndose podido practicar de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican por medio del presente anuncio.

NÚM. DE PROCEDIMIENTO	DNI/NIE DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)761-2019-00004279-1	49734321H	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2019-00008860-1	48927356P	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2019-00007249-1	29482174S	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2018-00035129-1	49118376J	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2018-00017130-1	29338751C	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2017-00061027-1	53365068P	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2019-00001801-1	29730935P	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2019-00001264-1	29722103P	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2019-00001782-1	X7169592D	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2018-00032253-1	29480779T	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2019-00012311-1	29785057B	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2019-00004251-1	X2260828C	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2018-00023974-1	17480560P	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2019-00011280-1	48939163Q	RESOLUCIÓN

Contra las referidas resoluciones cabrá interponer ante la Delegación Territorial mencionada en este anuncio reclamación previa a la vía de la jurisdicción social dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. El interesado puede comparecer a su vez en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sito en C/ Las Hermandades, s/n, de Huelva, para el conocimiento del contenido íntegro del acto.

Huelva, 2 de marzo de 2020.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 2 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad.*

Habiéndose intentado la notificación de la siguiente resolución y no habiéndose podido practicar de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por medio del presente anuncio.

NÚM. DE PROCEDIMIENTO	DNI DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)762-2020-00000101-1	28239670V	RESOLUCIÓN

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer demanda en el plazo de treinta días a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante el juzgado de lo social competente en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 12 del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. El interesado puede comparecer a su vez en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sito en C/ Las Hermandades, s/n, de Huelva, para el conocimiento del contenido íntegro del acto.

Huelva, 2 de marzo de 2020.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 2 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos en los procedimientos de reconocimiento de la discapacidad en los casos en que intentada la notificación no ha sido posible practicarla.*

Habiéndose intentado la notificación de los siguientes trámites en dicho procedimiento y no habiéndose podido practicar de conformidad con el artículo 44, 46 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican por medio del presente anuncio.

NÚM. DE PROCEDIMIENTO	N.I.E. DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)761-2019-00060277-1	Y3495844L	REQUERIMIENTO DE DATOS

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo un plazo de diez días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado para subsanar el requerimiento, pudiendo comparecer a su vez en este plazo en el Centro de Valoración y Orientación de la Discapacidad de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sita en C/ Las Hermandades, s/n, en Huelva para el conocimiento del contenido íntegro de dicho acto. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Huelva, 2 de marzo de 2020.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 3 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de la discapacidad.*

Habiéndose intentado la notificación de las resoluciones recaídas en los siguientes procedimientos y no habiéndose podido practicar de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican por medio del presente anuncio.

NÚM. DE PROCEDIMIENTO	DNI DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)761-2019-00041174-1	44228828N	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2018-00014676-1	48936477K	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2018-00047010-1	48937118H	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2018-00027399-1	29743172D	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2019-00013635-1	44229624A	RESOLUCIÓN
(CVOHU)768-2019-00012410-1	29793266D	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2019-00003501-1	25589501T	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2019-00003835-1	29467896C	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2019-00002651-1	44225054X	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2018-00019352-1	28901762P	RESOLUCIÓN
(CVOHU)767-2018-00018994-1	29752467N	RESOLUCIÓN
(CVOHU)761-2018-00038564-1	75541148V	RESOLUCIÓN

Contra las referidas resoluciones cabrá interponer ante la Delegación Territorial mencionada en este anuncio reclamación previa a la vía de la jurisdicción social dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. El interesado puede comparecer a su vez en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sito en C/ Las Hermandades, s/n, de Huelva, para el conocimiento del contenido íntegro del acto.

Huelva, 3 de marzo de 2020.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 5 de marzo de 2020, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas, en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 5 de marzo de 2020.- El Director General, Manuel Gómez Galera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Procedimiento: Sistema de controles para la verificación del cumplimiento de los requisitos y normas de la Condicionalidad.

Extracto del acto notificado: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, relativa a los requisitos y normas de la condicionalidad en relación con las ayudas directas, al sector vitivinícola (reestructuración y reconversión, y arranque del viñedo), y determinadas ayudas al desarrollo rural, supeditadas al cumplimiento de la condicionalidad.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: En las Oficinas Comarcales Agrarias, Delegación Territorial de su provincia, en los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla).

Campaña	Titular	NIF
2019		08923190H
2019		25825794Z
2019		52511905F
2019		30458744M
2019		77340957F

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 5 de marzo de 2020, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 5 de marzo de 2020.- El Director General, Manuel Gómez Galera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Procedimiento: Sistema de controles para la verificación del cumplimiento de los requisitos y normas de la condicionalidad.

Extracto del acto notificado: Trámite de audiencia previo a la Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, relativa a los requisitos y normas de la condicionalidad con relación a las ayudas directas, al sector vitivinícola (reestructuración y reconversión, y arranque del viñedo), y determinadas ayudas al desarrollo rural, supeditadas al cumplimiento de la condicionalidad.

Plazo: Quince días a partir del día siguiente al de la notificación del acto, para que pueda examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones, originales o copias cuyas hojas estarán todas debidamente compulsadas, que consideren oportunos.

Acceso al texto íntegro: En las Oficinas Comarcales Agrarias y Delegación Territorial de su provincia, en los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla)

Campaña	Titular	NIF
2019		23181989J
2019		25982054N
2019		29078721M
2019		74620622C
2019		74797706G
2019	HCIA. YACENTE DE EMILIA TOSCANO CORTIJO	E90201351



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 12 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, tfno. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 30490502T.

Número de expediente: CO/0259/19.

Acto administrativo a notificar: Resolución de Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 13.2.2020 y modelo de liquidación de la sanción núm. 0482140122341 por importe de 3.001,00 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 12 de marzo de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 11 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO ALEGACIONES
1	X8224665A	RESOLUCION	HU/0443/19	1 MES
2	29490045C	RESOLUCION	HU/0464/19	1 MES

Huelva, 11 de marzo de 2020.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 11 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO ALEGACIONES
1	29469924R	RESOLUCION	HU/0532/19	1MES
2	48926295M	RESOLUCION	HU/0539/19	1MES
3	29617676R	RESOLUCION	HU/0540/19	1 MES
4	44213682T	RESOLUCION	HU/0553/19	1 MES
5	14322499P	RESOLUCION	HU/0570/19	1 MES
6	48920898J	RESOLUCION	HU/0571/19	1 MES

Huelva, 11 de marzo de 2020.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 11 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial el anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	52322686D	ACUERDO INICIO	HU/0529/19	10 DIAS
2	49056597N	ACUERDO INICIO	HU/0071/20	10 DIAS
3	48924507B	ACUERDO INICIO	HU/0073/20	10 DIAS
4	49119776X	ACUERDO INICIO	HU/0104/20	10 DIAS
5	29718883P	ACUERDO INICIO	HU/0107/20	10 DIAS
6	29629610K	ACUERDO INICIO	HU/0116/20	10 DIAS
7	49725484J	ACUERDO INICIO	HU/0124/20	10 DIAS
8	29739347W	ACUERDO INICIO	HU/0131/20	10 DIAS

Huelva, 11 de marzo de 2020.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 11 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial el anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	E21376876	ACUERDO INICIO	HU/0090/20	10 DIAS
2	29493118B	ACUERDO INICIO	HU/0110/20	10 DIAS
3	29484958Q	TRAMITE AUDIENCIA	HU/0560/19	10 DIAS

Huelva, 11 de marzo de 2020.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 12 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.*

Intentada la notificación de diversos actos de expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los boletines oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NIF/NIE/CIF DEL INTERESADO/A	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
Y0139505R	Acuerdo Inicio	MA/2019/505/GC/RSU
X5397903X	Acuerdo Inicio	MA/2019/505/GC/RSU
B85843696	Propuesta Resolución	MA/2019/203/AGMA/FOR
17468283J	Propuesta Resolución	MA/2019/279/GC/ENP
X9401819V	Propuesta Resolución	MA/2019/346/GC/PES
X9842602M	Propuesta Resolución	MA/2019/348/GC/PES
30523132Q	Propuesta Resolución	MA/2019/351/GC/ENP
Y3903510X	Propuesta Resolución	MA/2019/352/GC/ENP
74746683H	Propuesta Resolución	MA/2019/353/GC/ENP
Y4511552R	Propuesta Resolución	MA/2019/360/GC/PES
Y4511716G	Propuesta Resolución	MA/2019/361/GC/PES
25538569J	Propuesta Resolución	MA/2019/373/AGMA/ENP
Y5878178J	Propuesta Resolución	MA/2019/381/GC/PES
X2988862N	Propuesta Resolución	MA/2019/419/GC/PES
53448011J	Propuesta Resolución	MA/2019/422/GC/ENP
X2546831H	Propuesta Resolución	MA/2019/453/GC/ENP
X3301294N	Propuesta Resolución	MA/2019/546/GC/PES

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, en Avda. de la Aurora, 47, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 12 de marzo de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 12 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.*

Intentada la notificación de resoluciones de expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NIF/NIE/CIF DEL INTERESADO/A	EXPEDIENTE
25069647S	DE-MA-72-2016
X4721197X	MA/2019/45/AGMA/AGU
Y0264562F	MA/2019/198/GC/EP
Y4154048D	MA/2019/198/GC/EP
27390026Q	MA/2019/215/GC/EP
74655942N	MA/2019/278/GC/ENP
53374276Q	MA/2019/286/GC/ENP
X2842378S	MA/2019/330/PA/ENP
78033324M	MA/2019/350/GC/ENP
79145081B	MA/2019/362/GC/PES
14304054D	MA/2019/390/GC/ENP
53262049Y	MA/2019/392/GC/ENP
77839728T	MA/2019/395/GC/ENP
53373986W	MA/2019/420/GC/ENP
52589346F	MA/2019/423/GC/ENP
Y5887039L	MA/2019/446/GC/ENP
50038422J	MA/2019/464/AGMA/ENP
75138700T	MA/2019/491/GC/ENP
77664992H	MA/2019/498/GC/ENP

Plazo de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Málaga, en Avda. de la Aurora, 47, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 12 de marzo de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 12 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.*

Intentada la notificación de diversos actos de expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los boletines oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
54372524H	Apercibimiento de cumplimiento de obligación no pecuniaria	MA/2017/177/AGMA/RSU
Y0085400S	Apercibimiento de cumplimiento de obligación no pecuniaria	MA/2017/178/AGMA/RSU
32013064P	Acuerdo de apertura de periodo de prueba	MA/2019/388/GC/ENP

Plazo de cumplimiento de la obligación no pecuniaria: Quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Plazo de práctica de prueba: Treinta días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, en Avda. de la Aurora, 47, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 12 de marzo de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 12 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s personas o entidad/es interesadas que figuran en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

Núm. Expediente: Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre.

NIF núm.: 52242876D.

Acto notificado: Trámite de audiencia.

Fecha: 29.8.2019.

Recurso o plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Núm. Expediente: Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre.

Interesado: SAT 8203 Tierra y Agua.

NIF núm.: F41279902.

Acto notificado: Trámite de audiencia.

Fecha: 29.8.2019.

Recurso o plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Núm. Expediente: Real Decreto 1702/2011 de 18 de noviembre.

Interesado: Cabazalez, S.L.

NIF núm.: B41605791.

Acto notificado: Trámite de audiencia.

Fecha: 2.9.2019.

Recurso o plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Por lo expuesto se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad Agroalimentaria de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 12 de marzo de 2020.- La Delegada, M. Isabel Solís Benjumea.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 10 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifican requerimientos de documentación para proceder a la tramitación de solicitudes presentadas al amparo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, y la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los requerimientos de notificación de los expedientes relacionados seguidamente.

El texto íntegro de los requerimientos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, sita en Avenida del Sur, 13, planta baja, donde podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del requerimiento y la subsiguiente aportación documental.

Núm. Expediente	Documento identificativo	Trámite
(DPGR)396-2019-1345	Y3324311C	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN

En el supuesto de no comparecer en el citado plazo, y/o no aportar los documentos requeridos, se le tendrá por desistida de su solicitud, procediéndose al archivo de la misma, previa resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Granada, 10 de marzo de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 11 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdo de suspensión de actividad sanitaria recaída en procedimiento administrativo de adopción de medida cautelar en materia de centros sanitarios.*

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con NIF 24278039K que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición el acuerdo de suspensión de actividad sanitaria del expediente administrativo núm. 180189/2019 que se le instruye, significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Interesado: NIF 24278039K.

Acto notificado: Acuerdo de suspensión de actividad sanitaria de la Delegación Territorial de Salud y Familias, del expediente administrativo núm. 180189/2019.

Tener por comunicado al interesado con NIF 24278039K del acuerdo de suspensión de actividad sanitaria del expediente administrativo núm. 180189/2019 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 11 de marzo de 2020.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 10 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a Expedientes de ayudas al alquiler de viviendas a personas con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Alquila 2018).*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosa la notificación practicada en el domicilio que consta en el Expediente, por el presente anuncio y a las personas que seguidamente se relacionan, se notifica resolución recaída en Expediente de solicitud de ayuda de alquiler de vivienda (Alquila 2018), con indicación de que agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se significa que para conocimiento íntegro del acto que se notifica podrán comparecer en el Servicio de Vivienda de esta Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 4.ª planta.

Expediente: 11-AI-PAIG-00408/18  
NIF: 31675677P

Expediente: 11-AI-PAIG-00758/18  
NIF: 31672174R

Expediente: 11-AI-PAIG-01056/18  
NIF: 48971963H

Expediente: 11-AI-PAIG-01830/18  
NIF: 31664019B

Expediente: 11-AI-PAIG-02289/18  
NIF: 30206457M

Expediente: 11-AI-PAIG-03219/18  
NIF: 31216902Z

Expediente: 11-AI-PAIG-03267/18  
NIF: 75807038G

Expediente: 11-AI-PAIG-04038/18  
NIF: 32851572M

Expediente: 11-AI-PAIG-04069/18  
NIF: 31717761W

Expediente: 11-AI-PAIG-04626/18  
NIF: 48904310P

Expediente: 11-AI-PAIG-05110/18  
NIF: 75913794V

Expediente: 11-AI-PAIG-05169/18  
NIF: Y1135697V

Expediente: 11-AI-PAIG-08178/18  
NIF: 28856789T

Expediente: 11-AI-PAIG-08682/18  
NIF: 75874469E

Expediente: 11-AI-PAIG-09347/18  
NIF: 32012750Q

Expediente: 11-AI-PAIG-10531/18  
NIF: 75888134W

Expediente: 11-AI-PAIG-11140/18  
NIF: 31848363X

Expediente: 11-AI-PAIG-14519/18  
NIF: 44026022C

Expediente: 11-AI-PAIG-14707/18  
NIF: 48894851W

Expediente: 11-AI-PAIG-14823/18  
NIF: 48887869N

Expediente: 11-AI-PAIG-15516/18  
NIF: 32462681K

Expediente: 11-AI-PAIG-15517/18  
NIF: 44026698Y

Expediente: 11-AI-PAIG-15833/18  
NIF: 77016506V

Expediente: 11-AI-PAIG-17897/18  
NIF: 25591249T

Expediente: 11-AI-PAIJ-00869/18  
NIF: 08858859H

Expediente: 11-AI-PAIJ-01827/18  
NIF: Y1792402A

Expediente: 11-AI-PAIJ-02868/18  
NIF: 75906304W

Expediente: 11-AI-PAIJ-03301/18  
NIF: 48971931D

Expediente: 11-AI-PAIJ-03730/18  
NIF: 32950640N

Expediente: 11-AI-PAIJ-03848/18  
NIF: 48676875C

Expediente: 11-AI-PAIJ-06407/18  
NIF: 75814737K

Expediente: 11-AI-PAIJ-08723/18  
NIF: 15442198K

Expediente: 11-AI-PAIJ-10496/18  
NIF: 76648354A

Expediente: 11-AI-PAIJ-11453/18  
NIF: 49040414K

Expediente: 11-AI-PAIJ-13800/18  
NIF: 75917877Y

Expediente: 11-AI-PAIJ-13829/18  
NIF: 49036162R

Expediente: 11-AI-PAIJ-14227/18  
NIF: 49044666H

Expediente: 11-AI-PAIJ-14416/18  
NIF: 76647582J

Expediente: 11-AI-PAIJ-14875/18  
NIF: 49044618Q

Expediente: 11-AI-PAIJ-15212/18  
NIF: 76088132S

Expediente: 11-AI-PAIJ-15525/18  
NIF: 76084947G

Expediente: 11-AI-PAIJ-15535/18  
NIF: 75816489W

Expediente: 11-AI-PAIJ-15731/18  
NIF: 75968041F

Expediente: 11-AI-PAIJ-15788/18  
NIF: 77342918J

Expediente: 11-AI-PAIJ-18003/18  
NIF: 76086484T

Cádiz, 10 de marzo de 2020.- La Delegada, Mercedes Colombo Roquette.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 12 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: CO-00629/2019 Matrícula: 9999CDL Nif/Cif: B14581904 Co Postal: 14500 Municipio: MONTILLA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 11 de Enero de 2019 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001 Euros.

Expediente: CO-00783/2019 Matrícula: 1937CXC Nif/Cif: B14906143 Co Postal: 14010 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2019 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros.

Expediente: CO-01518/2019 Matrícula: 1053JWC Nif/Cif: A14360424 Co Postal: 14004 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 27 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 199.9 Sancion: 201 Euros.

Expediente: CO-01519/2019 Matrícula: 1061JWC Nif/Cif: A14360424 Co Postal: 14004 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 27 de Marzo de 2019 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 199.9 Sancion: 201 Euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 12 de marzo de 2020.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### DIPUTACIONES

*Anuncio de 13 de febrero de 2020, de la Diputación Provincial de Jaén, de publicación de las bases para selección de una/o Psicóloga/o. (PP. 454/2020).*

En el BOP de Jaén núm. 14, de fecha 22 de enero de 2020 (<https://bop.dipujaen.es/>), aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria para la selección de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Psicóloga/o, mediante el sistema de concurso-oposición, por Resolución núm. 46, de fecha 17 de enero de 2020, de la Diputada de Recursos Humanos.

Jaén, 13 de febrero de 2020.- El Presidente, P.D. Resol. 198, de 8.4.2019, la Diputada de Recursos Humanos, Pilar Parra Ruiz.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 3 de diciembre de 2019, del Ayuntamiento de Bonares, de Resolución de Alcaldía, por la que se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir una plaza con la categoría de Policía Local de este Ayuntamiento, mediante sistema de oposición libre. (PP. 516/2020).*

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2019 las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Policía local de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de Empleo Público de 2019, mediante el sistema de oposición libre, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de un extracto de este anuncio en el Boletín oficial del Estado.

#### BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN

##### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local (Escala Básica).

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en el Grupo C, Subgrupo C1, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2019.

##### 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de

Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y art. 21 de la Ley 36/2014 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

3.2. El cumplimiento de estos requisitos deberán acreditarse de la siguiente forma:

- Requisitos a) y b): Mediante fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI) que deberá adjuntarse a la solicitud de participación.
- Requisito c): mediante la prueba de examen médico
- Requisitos e) y g): Mediante copia compulsada de los documentos mencionados, que deberá adjuntarse conforme lo establecido en la base 10 «Presentación de documentos».

3.3. El cumplimiento del resto de requisitos se acreditará documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, conforme al Modelo que figura como Anexo IV, dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, acompañado de copia compulsada del DNI.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. El orden de intervención de los/as aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquél/aquella cuyo primer apellido comience por la letra «U».

En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA de 8.3.2019), por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de dicha resolución y que se celebren durante el año.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

##### 8.1.2. Segunda prueba: conocimientos.

La presente prueba tendrá carácter eliminatorio.

Estará compuesta por un ejercicio teórico y un ejercicio práctico. Ambos ejercicios se realizarán en un sólo acto, de forma ininterrumpida. Para su realización los opositores dispondrán de 3 horas. Los ejercicios se entregaran firmados y rubricados por los aspirantes en todas y cada una de sus hojas.

Durante esta prueba los opositores no podrán consultar textos legales, jurisprudencia, doctrina, etc.

Cada uno de los ejercicios se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2.

1.º El ejercicio teórico consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de 90 minutos, dos temas extraídos al azar entre los comprendidos en el programa que consta en el Anexo III de las presentes Bases.

Este ejercicio será leído de forma literal y públicamente por el aspirante ante el Tribunal, una vez finalizada la totalidad de la prueba

2.º El ejercicio práctico consistirá en resolver durante un tiempo máximo de 90 minutos, uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal en relación con las funciones propias del puesto de trabajo y el contenido del programa del Anexo III.

Este ejercicio tiene por objeto apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas cuya realización corresponda al puesto de trabajo ofertado.

Durante el desarrollo de este ejercicio, el opositor contestará por escrito a una o varias preguntas en relación a cada uno de los supuestos objeto del ejercicio. Se valorará fundamentalmente la corrección ortográfica, la claridad y el rigor en la redacción, así como el conocimiento y la adecuada interpretación de la normativa aplicable.

No se procederá a corregir el ejercicio práctico de aquellos opositores que en el primer ejercicio no hubiesen alcanzado la nota mínima exigida.

El ejercicio práctico será leído por el opositor de forma literal y públicamente ante el Tribunal, una vez finalizada la totalidad de la prueba.

El orden de lectura de estos ejercicios comenzará con el teórico y acabará con el práctico. El ejercicio práctico será leído sólo por aquellos opositores que hubieran alcanzado la nota mínima de cinco puntos en el ejercicio teórico.

#### 8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales de la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

##### B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas y/o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de

trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Todas las pruebas de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

c) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

d) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

e) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

### 11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionario en prácticas para la realización del curso de ingreso, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, solo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, al aspirante que supere el correspondiente curso de ingreso, le hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plaza convocada

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

### 13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de



recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Bonares, 3 de diciembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, Juan Antonio García García.

#### ANEXO I

#### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 en adelante. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 años en adelante.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

El Ayuntamiento determinará el lugar exacto de la realización de las pruebas físicas y será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la convocatoria de los aspirantes a la realización de estas pruebas.

Obligatorias.

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 años adelante
Hombres	8 segundos	8'5 segundos	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9'5 segundos	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.  
El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 adelante
Hombres	8	6	4

#### A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 adelante
Mujeres	5'50	5'25	5'00

#### A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 adelante
Hombres y Mujeres	26	23	20

#### A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 adelante
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 adelante
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

## ANEXO II

### CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

#### 1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

#### 2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

#### 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

**4. Oído y audición.**

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

**5. Aparato digestivo.**

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

**6. Aparato cardio-vascular.**

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

**7. Aparato respiratorio.**

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

**8. Aparato locomotor.**

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

**9. Piel.**

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

**10. Sistema nervioso.**

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

**11. Trastornos psiquiátricos.**

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.  
11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.  
12.1. Diabetes.  
12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.  
13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.  
13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.  
13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.  
Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

### ANEXO III

#### T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

#### ANEXO IV

#### (MODELO DE INSTANCIA)

Don/Doña .....  
con DNI núm. ...., domicilio a efectos de notificación en .....  
..... C/ .....  
núm. ...., teléfono de contacto ..... y dirección de correo electrónico.....

#### E X P O N E

Primero. Que ha tenido conocimiento de la convocatoria anunciada por el Ayuntamiento de Bonares en el Boletín Oficial del Estado núm. ...., de fecha ....., en relación con la convocatoria de una plaza de Policía Local, en régimen de funcionario de carrera, conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número ....., de fecha ..... y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número ....., de fecha .....

Segundo. Que reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base 3 de la convocatoria o se encuentra en condiciones de obtenerlos a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas selectivas y las acepta.

Cuarto. Que desea participar en dicha convocatoria, a cuyo fin adjunta copia compulsada del DNI.

Por todo ello,

### S O L I C I T A

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de una plaza de Policía Local (Escala Básica) referenciada.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

El/La solicitante,

Fdo.: .....

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento, dirección <https://www.sede.bonares.es> y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en otra provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho. Bonares, 3 de diciembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, Juan Antonio García García.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 24 de enero de 2020, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial 2.ª Cuidador (discapacidad intelectual). (PP. 217/2020).*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 2, de fecha 3 de enero de 2020, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer una plaza de Oficial 2.ª Cuidador (Nivel VI del Grupo C «Personal de Oficios»), en régimen de personal laboral fijo, perteneciente a la Oferta Pública de Empleo 2018, mediante el sistema de oposición, en turno libre (reservada a personas con discapacidad intelectual).

Se accede a las bases íntegras de la convocatoria en:  
<https://sede.cordoba.es/convocatorias-aprobadas>

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 24 de enero de 2020.- El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Bernardo Jordano de la Torre.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

*Anuncio de 2 de marzo de 2020, de la Comunidad de Regantes Valle Niza, sobre convocatoria de Junta General Ordinaria para todos los interesados para el día 27 de abril de 2020. (PP. 634/2020).*

Por la presente se convoca a todos los partícipes integrantes de la Comunidad de Regantes Valle Niza a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 27 de abril de 2020, a las 17:30 horas en primera convocatoria y 18:30 horas en segunda, en el salón de esta comunidad, sito en La Minda, s/n, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Ratificación acuerdos de la Junta de Gobierno.
3. Aprobación cuentas año 2019.
4. Presupuesto 2020. Cuotas.
5. Solicitudes de altas y bajas.
6. Adquisición de parcelas rústicas. Autorizaciones.
7. Aprobación proyectos construcciones de balsas. Financiación.
8. Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar rogamos su puntual asistencia, advirtiéndoles que, en caso de no comparecer a la misma, serán válidos los acuerdos que en ella se adopten, sea cual fuere el número de asistentes.

Torre del Mar, 2 de marzo de 2020.- El Presidente, Juan Carlos Marfil Escaño.